



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL MILAGRO

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
COMERCIALES**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA**

TÍTULO DEL PROYECTO

**“DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A
COMBATIR EL USO DE LOS PARAÍSO FISCALES POR
LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN EL
ESTADO ECUATORIANO”**

AUTORAS:

**ORTIZ LEÓN EVELYN ANABELLE
RIVAS GÓMEZ MIRIAM ESMERALDA**

MILAGRO, SEPTIEMBRE 2013

ECUADOR

ACEPTACIÓN DEL(A) TUTOR(A)

Por la presente hago constar que he analizado el proyecto de grado presentado por las Srtas. Ortiz León Evelyn Anabelle y Rivas Gómez Miriam Esmeralda, para optar al título de Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría y que acepto tutoriar la estudiante, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación, evaluación y sustentación.

Milagro, a los 24 días del mes de Abril del 2013

Ec. José Díaz Montenegro

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Las autoras de esta investigación declaran ante el Consejo Directivo de la Unidad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de nuestra propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una institución nacional o extranjera.

Milagro, a los 27 días del mes de Septiembre de 2013

Ortiz León Evelyn Anabelle

CI: 0919069948

Rivas Gómez Miriam Esmeralda

CI: 0927001701

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTÍFICA	[]
DEFENSA ORAL	[]
TOTAL	[]
EQUIVALENTE	[]

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PROFESOR DELEGADO

PROFESOR SECRETARIO

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico primeramente a Dios, por guiarme, darme fuerzas para seguir adelante, porque sin él no lo hubiese logrado, a mi Madre Leonor y mi Hermana Yessica quienes me apoyaron moral e incondicionalmente en los momentos difíciles de mi vida, lo cual me ha permitido alcanzar una de mis metas el ser una profesional, de igual manera dedicarle este trabajo a mi Abuelito Eugenio y mi hermano Christian que aunque no estén conmigo físicamente en mi mente y mi corazón siempre los tengo presente, a mi hermano Ángel y mi sobrinito Alexander los que me brindaron su apoyo y estuvieron a mi lado ayudándome en todo momento de mi carrera.

Ortiz León Evelyn Anabelle

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico primeramente a Dios porque gracias a la fortaleza que me dio, he logrado terminar mis estudios universitarios, a mi madre por ser la amiga incondicional que con esfuerzo y dedicación supo guiarme hasta convertirme en la mujer que soy, a mi padre que desde el cielo me cuida y guía mi camino, a mi esposo y a mi hija, por ser la razón para superarme y ser una mejor persona todos los días.

Rivas Gómez Miriam Esmeralda

AGRADECIMIENTO

Le agradezco primeramente a Dios por haber guiado mi vida y mi carrera y por permitirme alcanzar esta meta. A mi Madre por ser mi inspiración, mi guía, mi ejemplo de superación, gracias por darme sus consejos cuando lo necesite y su apoyo incondicional. Gracias a mis hermanos Yessica, Ángel y Christian por apoyarme en todo lo que necesite y por estar a mi lado en todo momento. A mi tutor por guiarme en la realización de esta tesis de grado.

Ortiz León Evelyn Anabelle

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme fuerza, salud y convicción para alcanzar mis metas por encima de cualquier obstáculo.

Agradezco a mi madre y hermanos por ser un firme apoyo en todos los momentos de mi vida, a mi hija Doménica por ser el motivo que me impulsa a ser mejor persona cada día, a mi esposo Ronny por demostrarme su amor brindarme su apoyo e incentivándome a culminar mi estudios.

Agradezco a mi asesor de tesis por la paciencia y dedicación que tuvo para especificar las diferentes dudas que se presentaron a lo largo de la elaboración del proyecto, impulsándonos a dar lo mejor de nuestro conocimiento.

Rivas Gómez Miriam Esmeralda

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Doctor. Msc Jaime Orozco Fernández
Rector de la Universidad Estatal de Milagro
Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de mi Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue Diseño de estrategias que contribuyan a combatir el uso de los Paraísos Fiscales por las Personas Naturales y Jurídicas en el Estado Ecuatoriano y que corresponde a la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales.

Milagro, 27 de Septiembre del 2013

Ortiz León Evelyn Anabelle

CI: 0919069948

Rivas Gómez Miriam Esmeralda

CI: 0927001701

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1.1 Problematización.....	4
1.1.2 Delimitación del problema	6
1.1.3 Formulación del problema	7
1.1.4 Sistematización del problema.....	7
1.1.5 Determinación del tema.....	7
1.2 OBJETIVOS	7
1.2.1 Objetivo general	7
1.2.2 Objetivos específicos.....	7
1.3 JUSTIFICACIÓN	8
CAPÍTULO II	
MARCO REFERENCIAL	
2.1 MARCO TEÓRICO.....	10
2.1.1 Antecedentes históricos	10
2.1.2 Antecedentes referenciales	15
2.1.3 Fundamentación.....	17
2.2 MARCO LEGAL	19
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	31
2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES	33
2.4.1 Hipótesis general.....	33
2.4.2 Hipótesis particulares	33

2.4.3 Declaración de variables	34
2.4.4 Operacionalización de las variables	35

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y SU PERSPECTIVA GENERAL.....	36
3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.....	38
3.2.1 Características de la población	38
3.2.2 Delimitación de la población.....	38
3.2.3 Tipo de muestra.....	39
3.2.4 Tamaño de la muestra.....	39
3.2.5 Proceso de selección	40
3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS	40
3.3.1 Métodos.....	40
3.3.2 Técnicas	41
3.4 PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN	41

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	43
4.1.1 Componentes del Presupuesto General del Estado periodo 2008-2012.....	44
4.1.2 Exoneraciones e incentivos tributarios	58
4.1.3 Principales medidas antiparaísos fiscales aplicadas en el Ecuador	61
4.1.4 Eficiencia de las medidas Antiparaísos Fiscales	68
4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS ...	74
4.2.1 Presupuesto del Estado y la evolución de sus ingresos tributarios.	74
4.2.2 Ingresos tributarios y su incidencia en el Presupuesto General del Estado.	79

4.2.3 Proyecciones de la política Fiscal en el Ecuador.....	80
4.3 RESULTADOS	83
4.4 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	86
CAPÍTULO V	
PROPUESTA	
5.1 TEMA	91
5.2 FUNDAMENTACIÓN.....	91
5.3 JUSTIFICACIÓN	92
5.4 OBJETIVOS	93
5.4.1 Objetivo General de la propuesta.....	93
5.4.2 Objetivos Específicos de la propuesta.....	93
5.5 UBICACIÓN	94
5.6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	94
5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	96
5.7.1 Actividades.....	102
5.7.2 Recursos, análisis financiero.....	103
5.7.3 Impacto.....	104
5.7.4 Cronograma	105
5.7.5 Lineamiento para evaluar la propuesta	106
CONCLUSIONES.....	107
RECOMENDACIONES	109
BIBLIOGRAFÍA	111
LINCOGRAFÍA.....	113
ANEXOS	115

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa actual de la ubicación de los paraísos fiscales alrededor del mundo.....	12
Figura 2. Mapa del año 2011 de la ubicación de los paraísos fiscales alrededor del mundo.....	12
Figura 3. Mapa de la República del Ecuador.	94

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.Ley del Equidad Tributaria	14
Cuadro 2.Disposiciones legales para controlar la utilización de los paraísos fiscales.....	15
Cuadro 3.Resumen de las principales Medidas Anti paraísos Fiscales.....	30
Cuadro 4.Comportamiento de los Ingresos del Estado.....	45
Cuadro 5.Tasa de crecimiento anual de los Ingresos del Estado.	45
Cuadro 6.Principales ingresos del Estado	47
Cuadro 7.Porcentaje de los Ingresos petroleros y no petroleros	48
Cuadro 8.Tasa de crecimiento anual de los Ingresos petroleros y no petroleros.	49
Cuadro 9.Principales Ingresos no Petroleros.....	50
Cuadro 10.Porcentaje de participación de los Ingresos no petroleros	51
Cuadro 11.Tasa de crecimiento anual de los Ingresos No Petroleros	52
Cuadro 12.Recaudación de Impuestos Directos e Indirectos.	54
Cuadro 13.Tasa de crecimiento anual de Impuestos Directos e Indirectos	55
Cuadro 14.Principales Impuestos de los Ingresos Tributarios	56
Cuadro 15.Promedio de la tasa anual en el periodo 2008 – 2012.....	57
Cuadro16.Exoneraciones de impuestos estipuladas en la LORTI y Reglamento de la LORTI que no son aplicables para paraísos fiscales.	59
Cuadro 17. Exoneraciones de impuestos en leyes no tributarias que no aplican para paraísos fiscales.....	60
Cuadro 18.Principales Medidas Antiparaísos Fiscales aplicadas en el Ecuador a partir del año 2008.....	62
Cuadro 19.Calculo de la eficiencia de la recaudación de impuestos con relación a la tasa de crecimiento del PIB.	69
Cuadro 20.Calculo de la eficiencia de la recaudación de impuestos con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.	69

Cuadro 21.Calculo de la eficiencia del Impuesto a la Renta con relación a la tasa de crecimiento del PIB.....	70
Cuadro 22.Calculo de la eficiencia del Impuesto a la Renta con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.....	70
Cuadro 23.Calculo de la eficiencia del Impuesto a la Salida de Divisas con relación a la tasa de crecimiento del PIB.	71
Cuadro 24.Calculo de la eficiencia del Impuesto a la Salida de Divisas con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.	71
Cuadro 25.Calculo de la eficiencia del Impuesto al Valor Agregado con relación a la tasa de crecimiento del PIB.	72
Cuadro 26.Calculo de la eficiencia del Impuesto al Valor Agregado con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.	72
Cuadro 27.Calculo de la eficiencia del Impuesto a los Consumos Especiales con relación a la tasa de crecimiento del PIB.....	73
Cuadro 28.Calculo de la eficiencia del Impuesto a los Consumos Especiales con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.....	73
Cuadro 29.Eficiencia económica por tipo de impuesto y por años	74
Cuadro 30.Comportamiento de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012	75
Cuadro 31.Tasa de crecimiento anual de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012	76
Cuadro 32.Comportamiento de los Ingresos tributarios en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.	77
Cuadro 33.Tasa de crecimiento anual de los ingresos tributarios en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012	77
Cuadro 34.Programación Fiscal del Presupuesto General del Estado.	82
Cuadro 35.Informe de los movimientos realizados a través de banca electrónica.	97
Cuadro 36.Informe de las operaciones comerciales y financieras.....	98
Cuadro 37.Actividades de las estrategias.....	102

Cuadro 38. Recursos de las estrategias	103
Cuadro 39. Cronograma de las estrategias	105
Cuadro 40. Lineamientos para evaluar la propuesta.	106

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.Comportamiento de los Ingresos del Estado.....	46
Gráfico 2.Tasa de crecimiento de los Ingresos del Estado	46
Gráfico 3.Principales ingresos del Estado	47
Gráfico 4.Porcentaje de los Ingresos petroleros y no petroleros	48
Gráfico 5.Tasa de crecimiento anual de los Ingresos petroleros y no petroleros..	49
Gráfico 6.Principales Ingresos no Petroleros.....	50
Gráfico 7.Porcentaje de Participación de los Ingresos No Petroleros.....	51
Gráfico 8.Tasa de crecimiento anual de los Ingresos No Petroleros	52
Gráfico 9.Recaudación de Impuestos Directos e Indirectos	55
Gráfico 10.Tasa de crecimiento anual deImpuestosDirectos e Indirectos	56
Gráfico 11.Principales Impuestos de los Ingresos Tributarios	57
Gráfico 12.Promedio de la tasa anual en el periodo 2008 – 2012	58
Gráfico 13.Comportamiento de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.	75
Gráfico 14.Tasa de crecimiento anual de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.	76
Gráfico 15.Comportamiento de los ingresos del tributarios en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.	78
Gráfico 16.Tasa de crecimiento anual de los ingresos tributarios en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.	78
Gráfico 17.Recaudación de impuestos vs el Presupuesto del Estado de los años 2003 – 2012.....	79
Gráfico 18.Porcentaje de cumplimiento de la Recaudación de impuestos con relación al Presupuesto del Estado de los años 2003 – 2012.	80

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N° 1 Matriz de Anteproyecto.....	116
ANEXO N° 2 Matriz de la Entrevista.....	117
ANEXO N° 3 Cuestionario de la Entrevista.....	118
ANEXO N° 4 Evidencias de la Entrevistas.....	119
ANEXO N° 5 POA 2013 del Servicio de Rentas Internas	123
ANEXO N° 6 Resultado del Programa Antiplagio Plagiarism Detector	124

RESUMEN

En los últimos cinco años se establece como principal mecanismo de evasión y elusión fiscal en el Ecuador, la utilización de los paraísos fiscales, basándonos en esta problemática hemos decidido realizar el estudio de los paraísos fiscales y su incidencia en los ingresos del Estado ecuatoriano en el periodo 2008-2012, investigación para la cual se ha aplicado los métodos de estudio hipotético – deductivo, histórico – lógico, analítico, sintético y técnicas como el estudio documental, criterios de expertos y entrevistas, que nos han permitido determinar, que la utilización de paraísos fiscales por parte de los contribuyente, reduce los ingresos del Estado. Mediante este estudio se pudo evidenciar que las Medidas Antiparaísos fiscales que han empleado en la legislación ecuatoriana, son limitadas, de igual manera se pudo especificar la importancia de los ingresos tributarios para el Presupuesto General del Estado. Considerando la importancia de salvaguardar dichos ingresos, surge la necesidad de establecer estrategias que ayuden a combatir el uso de los paraísos fiscales. La propuesta planteada busca complementar las Medidas Antiparaísos fiscales ya existentes en el Ecuador, aplicando acciones estratégicas con el fin de aportar a reducción de los índices de evasión y elusión fiscal, y logra mayor volumen de ingresos tributarios. La ejecución de la propuesta está dirigida al Servicio de Rentas Internas por ser el órgano administrador de competencia, que cuenta con la facultad de aplicarlas estrategias establecidas.

Palabras claves: Evasión, Elusión, Paraísos Fiscales, Ingresos del Estado, Estrategias.

ABSTRACT

In the last five years is set as the main mechanism of tax evasion and avoidance in Ecuador, the use of tax havens, based on this problem we decided to make the study of tax havens and their impact on revenue in the Ecuadorian State period 2008-2012, research which has been applied study methods hypothetical - deductive, historical - logical, analytical, synthetic and study techniques such as documentary, expert judgment and interviews, we have identified that the use of tax havens by the taxpayer, reduces government revenue. Through this study it was evident that the anti-tax measures that have been used in Ecuadorian legislation, are limited, just as you could specify the importance of tax revenues to the State Budget. Considering the importance of safeguarding these revenues, the need to develop strategies to help combat the use of tax havens. The proposal put forward is to complement the existing anti-tax measures in Ecuador, applying strategic actions in order to contribute to reducing rates of tax evasion and avoidance, and achieves greater volume of tax revenue. The implementation of the proposal is directed to the Internal Revenue Service as the administrative body of jurisdiction, which has the power to implement strategies established.

Keywords: Evasion, Elution, Tax Havens, State Revenue, Strategies.

INTRODUCCIÓN

Como resultado de la globalización surge la eliminación de fronteras comerciales, llegando a la utilización de métodos electrónicos como el internet, para realizar las transacciones comerciales y financieras. Con la evolución de las economías mundiales crece también la competencia en el mercado, por ello esta sería la razón principal para el nacimiento de los paraísos fiscales, territorios que con el afán de atraer capital extranjero, diseñaron estructuras jurídicas y fiscales consideradas verdaderos escudos para las Administraciones Tributarias de los países orígenes de estos capitales.

Para el Ecuador considerado un país en vías de desarrollo, en los últimos tiempos los ingresos tributarios han significado parte fundamental en el financiamiento del Presupuesto General del Estado, con el cual busca cubrir todas las necesidades públicas propias de cada nación, por esta razón se consideró la necesidad de establecer políticas fiscales más efectivas y coherentes, que ayuden a contrarrestar la uso de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes.

Por medio del presente trabajo investigativo determinaremos la eficacia de las medidas antiparaísos fiscales, además se podrá establecer cual es impacto que generala utilización de las redes bancarias offshore en los ingresos tributarios, y se analizará las razones por las cuales la administración tributaria presenta un retraso en la ejecución de cruces de programas con las distintas instituciones.

Cabe resaltar que el presente trabajo está basado en las distintas investigaciones e ideologías de grandes expertos en materia tributaria como es el caso de Juan Hernández Viguera, coordinador de la Comisión de Paraísos Fiscales de Attac-España; Claudino Pita, ex presidente del Centro Interamericano de Administraciones

Tributarias CIAT; y, Vito Tanzi, ex miembro del Fondo Monetario Internacional FMI; además de la Normativa Tributaria vigente, Convenios, Tratados y otras leyes relacionadas que se aplican en nuestro país, también podemos indicar que la propuesta está fundamentada principalmente en los resultados de nuestra investigación.

Este trabajo investigativo lo hemos definido como correlacional, no experimental, longitudinal y cuantitativa, también hemos establecido tres grupos poblacionales: por una parte de Expertos Tributarios, por otra parte de Estadística relacionadas con las variables del estudio y finalmente la Normativa tributaria vigente en el período 2008 – 2012, con los cuales aplicaremos entrevistas para conocer su opinión sobre el tema, además examinaremos datos estadísticos de cuanto recaudó y dejó de recaudar el SRI en el periodo 2008 – 2012, para luego procesarlos a través de un modelo matemático ya sea lineal, exponencial y relacionar el impacto que repercute al presupuesto del Estado.

Para resumir de manera breve, el presente trabajo se encuentra estructurado en cinco capítulos los cuales detallaremos a continuación:

Capítulo I: Se detalla el problema de la investigación, cuales son causas y efectos, también se describe cual sería el resultado si no se hace algo respecto.

Capítulo II: Se establece el origen y la evolución del problema de la investigación, como también se analiza estudios realizados anteriormente, además se plantean las hipótesis y un glosario sobre las palabras más significativas.

Capítulo III: Se define el tipo de estudio, la población, metodología y técnica a utilizar, así como también cual va hacer el proceso de selección.

Capítulo IV: Se presenta el análisis de la situación actual, además de una investigación comparativa entre los periodos 2003 – 2007 con 2008 – 2012, posterior a ellos se realiza el análisis de los resultados obtenidos y la verificación de las hipótesis.

Finalmente en el Capitulo V se proporciona una posible solución al problema planteado en el cual se detalla el tema, los objetivos y la descripción que es el plan de ejecución para alcanzar dicha propuesta, además de la factibilidad y el impacto que ocasionaría la ejecución de la propuesta.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Problematización

La razón principal del auge de los Paraísos Fiscales a nivel mundial en los últimos tiempos se debe a la oportunidad que ofrecen estos países donde existe ausencia o baja tributación, en la que los usuarios gozan de una privacidad total en cuanto a su información bancaria, societaria o profesional en estas jurisdicciones, encontrándose amparados de forma legal y hasta Constitucional como en el caso del sigilo bancario y los convenios internacionales convirtiéndose de esta manera en verdaderos refugios fiscales que generan desequilibrio económico y financiero al mundo entero¹.

Alrededor de 32 billones de dólares (24 billones de euros) se encuentran actualmente en paraísos fiscales, lo que implica que una tercera parte de la riqueza mundial escapa a la recaudación de los Estados. Así lo pone de manifiesto el último informe de Oxfam Internacional (Intermón Oxfam en España), donde la ONG aboga por un 'new deal' a escala mundial².

A mediados del siglo XX América Latina y Caribe también se ve mayormente afectado en tema de paraísos fiscales ya que naciones de esta región pasa a ser catalogados como tales creando un desbalance en los modelos de relaciones económicas obligando a restringir sus acuerdos bilaterales que hasta cierto punto frena el crecimiento de los países en vías de desarrollo.³

¹GARCÍA PRATS, Francisco Alfredo: "El uso indebido de los convenios fiscales", *Foro revista de derecho*, Nº 3, Quito, 2004, pp. 54 – 55.

²EL MUNDO: *Los Paraísos Fiscales acumulan la tercera parte del PIB mundial*, <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/01/19/economia/1358586505.html>, extraído el 06 de mayo del 2013.

³BEDOYA, Carlos: *Paraísos Fiscales: el cielo de los ricos*, <http://agendaglobal.redtercermundo.org.uy/2012/06/22/paraísos-fiscales-el-cielo-de-los-ricos>, extraído el 06 de Mayo del 2013.

Uno de los más impactantes es el de la ONG británica Christian Aid, que señala que los impuestos que se dejan de pagar anualmente a estos países son de aproximadamente 160,000 millones de dólares, monto superior a todo lo destinado a la ayuda oficial al desarrollo⁴.

En países como Ecuador, la utilización de paraísos fiscales por parte de contribuyentes, afecta significativamente el Presupuesto Nacional. Es por esta razón que el Estado mediante la Administración Tributaria, opta por el desarrollo y empleo de medidas antiparaísos fiscales como método de defensa ante el fenómeno latente que amenaza la estabilidad económica y financiera del país.

Para el Servicio de Rentas Internas, los paraísos fiscales son refugios de fortunas que suelen esconder algún ilícito. Así por ejemplo, en el año 2012 el 10% de las divisas que salen del país (unos USD 2'230 millones) van a parar en paraísos fiscales. La relación con las grandes empresas nacionales es estrecha, por cuanto el 50% del capital social de los grandes contribuyentes del Ecuador viene del exterior, y de ese monto el 70% es triangulado desde paraísos fiscales⁵.

Frente a la problemática de los Paraísos Fiscales, definimos como una de las potenciales causas la limitada la aplicación de las medidas antiparaísos fiscales que emplea el Ecuador para el control de evasión y elusión de impuestos. Esta situación ocasiona que sociedades nacionales y extranjeras radicadas, realicen operaciones en paraísos fiscales para evadir y eludir impuestos en nuestro país.

Otra posible causa es la salida de capital a través de la operación de redes bancarias offshore, que afectan los ingresos tributarios del Estado y merma en los niveles de inversión interna. Además, la Administración Tributaria presenta un evidente retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las bases de datos, tanto con las instituciones públicas como privadas, lo que genera un débil control sobre las operaciones bancarias.

⁴Ídem

⁵ElComercio.com: *Evitar la evasión fiscal, una prioridad del G20*, http://www.elcomercio.com/negocios/Evitar-evasion-fiscal-prioridad-G20-finanzasSRI_0_904709597.html, extraído el 06 de mayo del 2013.

En caso de persistir las situaciones antes mencionadas, se incrementara la evasión y elusión de impuestos a través de las salidas de divisas, provocando la disminución significativa en el aporte de ingresos tributario al Presupuesto General del Estado.

Esta merma al Presupuesto General del Estado, trae como consecuencia menos inversión para la producción agrícola y pesquera, baja en recursos destinados al gasto público como; educación y cultura, salud, infraestructura, desarrollo urbano vivienda e inclusión económica y social, recibiendo el mayor impacto el sector marginal del país.

Para mejorar la situación descrita, se hace necesario que se realicen reformas en las Leyes Tributarias, que establezcan controles más estrictos que no den lugar a la utilización de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes y sociedades nacionales y extranjeras que operan en Ecuador⁶.

Es importante, desarrollar Convenios Fiscales Internacionales, que sirvan de ayuda, a verificar la transparencia de información de las operaciones que realizan las multinacionales, tanto en el país como en el exterior, con el fiel propósito de fortalecer las normativas entre países, para de este modo debilitar la realización de operaciones (actividades) destinadas a ubicar recursos en jurisdicciones preferentes.

Además, es relevante aplicar auditorías focalizadas, que supervisen la correcta aplicación de la norma, a los precios de transferencias pactados en operaciones internacionales. También es necesario el análisis del control de las subcapitalizaciones y si la norma la supe en su totalidad⁷.

1.1.2 Delimitación del problema

Campo: Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría

Área: Práctica y Legislación Tributaria

Aspecto: Paraísos Fiscales

Espacio: Ecuador

⁶BUSTOS, Javier y NÁJERA, David: "Medidas Anti-paraísos fiscales en España, Ecuador y Estados Unidos de América", *Revista Administración Tributaria - CIAT*, N°33, 2012, pp. 2 – 5.

⁷SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: [http://. www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Tiempo: Periodo 2008 – 2012

1.1.3 Formulación del problema

¿De qué manera, la utilización de paraísos fiscales por parte de los contribuyentes afecta los ingresos del Estado ecuatoriano, en el período 2008-2012?

1.1.4 Sistematización del problema

- ✓ ¿Las medidas antiparaísos fiscales existente en la legislación ecuatoriana inciden en el control de la evasión y elusión de impuestos?
- ✓ ¿La elusión fiscal a través de la transferencia de capital en operaciones de la red bancarias offshore inciden en la disminución de los ingresos tributario que percibe el Estado?
- ✓ ¿El poseer un retraso en el cruce de programas informáticos entre la administración tributaria con las instituciones públicas y privadas incide en el control de las operaciones bancarias en el país?

1.1.5 Determinación del tema

Los paraísos fiscales y su incidencia en los ingresos del Estado ecuatoriano, 2008-2012.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general

Determinar en qué medida la utilización de paraísos fiscales por los contribuyentes afecta los ingresos del Estado ecuatoriano, en el período 2008-2012, mediante un análisis estadístico con la finalidad de medir su impacto.

1.2.2 Objetivos específicos

- ✓ Determinar la eficacia de las Medidas Antiparaísos Fiscales aplicadas en el Ecuador en el periodo 2008-2012, y su incidencia en la evasión y elusión tributaria.

- ✓ Establecer la incidencia de la salida de capitales a través de la operación de redes bancarias offshore y su impacto en los ingresos tributarios del Estado, periodo 2008-2012.
- ✓ Analizar las razones por las cuales la administración tributaria presenta un retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las bases de datos con las instituciones públicas y privadas.

1.3 JUSTIFICACIÓN

En la actualidad debido a los avances tecnológicos tenemos acceso a los diversos criterios encontrados en análisis e investigación de temas relevantes como economía, finanzas, legislación, comercio exterior entre otras que sirven como base para futuras investigaciones, es por ello que nuestro proyecto va encaminado a determinar la utilización de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes y como afecta a los ingresos del Estado Ecuatoriano.

La importancia de esta investigación es el análisis del porque los contribuyentes utilizan los paraísos fiscales para evadir y eludir impuestos, además que se hará un estudio de la Normativa Tributaria vigente, Convenios, Tratados y otras leyes relacionadas que se aplican en nuestro país.

El objetivo de nuestro análisis es aclarar en qué punto debe ser revisada y reformada la Normativa actual y su adecuada coordinación con el diseño de las Medidas Antiparaísos Fiscales por parte del Órgano Ejecutivo y así lograr resultados eficientes en el control de evasión y elusión de impuestos en nuestro país

La finalidad de nuestro análisis es determinar el impacto que produce a los ingresos del Estado la evasión y elusión de impuesto por la utilización de los paraísos fiscales. Si las medidas que se han tomado para corregir este problema en nuestro país han sido suficientes para combatirlo y a cuánto asciende la suma que deja de percibir el Estado a causa de la utilización de estas jurisdicciones.

Se espera que nuestra propuesta, basada en los resultados de la investigación sea la iniciativa que promueva una nueva revisión y posible reforma a la Normativa actual, a su vez la coordinación con el diseño de las Medidas Anti-paraísos Fiscales por parte del Órgano Ejecutivo y así lograr resultados eficientes en el control de evasión y elusión de impuestos en nuestro país.

Los resultados se verán reflejados en una mayor recaudación de impuestos y por ende mayor ingresos tributarios al Presupuesto General del Estado, obteniendo recursos que permitirán solventar el gasto social en el país.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos

2.1.1.1 Origen de los Paraísos Fiscales

Los Piratas y bucaneros dieron inicio a los paraísos fiscales, los mismos que depositaban en estos territorios el resultado de su actividad ilícita⁸.

En la Segunda Mitad del siglo XX, los paraísos fiscales se manifiestan a causa, del desarrollo industrial y económico de la postguerra y también del proceso de descolonización de algunas potencias del continente Europeo⁹. Debido a las diversas circunstancias, algunas naciones plantearon sistemas fiscales capaces de atraer el capital extranjero.

Territorios como Costa Rica, Hong Kong o Panamá establecieron sistemas tributarios con base en el principio de territorialidad, es decir aplicar las leyes de un Estado a todos los que estén dentro de su jurisdicción tanto en su propio territorio como fuera de él, por citar un ejemplo las embajadas, buques o aeropuertos de un Estado¹⁰.

Jurisdicciones como la Isla de Man, Holanda, Luxemburgo o Suiza han hecho de esta práctica una verdadera competencia fiscal. Además, pequeños Estados entre los cuales se destacan, antiguas colonias de las potencias mundiales, se constituyeron como paraísos fiscales con la finalidad de obtener mayores recursos¹¹.

⁸PELÁEZ MARTOS, José María: "Hasta cuando los paraísos fiscales", *Propuestas de la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)*, VIII Encuentros Tributarios, 2008, p.1.

⁹ARESPACCOCHAGA, Joaquín: *Planificación Fiscal Internacional*, Marcial Pons, Madrid, 1996, p.441.

¹⁰Idem

¹¹Idem

Cabe mencionar que los Paraísos Fiscales, han tenido un proceso de evolución en el tiempo, además podemos decir que no son figuras estáticas o pétreas, tal como lo señala Grundy que la vieja e inicial concepción de paraíso fiscal, ideada como aquella isla paradisíaca o territorio privilegiado en donde la tributación era absolutamente nula, está transformándose en territorios con leyes más rígidas y con la existencia de algunos controles, hace tan sólo unos años impensables¹².

2.1.1.2 Origen de los Paraísos Fiscales en América Latina.

En el estudio denominado los paraísos fiscales y su incidencia en el ámbito tributario ecuatoriano realizado por Sara Arias nos menciona que en la crisis de 1929, aumentaron drásticamente los índices de presión legal y fiscal en los países desarrollados, creando una diferencia con las legislaciones de las zonas de débil fiscalidad.

Este fenómeno se apresuró al comienzo de la Segunda Guerra Mundial; a partir de entonces, se desarrolla una verdadera estrategia económica por parte de ciertos Estados, especialmente de América Latina.

Por lo tanto algunos territorios de América Latina motivados por muy diversas circunstancias, diseñaron sistemas fiscales capaces de atraer el capital extranjero, utilizando para ello las más variadas estructuras jurídicos-fiscales.

El incremento de estos centros financieros, se da con mayor fuerza debido al avance de las telecomunicaciones, en especial de internet, que permite agilizar los trámites y transferencias, con bastante facilidad de acceder a los beneficios por parte de particulares o empresas con sede en esos países¹³.

A continuación se establece mediante un gráfico la ubicación de los paraísos fiscales alrededor del mundo:

¹²GRUNDY, Milton: *Off-shore business centres: a world survey*, Sweet&Maxwell, Londres, 1997, p.ix.

¹³ARIAS, Sara: *Los Paraísos Fiscales y su incidencia en el ámbito tributario ecuatoriano*, Tesis de grado para optar al título de Ingeniero Comercial con Especialización en Contabilidad y Auditoría, Universidad Politécnica Salesiana, Quito, 2010.

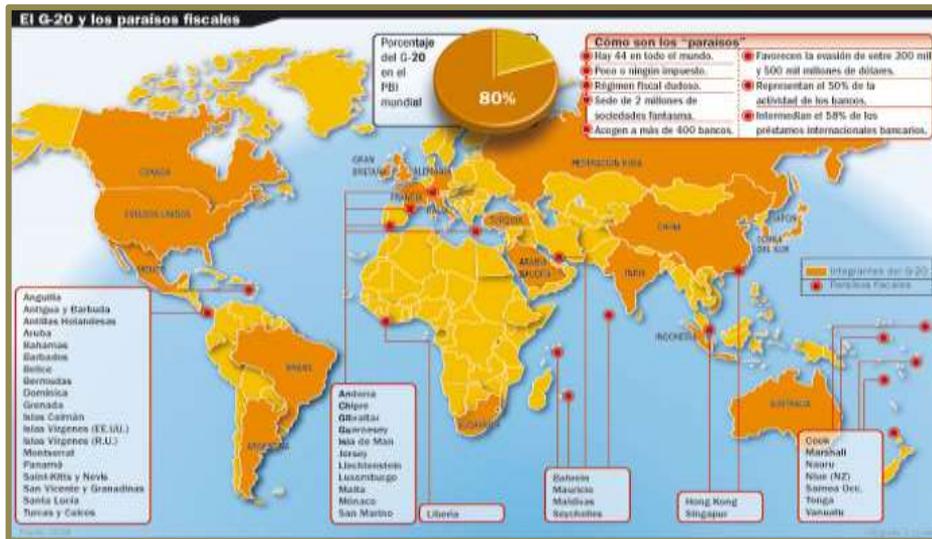


Figura 1. Mapa actual de la ubicación de los paraísos fiscales alrededor del mundo.

Fuente: El G – 20 y los Paraísos Fiscales.

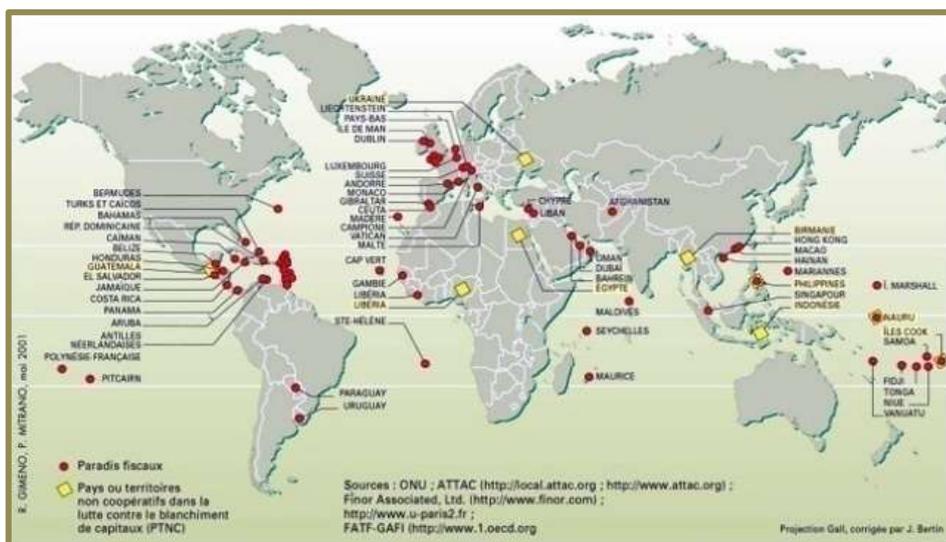


Figura 2. Mapa del año 2011 de la ubicación de los paraísos fiscales alrededor del mundo.

Fuente: FATF – GAFI

2.1.1.3 Medidas Antiparaísos Fiscales y control de la evasión y elusión tributaria internacional.

En el estudio impacto y análisis técnico tributario de la Ley de Equidad Tributaria 2008, realizado por Santiago Mosquera nos menciona que el Ecuador del siglo pasado se caracterizó por un desarrollo incipiente del régimen tributario; debido a que el boom petrolero de los años 70, buscó que la economía de mercado del

Estado, se base y se haga dependiente de los ingresos no tributarios por una lapso de al menos 30 años.

En el año 1989, Gobierno Presidencial del Dr. Rodrigo Borja, en donde se expide la Ley de Régimen Tributario Interno, que tenía como principios generales, el racionalizar la proliferación de incentivos y exenciones, propendiendo al establecimiento de un impuesto progresivo único (impuesto a la renta) que, tome en cuenta la real capacidad de pago de los contribuyentes y se cumpla la tan trillada frase: “quién más gana más paga”.

En el Gobierno del Dr. Fabián Alarcón, el 2 de diciembre de 1997, se expide la Ley 41 mediante la cual se creó el Servicio de Rentas Internas, institución que debía atender la necesidad inmediata de aumentar las recaudaciones que garanticen el financiamiento del presupuesto del Estado, además es indispensable reducir la evasión e incrementar los niveles de moralidad tributaria en el país.

En agosto de 1998, el Servicio de Rentas Internas empieza su gestión efectiva al expedir reformas legales que dan origen al marco normativo moderno e innovador, entre ellas podemos citar: la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas (Ley 99-24, R.O. 181-30-IV-99), que elimina un grupo de exorbitantes exenciones y escudos fiscales existentes que hacía difícil la aplicación de las normas tributarias¹⁴.

Por esta razón se creó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, aprobada y expedida por la Asamblea Constituyente el 28 de diciembre de 2007. En esta ley se consideraron varios puntos para combatir el uso de los paraísos fiscales y disminuir la elusión y evasión tributaria internacional siendo una de estas medidas los siguientes artículos: Art. 56 Partes Relacionadas, Art. 67 Subcapitalizaciones, Art. 78 Precios de Transferencia y el Art 155 Impuesto a la Salida de Divisas.

El SRI mediante Resolución N° NAC – DGER2008 – 0182, del 29 de febrero/2008, resolvió considerar 89 jurisdicciones como paraísos fiscales preferentes para el

¹⁴MOSQUERA IZURIETA, Santiago: *Impacto y análisis técnico tributario de la Ley de Equidad Tributaria*, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, Quito, 2008.

Ecuador y estableció normas y regulaciones para combatir las prácticas nocivas de elusión y evasión tributaria internacional, a través de la eliminación de los escudos fiscales.

Los paraísos fiscales inciden en la economía ecuatoriana porque la entidad competente recauda menos cuando se utilizan estos regímenes como lugares donde se crean empresas instrumentales que sirven para triangular operaciones y disminuir la base imponible de las empresas.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas, en el 2010 y 2011, se detectaron más de 200 millones de dividendos pagados a paraísos fiscales sin retención. El problema tiene connotaciones importantes, por cuanto también se detectó para aquellos años que las transacciones de partes relacionadas provienen de todos los sectores económicos¹⁵.

A continuación presentamos un cuadro resumen del antes y después de la Implementación de la Ley de Equidad Tributaria en el país. Además podemos denotar anteriormente los contribuyentes, utilizaban los paraísos fiscales con la finalidad de evadir o eludir impuestos, ahora, con la aplicación de la ley se ha eliminado los escudos fiscales y se están adoptando mecanismos para combatir la elusión de impuestos.

Cuadro 1. Ley del Equidad Tributaria

ANTES	DESPUÉS
El presupuesto nacional estaba compuesto en su gran parte por ingresos petroleros.	Incremento en la recaudación de los Impuestos.
Recaudación y estructura tributaria Inequitativa	Incrementar la eficacia de la recaudación de los Impuestos
Utilización de Paraísos Fiscales y Evasión/Elusión de impuestos.	Eliminación de escudos fiscales Mecanismo para evitar la elusión.
Fuga de capitales	Creación leyes con respecto a las salidas de Capital

Fuente: Servicios de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

¹⁵ El Telégrafo, Redacción másQmenos: *Paraísos fiscales: Un puerto seguro para el capital privado*, <http://www.telegrafo.com.ec/economia/masqmenos/item/paraisos-fiscales-un-puerto-seguro-para-el-capital-privado.html>, extraído el 14 de Mayo del 2013.

El Estado ecuatoriano cuenta con una diversidad de leyes que regulan las transacciones comerciales, por esta razón hemos elaborado un cuadro de las principales medidas antiparaísos fiscales que regulan el comportamiento económico del país.

Cuadro 2. Disposiciones legales para controlar la utilización de los paraísos fiscales

Año de creación	Artículo	Normativa
1999		Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas (Ley 99- 24, R.O. 181-30-IV-99),
2008	Art 159	Ley de Equidad Tributaria
	Art. 4	Ley de Régimen Tributario Interno
	Art. 9	
	Art. 10	
	Art. 13	
	Art. 15	
	Art. 30	Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
	Art. 2	Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social
	Resolución N° NAC – DGER2008 – 0182	
2009		Decreto Ejecutivo Registro Oficial No. 621-S de 26 de junio de 2009

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

2.1.2 Antecedentes referenciales

Los paraísos fiscales son una realidad en una economía globalizada y de competencia, incluso para los países que luchan por captar inversión extranjera a través de los estímulos fiscales. Las multinacionales utilizan la deslocalización de actividades, principalmente capitales y servicios para reducir el pago de impuestos y por ende obtener más rentabilidad en sus operaciones¹⁶.

¹⁶AYALA, Jorge: *Paraísos Fiscales: Satanización o uso prohibido*, Coffee Break Opinión desde la Academia ESPAE – ESPOL, Guayaquil, 2011.

Un estudio realizado por Sara Arias de la Universidad Politécnica Salesiana nos da una visión de los problemas que enfrenta el Servicio de Rentas Internas al momento de realizar la fiscalización de las obligaciones tributarias en el contexto de las economías globalizadas actuales, debido a la dificultad del intercambio de información.

El proceso de intercambiar información entre las distintas administraciones tributarias representa una importante necesidad para mejorar los procesos de fiscalización. Sin embargo el gran número de transacciones que se generan a nivel internacional entre los distintos países hacen un llamado a los denominados “paraísos fiscales”, a fin de que estos regulen su legislación y se involucren con los distintos organismos recaudadores de impuestos de cada país del mundo en el nuevo escenario existente¹⁷.

René Fleming del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT nos menciona que una estrategia efectiva para combatir la evasión tributaria a través de paraísos fiscales requiere un acercamiento multifacético en los aspectos tales como legislación, información, análisis e iniciativas de cumplimiento, todas dirigidas específicamente a los temas creados por la ganancia de la renta offshore. Por último, requiere y en el futuro requerirá más, una cooperación entre las administraciones tributarias en los países afectados¹⁸.

Según Barbot del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT menciona que en las últimas décadas el fenómeno designado como “globalización”, se manifestó en la eliminación de las barreras que trababan los flujos de personas y capitales, y acelerado por el desarrollo tecnológico y de las comunicaciones, tuvo un impacto extraordinario en la economía mundial y en particular en el área de la gestión y de la decisión empresarial.

¹⁷ ARIAS, Sara: op. cit., 11.

¹⁸ FLEMING, René: *La función de fiscalización de la Administración Tributaria y el control de la evasión instrumentos y procesos para controlar las actividades offshore y los paraísos fiscales*, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, Chile, 2001.

Ese impacto fue especialmente sentido en las actividades denominadas “muebles”, como es el caso de las financieras y de ciertos servicios cabe resaltar que en los últimos tiempos se registró un crecimiento asombroso de esas actividades, en particular en zonas insulares y carentes de recursos de valor económico y sustento.

Esta evolución apunta a un escenario que a largo o mediano plazo los únicos ganadores parecen ser los evasores fiscales. En este contexto las medidas de combate adoptadas unilateral y bilateralmente tienen una eficacia limitada. Por esa razón es importante el trabajo que está siendo efectuado a nivel de la OCDE, cuyo éxito depende de una cooperación internacional a nivel mundial¹⁹.

2.1.3 Fundamentación

De la revisión bibliográfica que realizamos, se ha podido determinar que no existe una teoría propiamente dicha en torno a los paraísos fiscales, como fuente de explicación de sus permanencias y efectos. No obstante, hemos encontrado los aportes de diferentes autores, en torno a la problemática de este fenómeno tributario. Para esta parte de la fundamentación, hemos seleccionado las contribuciones teóricas de tres de ellos que son bastante citados en los varios estudios analizados: Claudino Pita, ex presidente del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT; Vito Tanzi, ex miembro del Fondo Monetario Internacional FMI; y, Juan Hernández Viguera, coordinador de la Comisión de Paraísos Fiscales de Attac-España.

Luego de que la OCDE, denominara como Paraísos Fiscales a los países y territorios con nula o baja tributación sobre las operaciones financieras, autoridades locales y organismos internacionales han profundizado sus esfuerzos por combatir el uso de estas jurisdicciones como mecanismo de elusión fiscal, ya que se cree que este ilícito aguarda hechos delictivos o fraudulentos que frenan el desarrollo de la economía a mundial.

¹⁹BARBOT VEIGA, María Teresa: *Definición y utilización de paraísos fiscales y medidas de combate*, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, Lisboa, 2003.

Según Hernández Viguera los impuestos son la contraprestación de los servicios comunes que necesitamos y recibimos cuando convivimos en sociedad; cuanto más desarrollada y avanzada es una sociedad más impuestos son necesarios para satisfacer las necesidades colectivas, como la educación, la atención de la salud, la retribución en situación de desempleo, las pensiones y el cuidado de los ancianos, la seguridad pública, la disponibilidad de vías públicas...²⁰.

Es por ello que podríamos definir como la principal problemática de la utilización de los paraísos fiscales, la repercusión que causa este hecho en la economía de los países en vías de desarrollo como el Ecuador, donde su principal fuente de financiamiento estatal son los ingresos tributarios que recauda anualmente el servicio de rentas internas y que en los últimos cinco años representa el 51% del presupuesto general del Estado, con el cual se proyecta cada año cubrir inversión social.

Hernández Viguera, en una crítica que emite a las medidas que toma el G-20 indica que no se plantean explícitamente la supresión de los centros offshore o paraísos fiscales, cuya desaparición antes de 2006 preveía la OCDE en su fracasado proyecto.

Y es que la supresión de los paraísos fiscales requerirá tocar la libertad de los movimientos de capitales y otros aspectos del actual orden internacional que aún no arriesgado a tratar el hecho por lo cual se contradicen cuando los gobiernos deciden concederles ayudas y avales a los bancos en dificultades²¹.

Es oportuno indicar que gracias a la tecnología del internet, la banca offshore posibilita que los contribuyentes muevan sus capitales a los paraísos fiscales. Lo que implica la disminución de los ingresos corrientes que percibe el Estado para cumplir las necesidades públicas.

²⁰HERNÁNDEZ, Juan: El trasfondo de los paraísos fiscales, *Akal Economía Actual*, Madrid, 2006.

²¹Ídem

Es por ello que en la actualidad, los organismos de fiscalización local han tomado muy en serio el tema de los paraísos fiscales, por lo que han diseñado e implementado normas o medidas anti- paraísos fiscales que permitan contrarrestar las ventajas que ofrecen estas jurisdicciones y así evitar el uso de las mismas por parte de los contribuyentes.

Sin embargo, es evidente que las medidas aplicadas no son suficientes para cubrir el problema, siendo una de las posibles causas la limitación que implica la supremacía de la legislación de cada país.

Según Claudino Pita la gran dificultad que se presenta en la fiscalización del comercio internacional y con singularidad en las empresas transnacionales es la limitación de la soberanía de los Estados, pues ella termina en sus fronteras²².

Es de vital importancia que a través de organismos internacionales que rigen un mercado en común constituyan medidas de control fiscal y colaboración societaria que rijan a todos los países miembros de una misma región, con el fiel objetivo de afianzar su desarrollo económico como nación.

Por esta razón, Tanzi opina que estaría justificada la creación de una Organización Tributaria Mundial, que pueda manejar las externalidades en la cual su mandato dependería del poder que los países miembros quieran conferirle. Tendría un papel de supervisión, distribución de información y conformaría un foro para el análisis²³.

2.2 MARCO LEGAL

Nuestro proyecto se basa bajo las siguientes leyes, resoluciones y decretos:

✓ Ley de Equidad Tributaria

Art. 159 Exenciones.-Para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) están exoneradas exclusivamente las siguientes transacciones:

²²PITA, Claudino: Notas sobre Desafíos y Tendencias Mundiales en Administración Tributaria, *Revista Administración Tributaria*, 2007.

²³TANZI, Vito, La globalización y la acción de las termitas fiscales, 2001.

c. Los pagos de capital e intereses por concepto de créditos externos que estén debidamente registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que el destino inmediato no sean paraísos fiscales, de conformidad a lo que se señale el Servicio de Rentas Internas en la Resolución que emita y publique para este efecto.

✓ **Ley de Régimen Tributario Interno**

Art. 4 Partes relacionadas.- Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia.

Serán jurisdicciones de menor imposición y paraísos fiscales, aquellos que señale el Servicio de Rentas Internas acorde con la información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE y el Grupo de Acción Financiera Internacional-GAFI.

El término sociedad empleado en este concepto será el entendido por el artículo 98 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 9 Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos

fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.” Esta medida Anti-Paraíso es una de las más drástica porque excluye tanto a los Paraísos Fiscales como a las jurisdicciones de menor imposición.

Art. 10.- Deducciones.-....

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

No serán deducibles las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

Para que los intereses pagados por créditos externos sean deducibles, el monto del crédito externo no deberá ser mayor al 300% de la relación deuda externa respecto al capital social pagado, tratándose de sociedades; o, tratándose de personas naturales, no deberá ser mayor al 60% de la relación deuda externa respecto a los activos totales.

Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.”

Art. 13 Pagos al exterior.- Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya

efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador. Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

3.- Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. En estos casos, los intereses no podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central de Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme a las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito. Tampoco serán deducibles los intereses de los créditos provenientes de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición.

4.- Las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo, sin que excedan del dos por ciento (2%) del valor de las exportaciones. Sin embargo, en este caso, habrá lugar al pago del impuesto a la renta y a la retención en la fuente si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con el exportador, o si el beneficiario de esta comisión se encuentra domiciliado en un país en el cual no exista impuesto sobre los beneficios, utilidades o renta.

Luego del Art. 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, inclúyase la siguiente sección:

Sección Segunda.- De los precios de transferencia.

Art. (...).- Precios de Transferencia.- Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de

manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes.

Art. (...) Principio de plena competencia.- Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición.

Art. (...).- Criterios de comparabilidad.- Las operaciones son comparables cuando no existen diferencias entre las características económicas relevantes de éstas que afecten de manera significativa el precio o valor de la contraprestación o el margen de utilidad a que hacen referencia los métodos establecidos en esta sección, y en caso de existir diferencias, que su efecto pueda eliminarse mediante ajustes técnicos razonables.

Para determinar si las operaciones son comparables o si existen diferencias significativas, se tomarán en cuenta, dependiendo del método de aplicación del principio de plena competencia seleccionado, los siguientes elementos:

1. Las características de las operaciones, incluyendo:

a) En el caso de prestación de servicios, elementos tales como la naturaleza del servicio, y si el servicio involucra o no una experiencia o conocimiento técnico.

b) En el caso de uso, goce o enajenación de bienes tangibles, elementos tales como las características físicas, calidad y disponibilidad del bien;

c) En el caso de que se conceda la explotación o se transmita un bien intangible, la forma de la operación, tal como la concesión de una licencia o su venta; el tipo de activo, sea patente, marca, know-how, entre otros; la duración y el grado de

protección y los beneficios previstos derivados de la utilización del activo en cuestión;

d) En caso de enajenación de acciones, el capital contable actualizado de la sociedad emisora, el patrimonio, el valor presente de las utilidades o flujos de efectivo proyectados o la cotización bursátil registrada en la última transacción cumplida con estas acciones.;

e) En caso de operaciones de financiamiento, el monto del préstamo, plazo, garantías, solvencia del deudor, tasa de interés y la esencia económica de la operación antes que su forma.

2. El análisis de las funciones o actividades desempeñadas, incluyendo los activos utilizados y riesgos asumidos en las operaciones, por partes relacionadas en operaciones vinculadas y por partes independientes en operaciones no vinculadas.

3. Los términos contractuales o no, con los que realmente se cumplen las transacciones entre partes relacionadas e independientes.

4. Las circunstancias económicas o de mercado, tales como ubicación geográfica, tamaño del mercado, nivel del mercado, al por mayor o al de tal, nivel de la competencia en el mercado, posición competitiva de compradores y vendedores, la disponibilidad de bienes y servicios sustitutos, los niveles de la oferta y la demanda en el mercado, poder de compra de los consumidores, reglamentos gubernamentales, costos de producción, costo de transportación y la fecha y hora de la operación.

5. Las estrategias de negocios, incluyendo las relacionadas con la penetración, permanencia y ampliación del mercado, entre otras.

El Reglamento establecerá los métodos de aplicación del principio de plena competencia.

Art. (...) La metodología utilizada para la determinación de precios de transferencia podrá ser consultada por los contribuyentes, presentando toda la información, datos y documentación necesarios para la emisión de la absolución correspondiente, la misma que en tal caso tendrá el carácter de vinculante para el ejercicio fiscal en curso, el anterior y los tres siguientes. La consulta será absuelta por el Director General del Servicio de Rentas Internas, teniendo para tal efecto un plazo de dos años.”

✓ **Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno**

Art. 30 Deducción por pagos al exterior.- Son deducibles los pagos efectuados al exterior que estén directamente relacionados con la actividad en el Ecuador y se destinen a la obtención de rentas gravadas.

(IV) Pagos al exterior no sujetos a retención en la fuente.- A más de las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, en los pagos al exterior sobre los que no procede retención en la fuente de Impuesto a la Renta, se observarán las normas que a continuación se detallan:

1. Los pagos por concepto de importaciones, de acuerdo a los valores que consten en los documentos de importación respectivos, que incluirán: el Documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros.

2. Las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato, sin que excedan del 2% del valor de la exportación. Sin embargo, si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con el empresario o si el beneficiario de estas comisiones se encuentra domiciliado en un paraíso fiscal o regímenes fiscales preferentes, de conformidad a la Resolución que el Servicio de Rentas Internas emita al respecto, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta en el Ecuador.

✓ **Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social**

Art. 2.- Expedir las siguientes reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

a) A continuación del artículo enumerado añadido a continuación del artículo 162 agréguese el siguiente artículo enumerado:

"Art. (...).- Los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas, susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, de conformidad con el artículo anterior, que no hayan sido utilizados como tal respecto del ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del sujeto pasivo.

Esta solicitud se receptorá una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD. El Servicio de Rentas Internas, de ser procedente, dispondrá la devolución del impuesto pagado, ordenando la emisión de una nota de crédito, la cual será libremente negociable en cualquier tiempo, y será utilizada para pagar el impuesto a la renta dentro del plazo previsto en el inciso anterior.

Esta devolución no procederá respecto de los valores de ISD considerados como gastos deducibles, en la respectiva declaración de Impuesto a la Renta."

b) Reemplácese el artículo 183 por el siguiente:

"Art. 183.- Hecho Generador.- Se considera hecho generador de este impuesto:

1. La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; y,

2. Las inversiones en el exterior de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores. "

c) Reemplácese el artículo 187 por el siguiente texto:

"Art. 187.- Tarifa.- La tarifa de este impuesto es del 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional.

Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible; esta tarifa, podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 0,1%, en forma general o por segmentos, previo informes del Ministerio encargado de la política económica, y del Servicio de Rentas Internas."

✓ **Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial No. 621-S de 26 de Junio de 2009**

"...se dispone que el requisito previo a la calificación y habilitación de una persona jurídica como oferente será la plena identificación de las personas naturales que intervienen en calidad de accionistas de la empresa; al ser accionistas otras compañías, se requiere determinar las personas naturales que participan de la misma, con la finalidad de establecer las inhabilidades determinadas en los Arts. 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en cuanto al domicilio de las personas jurídicas, se establece que las compañías radicadas en los "paraísos fiscales" determinados por el SRI, serán descalificadas."

✓ **Resolución Nº NAC – DGER2008 – 0182, del 29 de Febrero/2008**

Considerar las siguientes jurisdicciones identificadas como Paraísos Fiscales y Régimen fiscales preferentes incluidos en su caso, dominios, jurisdicciones, territorios o Estado Asociados:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| ❖ Anguila (Territorio no Autónomo del Reino Unido) | ❖ Archipiélago de Svalbard |
| ❖ Antigua y Barbuda (Estado Independiente) | ❖ Aruba (Territorio de Países Bajos) |
| ❖ Antillas Holandesas (Territorio de Países Bajos) | ❖ Isla de Ascensión |
| | ❖ Barbados (Estado Independiente) |
| | ❖ Belice (Estado Independiente) |

- ❖ Bermudas (Territorio no Autónomo del Reino Unido)
- ❖ Brunei Darussalam (Estado Independiente)
- ❖ CampioneD'italia (Comune di CampioneD'italia)
- ❖ Colonia de Gibraltar
- ❖ Comunidad de las Bahamas (Estado Independiente)
- ❖ El Commonwealth de Dominica (Estado Asociado)
- ❖ Emiratos Árabes Unidos (Estado Independiente)
- ❖ Estado Asociado de Granada (Estado Independiente)
- ❖ Estado de Bahrein (Estado Independiente)
- ❖ Estado de Kuwait (Estado Independiente)
- ❖ Estado de Qatar (Estado Independiente)
- ❖ Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Estado Asociado a los EEUU)
- ❖ Federación de San Cristóbal (Islas Saint Kitts and Nevis: Independientes)
- ❖ Gran Ducado de Luxemburgo
- ❖ Groenlandia
- ❖ Guam (Territorio no Autónomo de los EEUU)
- ❖ Hong Kong (Territorio De China)
- ❖ Isla de Cocos o Keeling
- ❖ Isla de Cook (Territorio autónomo asociado a Nueva Zelanda)
- ❖ Isla de Man (Territorio del Reino Unido)
- ❖ Isla de Norfolk
- ❖ Isla de San Pedro y Miguelón
- ❖ Isla Qeshm
- ❖ Islas Azores
- ❖ Islas Caimán (Territorio no autónomo del Reino Unido)
- ❖ Islas Christmas
- ❖ Islas del Canal (Guernesey, Jersey, Alderney, Isla de Great Stark, Herm, Little Sark, Brechou, Jethou, Lihou)
- ❖ Islas del Pacífico
- ❖ Islas Salomón
- ❖ Islas Turkas e Islas Caicos (Territorio no autónomo del Reino Unido)
- ❖ Islas Vírgenes Británicas (Territorio no autónomo del Reino Unido)
- ❖ Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
- ❖ Kiribati
- ❖ Labuan
- ❖ Macao
- ❖ Madeira (Territorio de Portugal)
- ❖ Montserrat (Territorio no autónomo del Reino Unido)
- ❖ Myamar (Ex Birmania)
- ❖ Nigeria
- ❖ Niue
- ❖ Palau
- ❖ Pitcairn
- ❖ Polinesia Francesa (Territorio de Ultramar de Francia)
- ❖ Principado de Liechtenstein (Estado Independiente)
- ❖ Principado de Mónaco
- ❖ Principado del Valle de Andorra
- ❖ Reino de Swazilandia (Estado Independiente)
- ❖ Reino de Tonga (Estado Independiente)
- ❖ Reino Hachemita de Jordania
- ❖ República Cooperativa de Guyana (Estado Independiente)
- ❖ República de Albania
- ❖ República de Angola
- ❖ República de Cabo Verde (Estado Independiente)
- ❖ República de Chipre
- ❖ República de Djibouti (Estado Independiente)
- ❖ República de Las Islas Marshall (Estado Independiente)

- ❖ República de Liberia (Estado Independiente)
- ❖ República de Maldivas (Estado Independiente)
- ❖ República de Malta (Estado Independiente)
- ❖ República de Mauricio
- ❖ República de Nauru (Estado Independiente)
- ❖ República de Panamá (Estado Independiente)
- ❖ República de Seychelles (Estado Independiente)
- ❖ República de Trinidad y Tobago
- ❖ República de Túnez
- ❖ República de Vanuatu
- ❖ República del Yemen
- ❖ República Democrática Socialista de Sri Lanka
- ❖ Samoa Americana (Territorio no autónomo de los EEUU)
- ❖ Samoa Occidental
- ❖ San Vicente y las Granadinas (Estado Independiente)
- ❖ Santa Elena
- ❖ Santa Lucía
- ❖ Serenísima República de San Marino (Estado Independiente)
- ❖ Sultanado de Oman
- ❖ Tokelau
- ❖ Trieste (Italia)
- ❖ Tristan da Cunha (Sh Saint Helena)
- ❖ Tuvalu
- ❖ Zona Especial Canaria
- ❖ Zona Libre de Ostrava

Sin perjuicio a lo antes señalado “se considerarán paraísos fiscales, incluidos, en su caso, dominios, jurisdicciones, territorios, Estados Asociados o regímenes fiscales preferenciales, aquellos donde la tasa del Impuesto sobre la Renta o Impuestos de naturaleza idéntica o análoga, sea inferior a un sesenta por ciento (60%) a la que corresponda en el Ecuador sobre las rentas de la misma naturaleza de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.”

A continuación presentamos un cuadro con un extracto del compendio de leyes anti paraísos fiscales con que cuenta el Estado:

Cuadro 3. Resumen de las principales Medidas Anti paraísos Fiscales.

ART.	NORMATIVA	INTERPRETACIÓN DE LAS AUTORAS
Art 159	Ley de Equidad Tributaria	En el literal c de este artículo podemos evidenciar que para determinar y liquidar un Impuesto a la Salida de Divisas, tanto el capital como el interés del crédito debe ser registrado en el Banco Central Ecuador y su destino inmediato no debe ser paraíso fiscal.
Art. 4	Ley de Régimen Tributario Interno	En este artículo de partes relacionadas la Administración Tributaria establece relación o vinculación entre contribuyentes cuando se de participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones. Además considera a los sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.
Art. 9		En el inciso primero de este artículo menciona que para la determinación y liquidación del impuesto a la renta se exonera los dividendos y utilidades, calculados después del pago de impuesto a la renta y distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras que no estén domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador
Art. 10		En el segundo inciso de este artículo nos menciona que los intereses pagados por créditos externos son deducibles siempre que el monto del crédito externo no debe ser mayor al 300% de la relación deuda externa respecto al capital social pagado, tratándose de sociedades; o, tratándose de personas naturales, no deberá ser mayor al 60% de la relación deuda externa respecto a los activos totales.
Art. 13		En el tercer inciso de este artículo nos manifiesta que no serán deducibles los pagos al exterior por concepto de intereses de créditos externos y líneas abiertas por instituciones financieras domiciliadas en Paraísos Fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
Art. 30	Reglamento para Aplicación de la LRTI	En este artículo en su inciso dos nos menciona que las comisiones por exportaciones deben contar con un contrato y no exceder el 2% del valor de la exportación si este pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con el empresario o si el beneficiario se encuentra domiciliado en un paraíso fiscal o régimen fiscal preferente se efectuara la respectiva retención del impuesto a la renta.
Art. 2	Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social	En este artículo según la última reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador dispone que La tarifa del ISD (Impuesto a la Salida de Divisas) es del 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible; esta tarifa, podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 0,1%, en forma general o por segmentos, previo informes del Ministerio encargado de la política económica, y del Servicio de Rentas Internas."
Resolución N° NAC – DGER2008 – 0182		La Administración Tributaria en esta resolución presenta un listado de las jurisdicciones identificadas como Paraísos Fiscales y Régimen fiscales preferentes incluidos en su caso, dominios, jurisdicciones, territorios o Estado Asociados. Además manifiesta que se considerarán paraísos fiscales, incluidos, en su caso, dominios, jurisdicciones, territorios, Estados Asociados o regímenes fiscales preferenciales, aquellos donde la tasa del Impuesto sobre la Renta o Impuestos de naturaleza idéntica o análoga, sea inferior a un sesenta por ciento (60%) a la que corresponda en el Ecuador sobre las rentas de la misma naturaleza de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.
Decreto Ejecutivo Registro Oficial No. 621-S de 26 de junio de 2009		En este decreto manifiesta que el requisito previo a la calificación y habilitación de una persona jurídica como oferente será la plena identificación de las personas naturales que intervienen en calidad de accionistas de la empresa; al ser accionistas otras compañías, se requiere determinar las personas naturales que participan de la misma, con la finalidad de establecer las inhabilidades determinadas en los Arts. 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en cuanto al domicilio de las personas jurídicas, se establece que las compañías radicadas en los "paraísos fiscales" determinados por el SRI, serán descalificadas

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

2.3 MARCO CONCEPTUAL

- ✓ **Paraíso Fiscal.-** Se considerarán paraísos fiscales, incluidos, en su caso, dominios, jurisdicciones, territorios, Estados Asociados o regímenes fiscales preferenciales, aquellos donde la tasa del Impuesto sobre la Renta o Impuestos de naturaleza idéntica o análoga, sea inferior a un sesenta por ciento (60%) a la que corresponda en el Ecuador sobre las rentas de la misma naturaleza de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno²⁴.
- ✓ **Normas Anti-paraíso Fiscal.-** Medida amparadas en la ley que presten contrarrestarla el uso de los paraísos fiscales que se prestan para fines elusivos y/o evasivos, siendo esta norma una clara medida anti-fraude²⁵.
- ✓ **Régimen Tributario.-** Conjunto de leyes, reglas y normas que regulan la tributación de las actividades económicas²⁶.
- ✓ **Equidad Tributaria.-** La equidad tributaria es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados²⁷.
- ✓ **Evasión de impuesto.-** Es el Impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Se considera un delito²⁸.
- ✓ **Elusión de impuesto.-** Es el incumplimiento de ciertas obligaciones tributarias, amparándose en leyes convenio y disposiciones de carácter legal sobre el pago de impuestos en casos puntuales, por razones de orden económico²⁹.

²⁴SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: *Resolución No. NAC-DGER2008-0182*, Quito, 2008.

²⁵SALTO VAN DER LAAT, Diego: Los paraísos fiscales como escenarios de elusión fiscal Internacional y las medidas anti-paraíso en la legislación Española, *Crónica Tributaria*, 2000.

²⁶SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: op. cit., 6.

²⁷SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria*, Quito, 2007

²⁸Idem

²⁹Idem

- ✓ **Impuestos.-** Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado³⁰.
- ✓ **Convenios para evitar la doble tributación.-** Son acuerdos firmados entre el estado Ecuatoriano y un segundo país, con una fuerza vinculante para ambos estados, que se refieren a materias tributarias, evitar que una persona por el hecho de tener relaciones con varios países su carga tributaria sea mayor³¹.
- ✓ **Acuerdos unilaterales.-**Consisten en la aprobación de leyes y normas que cada país adopta en forma particular, tendientes a eliminar la doble tributación de las rentas provenientes de inversiones en el exterior, cualquiera sea el país donde estas se realicen³².
- ✓ **Precios de Transferencia.-**Se puede definir como el precio que fijan las compañías relacionadas para transferir bienes, activos intangibles, o prestación de servicios entre ellas. Es decir se trata de transacciones entre compañías relacionadas directa o indirectamente y que deben estar situadas en diferentes países³³.
- ✓ **Parte Relacionada.-**Aquellas en las que se participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra³⁴.
- ✓ **Sociedades Offshore.-** Son empresas que se caracterizan por estar registradas en un país, normalmente un paraíso fiscal, en el que no se realizan ninguna actividad económica o comercial, por este motivo se les llama también sociedades no residentes³⁵.
- ✓ **Subcapitalización.-**se trata de una herramienta que ha sido utilizada como planificación fiscal. Esta consiste en el financiamiento de una sucursal por

³⁰Idem

³¹RIVERO, Enrique, Tomado de CALDERÓN José. La doble imposición internacional y los métodos para su eliminación, p.56

³²CAMPOS Araneda, Doble Tributación Internacional

³³MOSCOSO, Juan Carlos. Precios de Transferencia. <http://elrincontributivo.blogspot.com>

³⁴SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: op. cit., 6.

³⁵ARIAS, Sara: op. cit., 11.

parte de una casa matriz o empresas relacionadas bajo la figura de préstamos que generan intereses en lugar de un aporte de capital.³⁶

- ✓ **Inflación.-** El fenómeno de la inflación se define como un aumento persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo.³⁷
- ✓ **PIB.-**El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios de uso final generados por los agentes económicos durante un período. Su cálculo -en términos globales y por ramas de actividad- se deriva de la construcción de la Matriz Insumo-Producto, que describe los flujos de bienes y servicios en el aparato productivo, desde la óptica de los productores y de los utilizadores finales.³⁸
- ✓ **Eficiencia.-**Expresión que se emplea para medir la capacidad o cualidad de actuación de un sistema o sujeto económico, para lograr el cumplimiento de objetivos determinados, minimizando el empleo de recursos.³⁹
- ✓ **Fiscalización.-**El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.⁴⁰

2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1 Hipótesis general

La utilización de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes ocasiona menos recepción de ingresos tributarios al Estado en el periodo 2008-2012.

2.4.2 Hipótesis particulares

- ✓ Las Medidas Antiparaísos fiscales inciden de en la reducción de los índices de evasión y elusión de impuestos en el país.

³⁶ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: op. cit., 6.

³⁷ BANCO CENTRAL ECUADOR, www.bce.fin.ec

³⁸ Idem

³⁹ DICCIONARIO DE ECONOMÍA, Tercera Edición Andrade Simón, Editorial Andrade, 2005, p. 253.

⁴⁰ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: op. cit., 6.

- ✓ La Salida de capitales a través de la banca offshore reduce significativamente los ingresos tributarios del Estado.
- ✓ El retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las Empresas Públicas y Privadas a la base de datos de la Administración Tributaria limita el control de las operaciones de la banca electrónica.

2.4.3 Declaración de variables

Componentes	Variables
La utilización de los paraísos fiscales por los contribuyentes ocasiono menos recepción de ingresos tributarios al Estado en el periodo 2008-2012.	Paraísos Fiscales
	Ingresos del Estado
Las Medidas Anti paraísos fiscales han incidido de forma positiva en la reducción de los índices de evasión y elusión de impuestos en el país.	Las Medidas Anti paraísos Fiscales
	Evasión y elusión de impuesto
La salida de capitales a través de la banca offshore reduce significativamente los ingresos tributarios del Estado.	Salida de capitales
	Ingresos tributarios
El retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las Empresas Públicas y Privadas a la base de datos de la Administración Tributaria limita el control de las operaciones de la banca electrónica	Cruces de programas informáticos
	Empresas Públicas y Privadas

2.4.4 Operacionalización de las variables

Componentes	Variables	Dimensión	Indicadores	Técnicas	Fuente de Información
La utilización de los paraísos fiscales ocasionó menor recaudación de ingresos tributarios del Estado en el periodo 2008-2012.	Paraísos Fiscales	Estadística, practica y legislación tributaria y economía	Monetario y porcentual	Estudio documental	SRI(Servicio de Rentas Internas), CEF (Centro de Estudios Fiscales), Ministerio de Finanzas.
	Ingresos del Estado	Economía y estadística	Monetario y porcentual	Estudio documental	Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas
Las Medidas Antiparaísos Fiscales han incidido de forma positiva en la reducción de los índices de evasión y elusión de impuestos en el país.	Medidas Antiparaísos Fiscales	Practica y legislación tributaria	Nivel eficiencia	Estudio documental	SRI(Servicio de Rentas Internas), CEF(Centro de Estudios Fiscales)
	Evasión y elusión de impuesto	Practica y legislación tributaria	Porcentual	Estudio documental	SRI(Servicio de Rentas Internas), CEF(Centro de Estudios Fiscales)
La Salida de capitales a través de la banca offshore reduce significativamente los ingresos tributarios del Estado.	Salida de capitales	Economía y finanzas- Practica y Legislación tributaria	Monetario	Entrevistas y estudio documental	Expertos en tributación y economía-Directores de agencias del SRI, Ministerio de Finanzas, Banco Central y Servicio de Rentas Internas.
	Ingresos tributarios	Economía y finanzas- Practica y Legislación tributaria	Monetario	Entrevistas y estudio documental	Expertos en tributación y economía-Directores de agencias del SRI, Ministerio de Finanzas, Banco Central y Servicio de Rentas Internas.
El retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las Empresas Públicas y Privadas a la base de datos de la Administración Tributaria limita el control de las operaciones de la banca electrónica	Cruces de programas informáticos		Nivel Eficiencia	Entrevistas y estudio documental	Expertos en tributación y economía-Directores de agencias del SRI, Ministerio de Finanzas, Banco Central y Servicio de Rentas Internas.
	Empresas Públicas y Privadas		Nivel Eficiencia	Estudio documental	SRI (Servicio de Rentas Internas)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y SU PERSPECTIVA GENERAL

El alcance de la presente investigación es la de ser *correlacional*, debido a la relación directa o inversa que existe entre la medición y la evaluación de las variables dependientes e independientes de la investigación; determinado el grado de incidencia entre dos variables⁴¹. Por ejemplo, se buscará determinar en qué medida la utilización de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes ocasiona menos recepción de ingresos tributarios al Estado en el periodo 2008-2012.

Si medimos la frecuencia con que se utilizaron los paraísos fiscales en el periodo 2008 – 2012 para eludir impuestos y evaluamos la relación del mismo al volumen de ingresos tributarios que percibió el Estado en dicho periodo, podríamos decir que la utilización de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes ocasiona menos recepción de ingresos tributarios al Estado ecuatoriano.

Además, nuestro estudio es *No experimental*, porque observamos al fenómeno en su contexto natural, para después analizarlo, es decir no manipulamos ninguna de sus variables para cambiar el resultado⁴². Así por ejemplo, en nuestro caso, se determinará la reducción significativa de los ingresos del Estado, en función de la salida de capitales a través de la banca offshore, mediante una revisión de las cifras estadísticas tal y como estas se presentan, sin manipular ninguna de las variables involucradas.

⁴¹SALINAS, Pedro José: Metodología de la Investigación Científica, *Universidad de los Andes*, Mérida, 2011.

⁴²Idem

Si decimos que la salida de capitales a través de la banca offshore reduce significativamente los ingresos del Estado, nosotros analizaremos el ambiente donde se desarrolla el problema para encontrar el punto de incidencia entre las dos variables.

Además la investigación es *longitudinal*, porque permite el seguimiento de los individuos a través del tiempo y ofrece indicadores más precisos de los cambios que se presentan en las sociedades estudiadas lo cual se centra en obtener resultados cualitativos o cuantitativos más no culturales⁴³.

Un ejemplo claro de esto último es la salida de capitales a través de la banca offshore, que reduce significativamente los ingresos del Estado, para lo cual hemos tomado el indicador monetario con la finalidad de estudiar los volúmenes de salidas de capitales en el periodo 2008 – 2012 y de igual modo los ingresos tributarios que ha percibido el Estado en el mismo lapso de tiempo.

Es *cuantitativa*, porque se basa en métodos de recolección y análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas, además confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población⁴⁴.

En el caso de la presente investigación examinaremos datos estadísticos de cuanto recaudó y dejó de recaudar el SRI en el periodo 2008 – 2012, para luego procesarlos a través de un modelo matemático ya sea lineal, exponencial y relacionar el impacto que repercute al presupuesto del Estado. De igual manera, estudiaremos la suficiencia de las razones expuestas que explican por qué se utilizan los paraísos fiscales para eludir impuestos.

⁴³MEJÍA, Elías: Metodología de la Investigación Científica, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, Lima, 2005.

⁴⁴HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA LUCIO, Pilar: Metodología de la Investigación, *McGRAW - Hill Interamericana de México*, S.A, México, 2003.

En conclusión podemos definir que nuestra investigación es correlacional, no experimental, longitudinal y cuantitativa.

3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

3.2.1 Características de la población

Para nuestra investigación hemos definido el estudio de tres grupos poblacionales: por una parte de **Expertos Tributarios**, por otra parte de **Estadística relacionadas con las variables del estudio** y finalmente la **Normativa tributaria vigente en el período 2008 – 2012**.

El grupo poblacional **Expertos Tributarios** está conformado por Contadores Públicos, Economista, Analistas Tributarios y Autoridades del Servicio de Rentas Internas, que tengan una experiencia mayor a cinco años en temas tributarios, económicos y financieros, totalizando 10 personas.

El grupo poblacional de **Estadística relacionadas con las variables del estudio** comprende las cifras referentes a variables como recaudación de impuestos en el periodo 2008 – 2012 así como el total de ingresos tributarios que se designa de forma anual al presupuesto del Estado.

El grupo poblacional **Normativa tributaria vigente en el período 2008 – 2012**, está determinado por los artículos e incisos que hacen referencia a los paraísos fiscales presente en la Ley Régimen Tributario Interno, Reglamento de la Aplicación Ley Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Redistribución de Ingresos al Gasto Social, Resoluciones y Decretos Ejecutivos aprobados en el periodo 2008 – 2012.

3.2.2 Delimitación de la población

Como se ha definido en el punto anterior, hemos elegido tres grupos poblacionales: el primero de ellos de **Expertos Tributarios**, se lo escogió debido a que como conocedores del tema, sus criterios nos permitirán verificar las. Por ejemplo a que se debe el retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las Empresas Públicas y Privadas, a la base de datos de la Administración Tributaria, y en qué punto esto limita el control de las operaciones de la banca electrónica.

El grupo poblacional de ***Estadística relacionadas con las variables del estudio***, formará parte de la investigación porque a través de su análisis, podremos constatar los cambios de niveles que se han presentado en los últimos cinco años, en variables como: ingresos tributarios, elusión de impuestos y presupuesto del Estado. Aportando así a la verificación de la hipótesis que afirma: la utilización de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes, ha ocasionado menos recepción de ingresos tributarios al Estado en el periodo 2008-2012.

El grupo poblacional ***Normativa tributaria vigente en el período 2008 – 2012***, será objeto de investigación porque gracias al estudio de las disposiciones en materia de tributación, estaremos en posibilidades de realizar un análisis comparativo entre las diferentes reformas que se ha venido aplicando a la normativa, con la finalidad de controlar la utilización de los paraísos fiscales, y los índices de elusión de impuestos. Esta situación nos permitirá establecer la eficacia de las medidas anti-paraíso fiscal.

3.2.3 Tipo de muestra

Para todos los grupos poblacionales, se tomará la totalidad de sus componentes, por tratarse de cantidades pequeñas y manejables para la investigación, y también por cuanto todos los elementos que los conforman son necesarios estudiar para cumplir con los objetivos de la investigación.

En tal sentido, decimos que nuestras muestras son de tipo no probabilístico, porque hemos determinado el diseño de estudio, el mismo que requiere no tanto de una representatividad de elementos de una población, sino de una cuidadosa y controlada elección de aquella que cumpla con ciertas características especificadas previamente en el planteamiento del problema⁴⁵.

3.2.4 Tamaño de la muestra

Hemos establecido que en nuestra investigación no se aplicara la técnica del muestreo, en vista de que toda nuestra población será analizada, es decir: $N = n$, la población es igual a la muestra, debido a que el conjunto total de componentes del

⁴⁵HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA LUCIO, Pilar:op. cit., 36.

universo de datos reúne características y condiciones que resultan convenientes a los fines de lograr los objetivos de la investigación⁴⁶.

3.2.5 Proceso de selección

En función de lo explicado en el punto anterior, al tomarse toda la población como objeto de estudio, no se aplica ningún proceso de selección muestral para ninguno de los grupos a investigar.

3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS

Para el estudio de la información obtenida en nuestra investigación hemos recurridos a métodos y técnicas que nos permitan formar un diagnóstico enfocado a la realidad del tema a tratar.

3.3.1 Métodos

Para los grupos poblacionales de ***Estadística relacionadas con las variables del estudio y Normativa tributaria vigente en el período 2008 – 2012***, utilizaremos el Hipotético-Deductivo, para en un primer punto establecer las hipótesis que nos guiarán en la búsqueda de establecer su cumplimiento o no, relacionando las variables que surgirán en ellas durante la investigación, para al término de la misma y en base a los resultados proponer una mejora.

También emplearemos el método histórico, que nos llevará al análisis del surgimiento de los paraísos fiscales, la trascendencia que ha ganado a través del tiempo y el impacto que viene generando a la economía local.

Además se aplicara el método lógico ya que permite la relación de las variables y la incidencia de las causas y sus efectos aplicando el juicio crítico durante el proceso de investigación.

Para el grupo poblacional ***Expertos Tributarios*** utilizaremos los métodos Analítico y sintético, por la importancia que implica en nuestra investigación el estudio general y específico de las variables, paraíso fiscal e ingresos del Estado, correlacionando los

⁴⁶ SALINAS, Pedro José: op. cit., 35.

criterios de incidencias en ellas al nivel macro y miro a través de la opinión de los entendidos en la materia.

3.3.2 Técnicas

Para el grupo poblacional **Expertos Tributarios**, se aplicara las técnicas de: *criterio de expertos y entrevista*, con lo cual se buscará obtenerlas opiniones más acertadas de las personas involucradas con la administración tributaria y demás conocedores de la materia.

Para los grupos poblacionales **Estadística relacionadas con las variables del estudio y Normativa tributaria vigente en el período 2008 – 2012**, se usará la *técnica del estudio documental*, para detectar los puntos determinantes de la relación entre la utilización de paraísos fiscales por parte de contribuyentes y su efecto en los ingresos del Estado Ecuatoriano, en el período 2008-2012, situación que estratégicamente permitirá el análisis de su realidad actual previo a la verificación de los resultados de las entrevistas.

3.4 PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN

El tratamiento de la información será objetivo, crítico y analítico con el fin de evitar un error interpretativo, para ello durante el período de estudio del resultado de la entrevista y la correlación a los hechos históricos se empleará Microsoft Word y Excel.

Los pasos a seguir para obtener la información y luego darle el respectivo tratamiento son los siguientes:

- ✓ Análisis de los puntos a tratar en la entrevista.
- ✓ Elaboración de preguntas
- ✓ Aplicación de las entrevistas
- ✓ Realización de cuadros comparativos entre opiniones vertidas de la situación actual y la estadística del tema.
- ✓ Verificación de las hipótesis

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en nuestra investigación se diseñó dos fichas de preguntas que sirva como soporte en la ejecución de las entrevistas, puntualizando de esta manera, los temas específicos alusivos al problema, una dirigidas hacia las autoridades fiscales y otra a los expertos tributarios que no pertenezcan al Servicio de Rentas Internas. Estas entrevistas tienen como finalidad, receptar información que aclare si la utilización de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes, incidencia en los ingresos del Estado.

Además, conocer las razones por las que, la ejecución de cruces de programas informáticos de las Empresas Públicas y Privadas a la base de datos de la Administración Tributaria, que limita el control de las operaciones de la banca electrónica.

De igual forma, se espera constatar la eficacia de las medidas antiparaísos fiscales empleadas en la Normativa vigente en el país. Determinando así la confirmación o desestimación de las hipótesis planteadas.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En este punto, nos interesa resaltar un panorama de la situación fiscal en el Ecuador, en el período 2008 – 2012, con especial énfasis en lo que hace alusión a los paraísos fiscales y las medidas para combatirla implementadas por la administración tributaria para el lapso de tiempo mencionado.

Los paraísos fiscales son entendidos como aquellos Estados, territorios o jurisdicciones que no tienen imposición a las ganancias o la aplicación de tarifas muy bajas, aunque también su definición va más allá de la parte tributaria, abarcando aspectos como el societario, bancario, penal, entre otros⁴⁷.

Así por ejemplo, la ausencia de intercambio de información efectiva, la falta de transparencia o la ausencia de requerimientos de sustancia económica para las actividades, también son razones para considerar a aquellos países que manejen estas prácticas, como paraísos fiscales⁴⁸.

Cabe preguntarse cuáles son las incidencias negativas que los paraísos fiscales generan en las economías, para que estas, por medio de su legislación, restrinjan el uso de este tipo de jurisdicciones. Un serio nivel de afectación viene dado por el hecho que los paraísos fiscales atentan contra principios tributarios como el de equidad, neutralidad, simplicidad, legalidad, que son pilares fundamentales de sistemas tributarios que en esencia buscan recaudar recursos para luego distribuirlos en obras sociales⁴⁹.

⁴⁷MARINO, G: La consideración de los paraísos fiscales y su evolución, *Curso de Derecho Tributario Internacional, Bogotá, 2003*

⁴⁸AYALA, Jorge: op. cit., 15.

⁴⁹PITA, Claudino: op. cit., 18.

A más de lo señalado en el párrafo anterior, los paraísos fiscales generan serias distorsiones al interior de la economía, en el sentido que provoca salida de capitales al exterior, pago de menores cantidades de impuestos que los correspondientes, generación de utilidades ficticias, y en general una desviación de los objetivos de política fiscal establecidos por el gobierno⁵⁰.

En el caso de nuestro país, la administración tributaria tiene definida una lista de 99 jurisdicciones, consideradas como paraísos fiscales, los últimos en ser incorporados fueron los Estados de Florida, Nevada, Wyoming, y Delaware.

4.1.1 Componentes del Presupuesto General del Estado periodo 2008-2012

Es deber de todo Estado, dar soporte a la economía del país, facilitando el financiamiento del sector productivo y cubriendo las necesidades públicas como lo son: educación, salud, vivienda, programas de alimentación y creación de nuevas carreteras. Es por ello que el gobierno esquematiza a través de la política fiscal la elaboración del Presupuesto General del Estado⁵¹.

Es aquí, en la formulación del presupuesto General del Estado, donde se detalla el origen y estimación de los ingresos petroleros y no petroleros que percibe el país, así como los gastos que espera cubrir el gobierno de turno con el financiamiento logrado. Formulación que está sustentada de forma legal, en la Constitución Política de la República Art 258, Ley de Presupuestos del Sector Público, su Reglamento, Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Normativa del Sistema de Administración Financiera; donde le corresponde a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Economía y Finanzas elaborar la proforma del Presupuesto General del Estado y presentará a la Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador para su análisis y aprobación⁵².

⁵⁰OXFAM: *Tax Havens: Releasing the Hidden Billions for Poverty Eradication*, http://www.oxfam.org.uk/what_we_do/issues/debt_aid/tax_havens.htm, 2000.

⁵¹SCHOMBERGER TIBOCHA, Johann y LÓPEZ MURCIA, Julián: *La problemática actual de los paraísos fiscales*, Tesis de grado para optar al título de Especialista en Derecho Tributario, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2007.

⁵²TORRES, Manuel: *Estructura de los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado*, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2008, p.,61.

Como es de conocimiento, la fuente principal de los ingresos del Estado son los tributos, en el cual las políticas fiscales establecidas en la legislación ecuatoriana, son la pieza clave para lograr una adecuada distribución, de las riquezas obtenidas a través de recaudación de impuestos, impulsando así el crecimiento económico del país. Por esta razón analizaremos el comportamiento de los componentes del Presupuesto General del Estado, haciendo un mayor énfasis en los ingresos tributarios en vista al protagonismo que ellos representan⁵³.

A continuación presentaremos en la siguiente tablas y gráficos, las cifras de los diferentes ingresos que conforman el Presupuesto General del Estado periodo 2008-2012.

Cuadro 4. Comportamiento de los Ingresos del Estado.

Transacciones \ Período	Años				
	2008	2009	2010	2011	2012
INGRESOS TOTALES	22.061,75	18.378,41	23.185,67	31.189,77	34.529,60
Petroleros	8.675,3	5.211,5	7.845,0	12.934,6	12.411,8
No Petroleros	12.493,8	12.372,7	13.994,3	16.488,9	19.789,8
Superávit operacional de empresas públicas no financieras	892,7	794,2	1.346,3	1.766,3	2.328,0

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

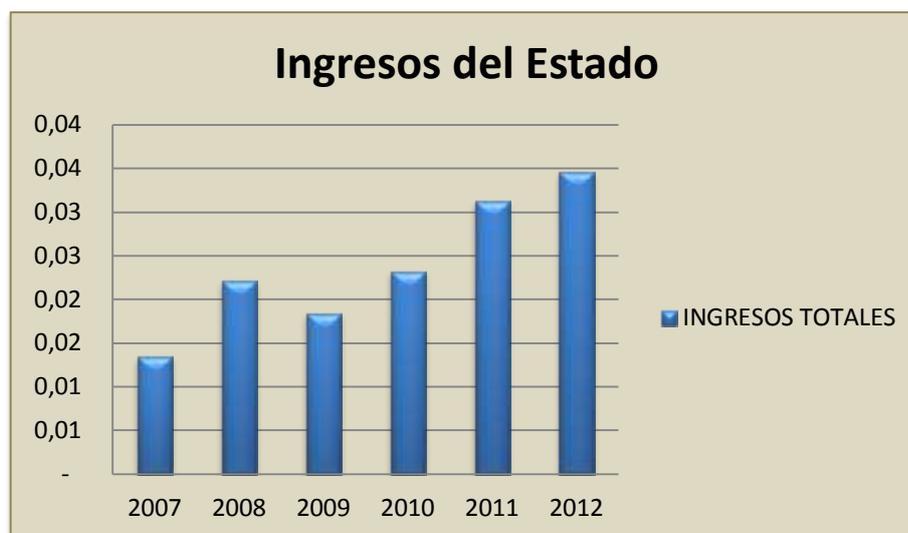
Cuadro 5. Tasa de crecimiento anual de los Ingresos del Estado.

Transacciones \ Período	2009	2010	2011	2012
Tasa de crecimiento por año	-16,70%	26,16%	34,52%	10,71%
Promedio de crecimiento del año 2007 - 2012	23,74%			

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Auto

⁵³Idem.

Gráfico 1. Comportamiento de los Ingresos del Estado



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 2. Tasa de crecimiento de los Ingresos del Estado



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Como podemos apreciar, los ingresos del Estado ha tenido una tendencia de crecimiento con una tasa promedio anual de 23.74% en los últimos cinco años, a excepción del año 2009, donde reporta una cifra de 18.378,41 millones de dólares, equivalente al 16.70% como tasa de crecimiento, lo que podemos denotar como resultado de la baja en los ingresos petroleros de ese año. En otro plano podemos referenciar el crecimiento de los ingresos del Estado en el año 2011, donde presenta

31.189,77 millones de dólares, con una tasa de crecimiento anual de 34.52% siendo la más alta en el periodo de estudio.

En el siguiente cuadro se detallara los ingresos del Estado, divididos en petroleros y no petroleros.

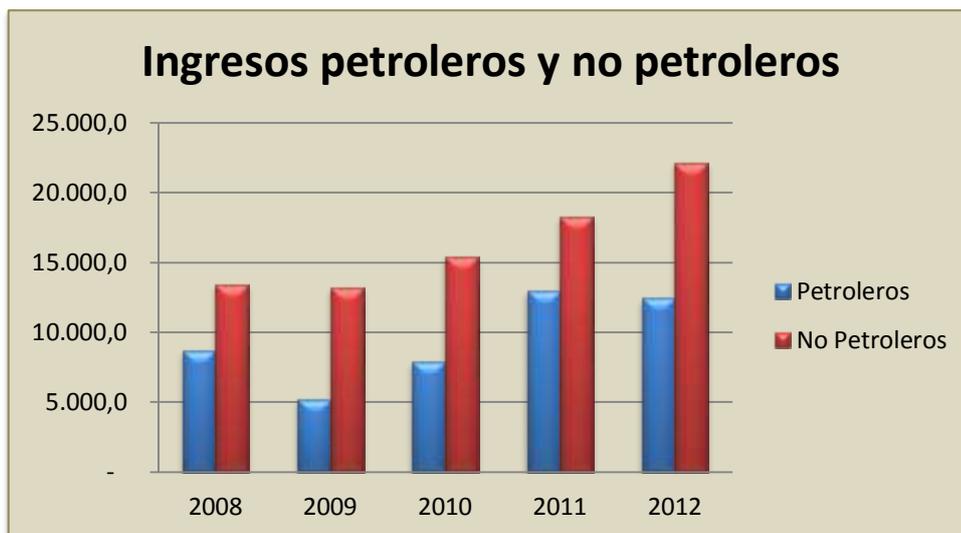
Cuadro 6. Principales ingresos del Estado

Millones de dólares

Ingresos	Años				
	2008	2009	2010	2011	2012
Petroleros	8.675,3	5.211,5	7.845,0	12.934,6	12.411,8
Por exportaciones	8.675,3	5.211,5	7.845,0	12.934,6	12.411,8
Por venta de derivados	-	-	-	-	-
No Petroleros	13.386,5	13.166,9	15.340,6	18.255,2	22.117,8
Tributarias	6.732,4	7.204,3	7.795,5	9.004,1	10.673,5
Contribuciones Seguridad Social	2.096,8	2.061,0	2.548,8	3.970,8	4.752,5
Otros	3.664,6	3.107,4	3.650,0	3.514,0	4.363,8
Superávit operacional de empresas públicas no financieras	892,7	794,2	1.346,3	1.766,3	2.328,0
INGRESOS TOTALES	22.061,8	18.378,4	23.185,7	31.189,8	34.529,6

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 3. Principales ingresos del Estado



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Los ingresos del Estado están conformados por petroleros, los mismos que han crecido desde el año 2008 al 2012 en un 43.07% y no petroleros en los cuales están contemplados los tributarios, contribuciones seguridad social, superávit operacional de empresas públicas no financieras y otros, los mismos que han aumentado considerablemente en un 65.22%.

Además de este segundo grupo podemos destacar los ingresos tributarios los mismos que se han incrementado, debido a la creación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria podemos observar en el cuadro, el año 2008 la administración tributaria recaudó 6.732,4 millones de dólares, y el año 2012 recaudó 10.673,5 millones de dólares lo que nos indica un 58,54% de incremento en la recaudación de impuestos.

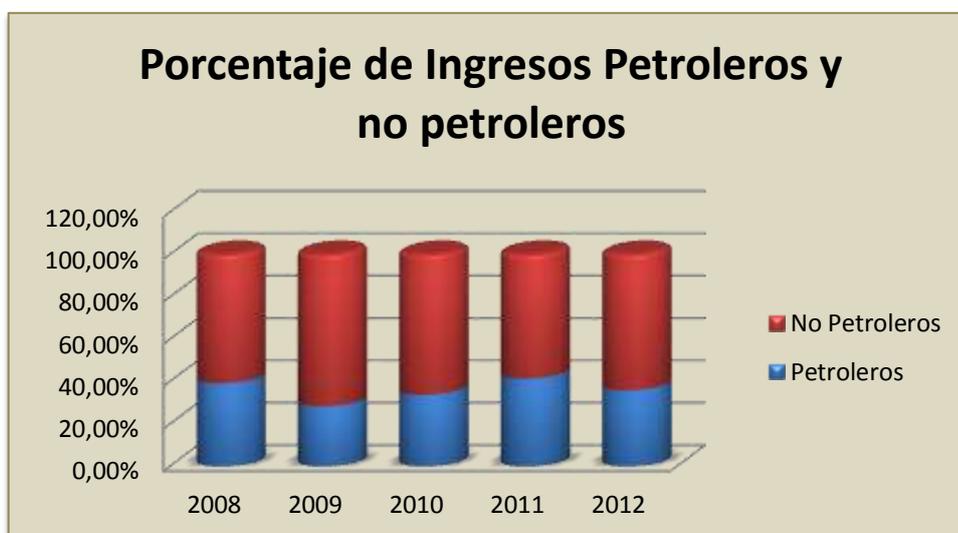
En el siguiente cuadro están detallados los porcentajes de participación de los Ingresos petroleros y no petroleros en los Ingresos del Estado.

Cuadro 7. Porcentaje de los Ingresos petroleros y no petroleros

Ingresos	2008	2009	2010	2011	2012
Petroleros	39,32%	28,36%	33,84%	41,47%	35,95%
No Petroleros	60,68%	71,64%	66,16%	58,53%	64,05%

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 4. Porcentaje de los Ingresos petroleros y no petroleros



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Los ingresos no petroleros tienen mayor protagonismo en los Ingresos del Estado, es por esta razón que en el año 2008 los ingresos petroleros alcanzaron un 39.32% mientras que los ingresos no petroleros superaron con el 60.68% de participación en los ingresos del estado.

De igual manera podemos manifestar que en el año 2012 los ingresos petroleros fueron de 35.95% y los ingresos no petroleros alcanzaron un 64.05% es decir el doble de los ingresos petroleros.

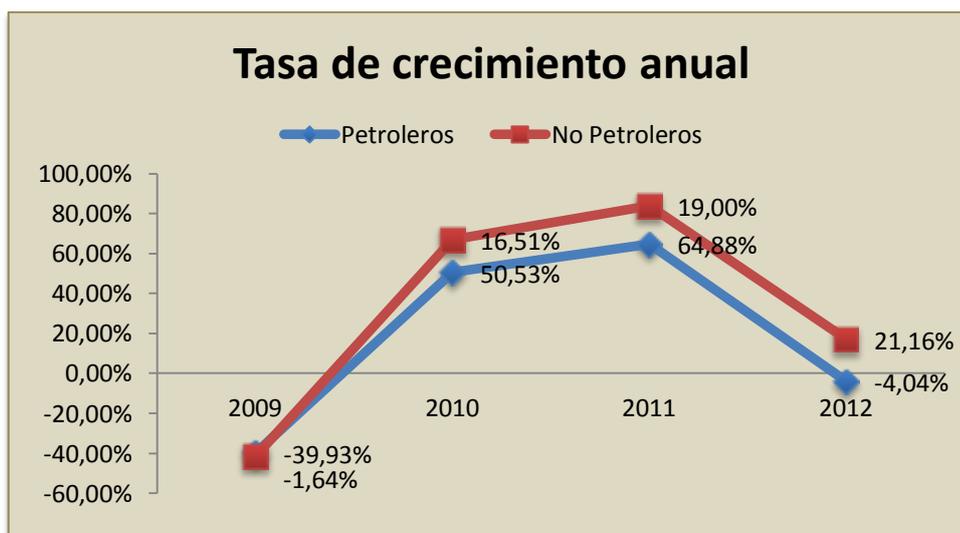
En el siguiente cuadro se trata sobre la tasa de crecimiento anual de los Ingresos petroleros y no petroleros y el promedio de la tasa de crecimiento del periodo 2008 – 2012.

Cuadro 8. Tasa de crecimiento anual de los Ingresos petroleros y no petroleros.

Tasa de crecimiento	2009	2010	2011	2012	Promedio
Petroleros	-39,93%	50,53%	64,88%	-4,04%	17,86%
No Petroleros	-1,64%	16,51%	19,00%	21,16%	13,76%

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual de los Ingresos petroleros y no petroleros.



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

En el año 2009 los ingresos no petroleros disminuyeron en 1.64%, mientras que los ingresos petroleros decrecieron drásticamente en un 39.93% en los años comprendidos desde el 2010 y 2011 se ha visto un aumento notorio en la tasa de crecimiento anual pero en año 2012 los ingresos petroleros mermaron en un 4.04% mientras que los ingresos no petroleros crecieron en un 13.76%. Además podemos mencionar el Promedio de la tasa de crecimiento en los ingresos petroleros es de 17.86% mientras que el promedio de los ingresos no petroleros es de 13.76%.

En el siguiente cuadro podemos observar el comportamiento de los principales ingresos no petroleros, los mismos que están conformados por Ingresos tributarios, las contribuciones de seguridad social, el superávit operacional de empresas públicas no financieras entre otros.

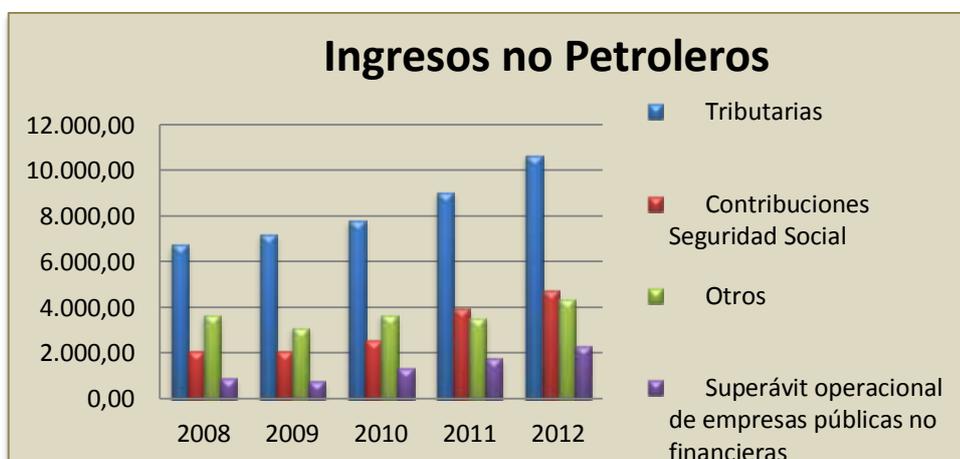
Cuadro 9. Principales Ingresos no Petroleros

Millones de dólares

Ingresos	Años				
	2008	2009	2010	2011	2012
No Petroleros	13.386,50	13.166,90	15.340,60	18.255,20	22.117,80
Tributarias	6.732,40	7.204,30	7.795,50	9.004,10	10.673,50
Contribuciones Seguridad Social	2.096,80	2.061,00	2.548,80	3.970,80	4.752,50
Otros	3.664,60	3.107,40	3.650,00	3.514,00	4.363,80
Superávit operacional de empresas públicas no financieras	892,7	794,2	1.346,30	1.766,30	2.328,00

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 6. Principales Ingresos no Petroleros



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Los ingresos no petroleros en el periodo 2008 – 2012 han crecido constantemente en un 65.22%, siendo uno de los rubros con mayor relevancia los ingresos tributarios los mismo que han aumentado en un 58.54% con una recaudación de 10.673,50 millones de dólares en el año 2012, de igual manera se incrementaron en un 126.65% las contribuciones de seguridad social y el superávit operacional de empresas públicas no financiera ascendió en un 160.78%.

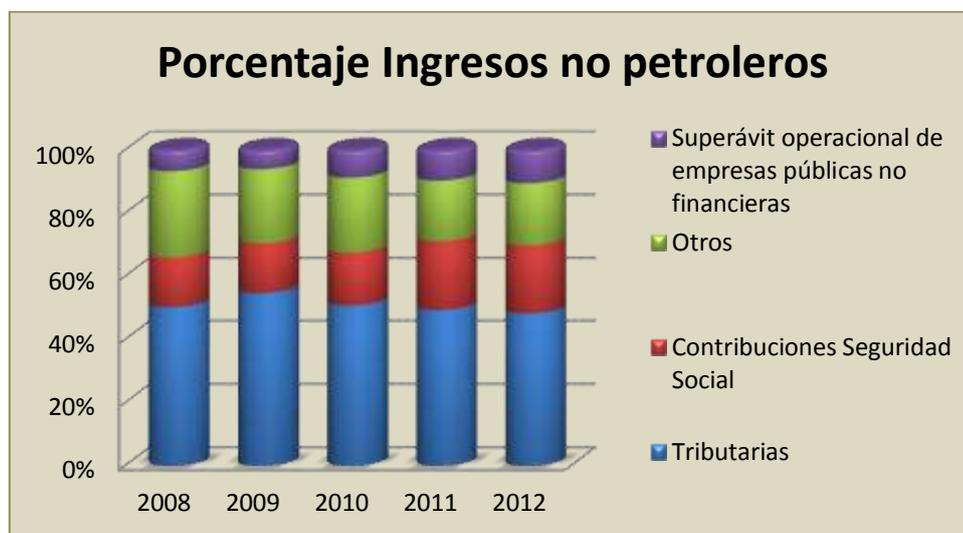
En el siguiente cuadro detallamos los porcentajes de participación de los Ingresos no petroleros en los Ingresos del Estado.

Cuadro 10. Porcentaje de participación de los Ingresos no petroleros

No Petroleros	2008	2009	2010	2011	2012
Tributarias	30,52%	39,20%	33,62%	28,87%	30,91%
Contribuciones Seguridad Social	9,50%	11,21%	10,99%	12,73%	13,76%
Otros	16,61%	16,91%	15,74%	11,27%	12,64%
Superávit operacional de empresas públicas no financieras	4,05%	4,32%	5,81%	5,66%	6,74%

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 7. Porcentaje de Participación de los Ingresos No Petroleros



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

En el año 2012 más del cincuenta por ciento de los ingresos del Estado estuvieron conformados por los ingresos no petroleros entre los cuales los tributarios alcanzaron el 30.91% de participación, mientras que un 13.76% fue de las contribuciones de seguridad social. Cabe resaltar el incremento de participación del superávit operacional de empresas públicas no financiera que alcanzo un 6.74%.

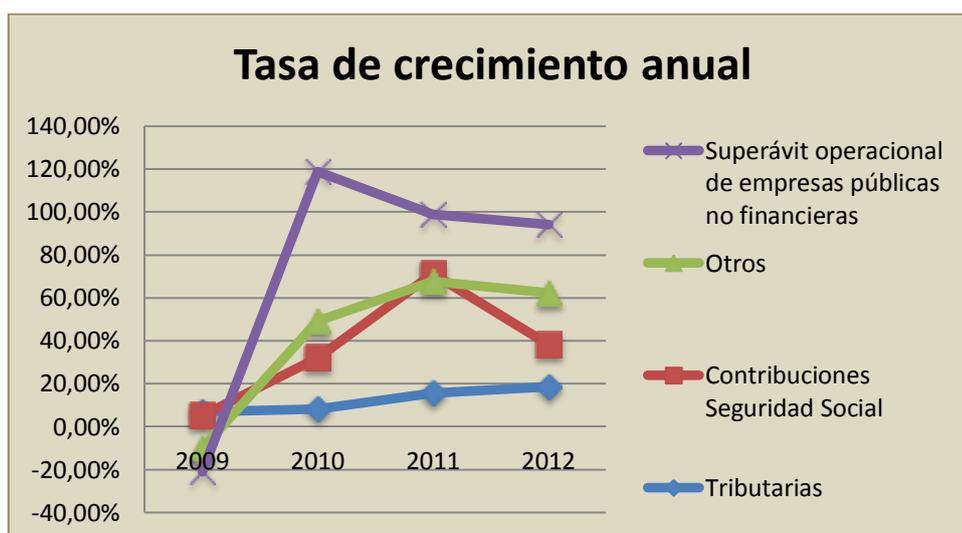
En el siguiente cuadro vamos a tratar sobre la tasa de crecimiento anual de los ingresos no petroleros.

Cuadro 11. Tasa de crecimiento anual de los Ingresos No Petroleros

Tasa de crecimiento anual de los ingresos no petroleros	2009	2010	2011	2012	Promedio
Tributarias	7,01%	8,21%	15,50%	18,54%	14,37%
Contribuciones Seguridad Social	-1,71%	23,67%	55,79%	19,68%	22,84%
Otros	-15,20%	17,46%	-3,73%	24,19%	16,82%
Superávit operacional de empresas públicas no financieras	-11,02%	69,51%	31,19%	31,80%	35,33%

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 8. Tasa de crecimiento anual de los Ingresos No Petroleros



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

En el año 2009 los ingresos tributarios crecieron en 7.01% mientras que los ingresos de contribuciones de seguridad social decrecieron en un 1.71% de igual manera disminuyeron drásticamente en 15.20% otros ingresos y el superávit operacional de empresas pública no financieras en un 11.02% en los años comprendidos desde el 2010 y 2012 se ha visto un aumento notorio en la tasa de crecimiento anual con una excepción en el año 2011 otros ingresos mermaron en un 3.73%.

Además podemos mencionar el promedio de la tasa de crecimiento en los ingresos por superávit operacional de empresas pública no financieras fue de 35.33%, seguido de las contribuciones de seguridad social que fue de 22.84% y los ingresos tributarios con un 14.37%.

En este cuadro analizaremos el comportamiento de los Ingresos tributarios, dividiendo los impuestos en directos e indirectos.

Cuadro 12. Recaudación de Impuestos Directos e Indirectos.

(Miles de dólares)

	2008	2009	2010	2011	2012
IMPUESTOS DIRECTOS	2.564.102.238,4	2.970.647.857,3	3.652.082.056,9	3.985.218.462,2	5.066.283.538,7
Impuesto a la Renta Recaudado	2.369.246.841,1	2.551.744.962,0	2.428.047.201,5	3.112.112.999,2	3.391.236.892,6
Ingresos Extraordinarios	-	-	560.608.263,9	28.458.252,8	337,9
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	-	-	-	-	95.770.182,8
Impuesto a los Vehículos Motorizados	95.316.261,6	118.096.578,8	155.628.029,7	174.452.191,2	192.787.958,9
Impuesto a la Salida de Divisas	31.408.606,3	188.287.256,9	371.314.940,6	491.417.134,6	1.159.590.491,3
Impuesto a los Activos en el Exterior	-	30.398.990,5	35.385.180,2	33.675.763,3	33.259.000,4
RISE	396.255,1	3.666.791,1	5.744.894,9	9.524.211,8	12.217.795,9
Regalías y patentes de conservación minera	-	-	12.513.116,9	-	-
Impuestos Actividad Minera	-	-	-	14.896.622,1	64.037.098,8
Tierras Rurales	-	-	2.766.438,4	8.913.344,4	6.188.498,2
Intereses por Mora Tributaria	20.402.659,5	35.864.425,7	39.281.608,4	58.776.592,1	47.143.215,5
Multas Tributarias Fiscales	32.191.834,6	34.920.322,3	38.971.466,8	49.533.117,2	59.707.937,6
Otros Ingresos	15.139.780,2	7.668.529,9	1.820.915,5	3.458.233,5	4.344.128,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.944.421.650,6	3.879.140.614,5	4.705.121.166,6	5.575.775.327,8	6.197.610.618,9
Impuesto al Valor Agregado	3.470.518.636,9	3.431.010.323,9	4.174.880.123,5	4.957.904.687,2	5.498.239.868,4
Impuesto a los Consumos Especiales	473.903.013,7	448.130.290,7	530.241.043,1	617.870.640,6	684.502.830,6
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR					14.867.919,8
TRIBUTARIOS	6.508.523.888,9	6.849.788.471,8	8.357.203.223,5	9.560.993.789,9	11.263.894.157,6

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 9. Recaudación de Impuestos Directos e Indirectos



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

El Estado ecuatoriano tiene un sistema tributario regresivo porque la recaudación de los impuestos indirectos es mayor a los impuestos directos desde ese punto de vista tomamos en consideración el periodo 2008 - 2012 en el cual la Administración fiscal aumentó su recaudación en un 97.59% los impuestos directos y en 57.12% los impuestos indirectos.

En año 2012 los nuevos impuestos representaron un 12% además la Administración Fiscal recaudó \$ 5.066.283.538,7 dólares de impuestos directos y \$ 6.197.610.618,9 dólares de impuestos indirectos, entre los cuales se destacaron los siguientes impuestos: Impuesto a la Renta recaudado (\$ 3.391.236.892,6), Impuesto a la Salida de Divisas (\$1.159.590.491,3), Impuesto al Valor Agregado (\$5.498.239.868,4), y el Impuesto a los Consumos Especiales (\$ 684.502.830,6).

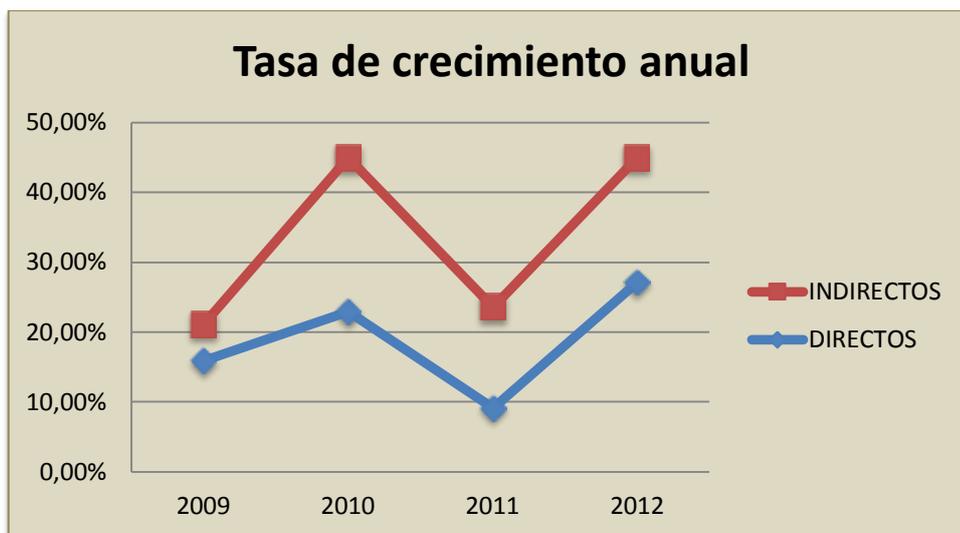
En el siguiente cuadro podremos observar la tasa de crecimiento anual de los Impuestos directos e indirectos.

Cuadro 13. Tasa de crecimiento anual de Impuestos Directos e Indirectos

Tasa de crecimiento por año	2009	2010	2011	2012	Promedio
DIRECTOS	15,86%	22,94%	9,12%	27,13%	21,99%
INDIRECTOS	5,24%	22,01%	14,40%	17,81%	16,17%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 10. Tasa de crecimiento anual de Impuestos Directos e Indirectos



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Los impuestos directos e indirectos han crecido constantemente en el periodo 2008 – 2012 siendo así, el promedio de la tasa anual de los impuestos directos es de 21.99% y de los indirectos es de 16.17%. En el año 2012, los impuestos directos aumentaron en 27.13% y los indirectos en 17.81%.

En el siguiente cuadro detallaremos los principales impuestos que más contribuyeron en el periodo 2008 – 2012.

Cuadro 14. Principales Impuestos de los Ingresos Tributarios

IMPUESTOS	2008	2009	2010	2011	2012
Impuesto a la Renta Recaudado	2.369.246.841,1	2.551.744.962,0	2.428.047.201,5	3.112.112.999,2	3.391.236.892,6
Impuesto a la Salida de Divisas	31.408.606,3	188.287.256,9	371.314.940,6	491.417.134,6	1.159.590.491,3
Impuesto al Valor Agregado	3.470.518.636,9	3.431.010.323,9	4.174.880.123,5	4.957.904.687,2	5.498.239.868,4
Impuesto a los Consumos Especiales	473.903.013,7	448.130.290,7	530.241.043,1	617.870.640,6	684.502.830,6

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 11. Principales Impuestos de los Ingresos Tributarios



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

En el periodo 2008 – 2012 los siguientes impuestos han tenido un significativo aumento IR (43.14%), IVA (58.43%), ICE (44.44%), además de la implementación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en la cual se creó el ISD el cual se ha incrementado drásticamente.

Para el año 2012 los nuevos impuestos representaron el 12% del total de la recaudación entre ellos el ISD el mismo que creció en un 135.97% (\$1.159.590.491,3) con relación al ejercicio anterior, este aumento se vio influenciado principalmente por el incremento de su tarifa (del 2% al 5%). Los impuestos que más contribuyeron a la recaudación tributaria total del año 2012 son: el IVA (49%), IR (30%), ISD (10%) e ICE (6%).

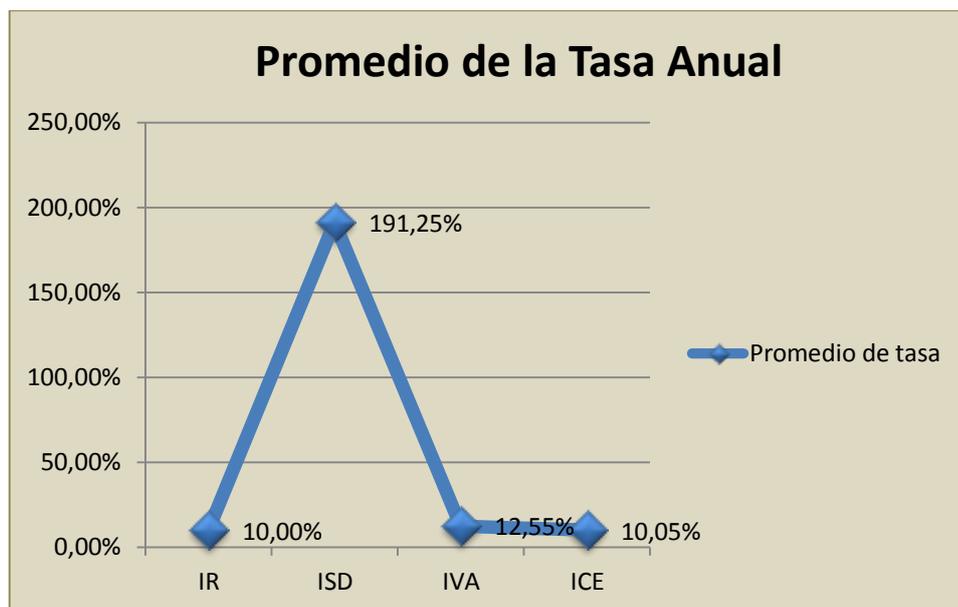
En el siguiente cuadro se trata sobre la tasa de crecimiento anual de los principales impuestos y el promedio de la tasa de crecimiento del periodo 2008 – 2012.

Cuadro 15. Promedio de la tasa anual en el periodo 2008 – 2012

Tasa de crecimiento anual	2009	2010	2011	2012	Promedio
Impuesto a la Renta Recaudado	7,70%	-4,85%	28,17%	8,97%	10,00%
Impuesto a la Salida de Divisas	499,48%	97,21%	32,35%	135,97%	191,25%
Impuesto al Valor Agregado	-1,14%	21,68%	18,76%	10,90%	12,55%
Impuesto a los Consumos Especiales	-5,44%	18,32%	16,53%	10,78%	10,05%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 12. Promedio de la tasa anual en el periodo 2008 – 2012



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

En el periodo 2008 – 2012 los principales impuestos han crecido constantemente siendo el promedio de tasa anual del Impuesto a la Renta en un 10%, el impuesto a la salida en un 191.25%, el Impuesto al Valor Agregado en 12.55% y el Impuesto a los Consumos Especiales en 10.05%.

4.1.2 Exoneraciones e incentivos tributarios

A continuación, expondremos la parte cualitativa de nuestro estudio en la cual analizaremos las principales medidas antiparaísos fiscales, reformas y beneficios tributarios que complementen el comportamiento de los impuestos recaudados en los últimos cinco años.

Cuadro 16. Exoneraciones de impuestos estipuladas en la LORTI y Reglamento de la LORTI que no son aplicables para paraísos fiscales.

ARTICULO	NORMATIVA	CONTENIDO
ART. 9	LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador
ART. 3	REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	De los consorcios.-Los beneficios que distribuya el consorcio, luego del pago del respectivo impuesto, se constituirán en ingresos exentos para los miembros del consorcio, siempre y cuando éstas sean sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
ART. 9.1	LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Al revisar la Norma tributaria, podemos denotar que la política fiscal aplicada en nuestro país, no solo se ha encargado de eliminar escudos fiscales y mecanismos para evitar la elusión de impuestos. También ha creado incentivos que beneficie a las personas naturales y sociedades que realizan sus actividades económicas sin utilizar paraísos fiscales, dando así un estímulo a la correcta práctica tributaria.

En la siguiente tabla detallamos las exoneraciones de impuestos, presentes en leyes no tributarias y que para su efecto no aplican en la utilización de paraísos fiscales.

Cuadro 17. Exoneraciones de impuestos en leyes no tributarias que no aplican para paraísos fiscales

ARTICULO	NORMATIVA	APLICACIÓN	BENEFICIO
ART. 24	CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES	PARA LAS INVERSIONES QUE SE EJECUTEN EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta. • Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación. • Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente. • Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores. • Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior. • La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno. • La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo. • La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva. • La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.
		PARA LOS SECTORES QUE CONTRIBUYAN AL CAMBIO, A LA MATRIZ ENERGÉTICA, A LA SUSTITUCIÓN ESTRATÉGICA DE IMPORTACIONES, AL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TODO EL PAÍS.	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.
		PARA ZONAS DEPRIMIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Además de los incentivos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, existen beneficios de carácter fiscal en otras leyes como lo es el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; que se encarga de regular y promover la inversión en el sector productivo y reactivar la economía del país.

4.1.3 Principales medidas antiparaísos fiscales aplicadas en el Ecuador

La Administración Tributaria, con el fin de defender sus intereses fiscales, consideró indispensable establecer regulaciones y normas que limitan las prácticas de evasión y elusión tributaria. Por esta razón se concreta la creación de un proyecto de Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador siendo aprobada y entrando en vigencia para su aplicación en el año 2008⁵⁴.

Es aquí en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, que por primera vez en nuestra legislación se implementa, medidas de control específicas al uso de los paraísos fiscales como mecanismo de elusión tributaria⁵⁵.

En vista a lo antes mencionado procederemos a analizarlas principales medidas Antiparaísos fiscales aplicadas en nuestro país, presentes en el siguiente cuadro, donde explicaremos los aspectos que trata la ley para evitar el uso de jurisdicciones de menor imposición o Paraísos Fiscales.

⁵⁴CUÑISHPUMA, César; MORENO, Jennifer; ORTEGA, Pamela: *Análisis económico de la existencia de los paraísos fiscales en la administración tributaria ecuatoriana*, Tesis de grado previa a la obtención del título de Ingenieros Comerciales, Especialización Finanzas y Comercio Exterior, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, 2008.

⁵⁵SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: op. cit., 6.

Cuadro 18. Principales Medidas Antiparaísos Fiscales aplicadas en el Ecuador a partir del año 2008

NORMATIVA	ASPECTO QUE REGULA LA LEY	MEDIDA	CONTENIDO
<p>SECCIÓN SEGUNDA PRECIOS DE TRANSFERENCIA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO</p>	<p>Control de elusión en operaciones internacionales.</p>	<p>Precios de Transferencia</p>	<p>Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes.</p>
<p>ART. 30 REGLAMENTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO</p>		<p>Norma de subcapitalización</p>	<p>Establecer límites para el endeudamiento con el exterior. Para que los intereses pagados por créditos externos sean deducibles, el monto del crédito externo no deberá ser mayor al 300% de la relación deuda externa respecto al capital social pagado, tratándose de sociedades; o, tratándose de personas naturales, no deberá ser mayor al 60% de la relación deuda externa respecto a los activos totales.</p>
<p>ART. 155 al 163 LEY REFORMATIVA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR</p>	<p>Evitar la excesiva e indiscriminada salidas de capitales a jurisdicciones de menor imposición o paraísos fiscales.</p>	<p>Impuesto a la Salida de Divisas</p>	<p>Créase el impuesto a la Salida de Divisa (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.</p>

Fuente: Servicio de Rentas Internas
 Elaborado por: Las Autoras

4.1.3.1 Control de elusión en operaciones internacionales.

✓ Precios de Transferencia

En esta ley, se trata controlar los precios pactados en operaciones internacionales entre partes vinculadas, en vista de muchas que emplean la triangulación de operaciones para transferir las utilidades principalmente a paraísos fiscales.

Ejemplo: La empresa exportadora TUNA S.A. compra la lata de atún blanco de 400 gramos a pequeñas industrias del cantón Balao en Ecuador a un precio de 2,50 dólares la caja y la exporta a 2,00. En este ejemplo es claro que TUNA S.A. estaría perdiendo en su venta, sin embargo haciendo un análisis más detallado la venta la

realiza a una empresa SOLMAR en un paraíso fiscal, definiendo paraíso fiscal como aquellos países donde no hay impuestos, dicha empresa en el paraíso fiscal es de propiedad es de TUNA S.A. La lata de atún es comprada por SOLMAR a 2,00 y vendida a otros mercados a 5,00 dólares, generando una utilidad de 2,50 por lata, dicha utilidad queda en un país donde no hay impuestos, mientras en Ecuador declara pérdida.

✓ **Régimen de documentación e información para la aplicación de la ley**

- Los contribuyentes deben presentar al Servicio de Rentas Internas “SRI” el Informe de Precios de Transferencia y el Anexo OPRE (Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior).

- Criterios de Vinculación y Particularidades.

- A partir de 2010, los sujetos pasivos de Impuesto a la Renta se encuentran exentos de la aplicación del Régimen si tienen un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables, no realizar operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes, y no mantener suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

- Los sujetos que hayan alcanzado a efectuar operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior dentro de un mismo período fiscal, deberán presentar la documentación, de acuerdo a los siguientes montos:
 - ❖ Sobre los tres millones de dólares, deberán presentar el Anexo OPRE.

 - ❖ De igual forma deben presentar el Anexo OPRE por un monto entre uno y tres millones y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

❖ Finalmente, sobre los cinco millones deberán presentar el Anexo OPRE e Informe Integral de Precios de Transferencia.

- Esta información se deberá presentar en un plazo no mayor a 2 meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

✓ **Fiscalización**

- Intensa actividad en procesos de fiscalización por parte del SRI en temas de precios de transferencia, tanto de forma como sustanciales

❖ Forma: revisiones como el contenido de los estudios, cruces de información con bases de datos de Aduana y Banco Central; requerimientos de mayor información, así como diferencias entre la declaración de impuesto a la renta, el Informe PT y el Anexo OPRE.

❖ Sustancia: auditorías y glosas de temas de precios de transferencia desde un punto de vista técnico, considerando aspectos como metodología, comparables seleccionados, índices utilizados, entre otros Ejemplo: Exportadora Bananera Noboa, año fiscal 2005, se le presento una glosa por USD 90 millones, incluidos intereses y multas⁵⁶.

✓ **Norma de subcapitalización**

La norma prevé que las empresas no se acojan el mecanismo de endeudamiento con empresas relacionadas, que se encuentran domiciliadas en paraísos fiscales, para de este modo aumentar sus gastos por pagos intereses y pagar menos impuesto.

Ejemplo: La empresa TUNA S.A. con un capital pagado de 15 mil dólares obtiene un préstamo de su compañía vinculada SOLMAR domiciliada en un paraíso fiscal por un monto de 15 millones de dólares a una tasa del 15% anual. En este ejemplo la empresa TUNA S.A. podrá deducir 2.250 millón de dólares de su declaración de

⁵⁶FERREIRO, Juan Carlos: Actualidad y perspectivas en precios de transferencia, *4to Foro Tributario Latinoamericano*, [http:// www.pwc.com.uy](http://www.pwc.com.uy).

impuesto a la renta como gastos por pagos de intereses. Mientras que, la compañía SOLMAR pondrá como un ingreso los mismos 2.250 millón de dólares, ingreso que por estar domiciliada en un paraíso fiscal no pagará impuestos.

✓ **La ley regula la deducción por pagos al exterior**

Para créditos del exterior, con partes relacionadas, además se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Para las sociedades, serán deducibles los intereses generados por sus créditos del exterior, siempre que la relación entre el total del endeudamiento externo y su patrimonio no exceda del 300%.
- Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, serán deducibles los intereses generados por sus créditos del exterior, siempre que la relación entre el total del endeudamiento externo y los activos totales no exceda del 60%.
- Para las sucursales extranjeras, serán deducibles los intereses generados por créditos del exterior, siempre que la relación entre el total del endeudamiento externo y el patrimonio asignado no exceda del 300%. No se considerarán créditos externos los recibidos de sus casas matrices.
- Para los consorcios de empresas petroleras que carecen de personalidad jurídica, serán deducibles los intereses generados por créditos del exterior, siempre que la relación entre el total del endeudamiento externo y la diferencia neta entre sus activos y pasivos consorciales no exceda del 300%. No se considerarán créditos externos los recibidos por los integrantes del consorcio, de sus casas matrices.
- Para las sociedades de hecho y demás sociedades que carecen de personalidad jurídica, serán deducibles los intereses generados por créditos del exterior, siempre que la relación entre el total del endeudamiento externo y la diferencia neta entre sus activos y pasivos no exceda del 300%.

- Para el caso de fideicomisos mercantiles, serán deducibles los intereses generados por créditos del exterior, siempre que la relación entre el total del endeudamiento externo y la sumatoria de los aportes efectuados por los constituyentes y adherentes no exceda del 300%⁵⁷.

4.1.3.2 Creación de impuesto regulatorio

✓ Impuestos a la salida de divisas

De esta manera la norma trata de disminuir la salida indiscriminada de divisa de territorio ecuatoriano a paraísos fiscales, que en gran parte es responsable de la falta de liquidez, en la economía nacional. Siendo así un castigo para la especulación de la banca offshore.

Ejemplo. Si un caso dado una institución del sistema financiero, decide especular restando los recursos de la economía, al trasladar su capital que posee en el Ecuador hacia el exterior, tendrá que pagar el 0,5% sobre el monto total por concepto de impuesto a la salida de divisa.

✓ La ley regula el pago de impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

- El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.
- Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales

⁵⁷SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: Art. 30 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Quito, 2008.

domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.

- Todo banco extranjero que opere en el Ecuador, mensualmente deberá declarar que han pagado el Impuesto quienes hayan efectuado remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de Courier o sistema expreso, en sobre cerrado, de que tenga conocimiento la institución financiera.
- Todos los Courier autorizados para operar en el Ecuador, antes de tramitar cualquier envío al exterior, deberán recabar del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, expresando que en el sobre o paquete no van incluidos cheques o dinero al exterior.
- El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.
- Tarifa del Impuesto.- La tarifa del Impuesto a la Salida de Capitales es del 0,5%.
- Son sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, en los términos de la Ley de Régimen Tributario Interno, nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.
- Las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional se constituyen obligatoriamente en agentes de retención de este impuesto por las transferencias que realicen por disposición de sus clientes⁵⁸.

⁵⁸SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: Art. 155-163 Ley reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Quito, 2008.

4.1.4 Eficiencia de las medidas Antiparaísos Fiscales

Desde el plano de fiscalización y aplicación de las políticas fiscales vigentes, el Servicio de Rentas Internas, realiza la labor de administrar los ingresos tributarios del Estado. Además, este organismo es el ente regulador del cumplimiento de las obligaciones tributarias basadas en la ley, por parte de los contribuyentes.

El Servicio de Rentas Internas, mediante la norma emplea medidas de controles a la actividad comercial y económica dentro del país y fuera de él. De esta manera salvaguarda los ingresos del Estado. Tomando como referencia el control de las operaciones internacionales que concentra la mayor cantidad de los ingresos tributarios a través de exportaciones, salida de capitales y financiamientos de la banca offshore, que suelen ser utilizadas como mecanismo para la elusión de impuesto por parte de las sociedades y personas naturales.

Para complementar lo antes mencionado y poder determinar la eficiencia de las medidas antiparaísos fiscales en nuestro país, a continuación aplicaremos la fórmula de la eficiencia en las recaudaciones de impuesto de los últimos cinco años con relación al PIB, tasa de inflación acumulada y tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.

$$E = \left[\frac{A}{B * (1 + C) * (1 + D)} \right] - 1$$

Dónde:

E, es la eficiencia observada en el año n

A, la recaudación en el año n,

B, recaudación de año n-1,

C, la tasa de inflación en el año n, y

D, la tasa de crecimiento del PIB en el año n.

Cuadro 19. Calculo de la eficiencia de la recaudación de impuestos con relación a la tasa de crecimiento del PIB.

Año	Inflación Acumulada	Recaudación	Tasa de Crecimiento PIB	Eficiencia
2008	13,80%	6.345.077.097,9	6,50%	-
2009	0,70%	6.619.172.833,5	0,40%	3,2%
2010	5,20%	7.504.483.308,7	3,20%	4,4%
2011	7,00%	9.179.305.461,6	7,80%	6,0%
2012	3,60%	10.733.570.083,0	4,80%	7,7%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Nota: para la elaboración de las tablas se ha tomado como recaudación, la sumatoria de los IR, ISD, IVA e ICE.

En términos generales podemos observar que en los últimos cinco años, la recaudación de impuesto en el Ecuador con relación a la tasa de crecimiento del PIB, ha presentado una eficiencia en aumento con un 3.2% en el 2009, en el 2010 presento un 4.4% de eficiencia. De igual manera en los años 2011 y 2012 obtuvo el 6.0% y 7.7% respectivamente, siendo estas dos últimas las tasas de eficiencia más altas de este periodo.

Cuadro 20. Calculo de la eficiencia de la recaudación de impuestos con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.

Año	Inflación Acumulada	Recaudación	Tasa de Crecimiento Ingresos Tributarios	Eficiencia
2008	13,80%	6.345.077.097,9	-	-
2009	0,70%	6.619.172.833,5	5,24%	-1,56%
2010	5,20%	7.504.483.308,7	22,01%	-11,67%
2011	7,00%	9.179.305.461,6	14,40%	-0,07%
2012	3,60%	10.733.570.083,0	17,81%	-4,19%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

En la primera tabla podemos ver una efectividad con relación a la tasa de crecimiento del PIB con tendencia positiva, siendo así en el año 2009 tuvo un 3.20% y en el año 2012 alcanzó el 7.7%, de manera podemos indicar que la eficiencia creció en el periodo 2008 – 2012 en un 4.5%.

Con relación a la segunda tabla podemos ver que la efectividad tiene tendencia negativa, debido a que la tasa de crecimiento de los ingresos tributarios es relativamente elevada con relación a la tasa del PIB, es por esto que en el año 2009 tuvo un -1.56%, con diferencia del año 2012 en la que obtuvo un -4.19%, además cabe resaltar que en año 2010 se registra el índice más alto de -11.67%.

Cuadro 21. Calculo de la eficiencia del Impuesto a la Renta con relación a la tasa de crecimiento del PIB.

Año	Inflación Acumulada	Impuesto a la Renta	Tasa de Crecimiento PIB	Eficiencia
2008	13,80%	2.369.246.841,1	6,50%	-
2009	0,70%	2.551.744.962,0	0,40%	6,5%
2010	5,20%	2.428.047.201,5	3,20%	-12,4%
2011	7,00%	3.112.112.999,2	7,80%	11,1%
2012	3,60%	3.391.236.892,6	4,80%	0,4%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Cuadro 22. Calculo de la eficiencia del Impuesto a la Renta con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.

Año	Inflación Acumulada	Impuesto a la Renta	Tasa de Crecimiento Ingresos Tributarios	Eficiencia
2008	13,80%	2.369.246.841,1	-	-
2009	0,70%	2.551.744.962,0	5,24%	1,63%
2010	5,20%	2.428.047.201,5	22,01%	-25,87%
2011	7,00%	3.112.112.999,2	14,40%	4,71%
2012	3,60%	3.391.236.892,6	17,81%	-10,72%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Podemos destacar en la primera tabla que en el año 2009 obtuvo un 6.5%, mientras que en el 2012 alcanzo un 0.4%, además en el año 2010 observamos un decremento de -12.4%, mientras que en la segunda tabla en el año 2009 obtuvo un 1.63%, mientras que en el año 2012 tuvo un -11.72%, en esta misma tabla se destaca el año 2010 el cual obtuvo un -25.87.

Cuadro 23. Calculo de la eficiencia del Impuesto a la Salida de Divisas con relación a la tasa de crecimiento del PIB.

Año	Inflación Acumulada	Impuesto a la Salida de Divisas	Tasa de Crecimiento PIB	Eficiencia
2008	13,80%	31.408.606,3	6,50%	-
2009	0,70%	188.287.256,9	0,40%	492,9%
2010	5,20%	371.314.940,6	3,20%	81,6%
2011	7,00%	491.417.134,6	7,80%	14,7%
2012	3,60%	1.159.590.491,3	4,80%	117,3%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Cuadro 24. Calculo de la eficiencia del Impuesto a la Salida de Divisas con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.

Año	Inflación Acumulada	Impuesto a la Salida de Divisas	Tasa de Crecimiento Ingresos Tributarios	Eficiencia
2008	13,80%	31.408.606,3	-	-
2009	0,70%	188.287.256,9	5,24%	465,67%
2010	5,20%	371.314.940,6	22,01%	53,64%
2011	7,00%	491.417.134,6	14,40%	8,12%
2012	3,60%	1.159.590.491,3	17,81%	93,34%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

En la dos tablas podemos notar que el rubro más alto esta en el año 2009 debido a que este Impuesto nace de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria la misma que entro en vigencia en el 2008, debido a esto obtenemos en el año 2009 un 492.9% con relación a la tasa de crecimiento del PIB y un 465.67% con relación a la tasa de crecimiento de los Ingresos Tributarios.

Cuadro 25. Calculo de la eficiencia del Impuesto al Valor Agregado con relación a la tasa de crecimiento del PIB.

Año	Inflación Acumulada	Impuesto al Valor Agregado	Tasa de Crecimiento PIB	Eficiencia
2008	13,80%	3.470.518.636,9	6,50%	-
2009	0,70%	3.431.010.323,9	0,40%	-2,2%
2010	5,20%	4.174.880.123,5	3,20%	12,1%
2011	7,00%	4.957.904.687,2	7,80%	3,0%
2012	3,60%	5.498.239.868,4	4,80%	2,1%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Cuadro 26. Calculo de la eficiencia del Impuesto al Valor Agregado con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.

Año	Inflación Acumulada	Impuesto al Valor Agregado	Tasa de Crecimiento Ingresos Tributarios	Eficiencia
2008	13,80%	3.470.518.636,9	-	-
2009	0,70%	3.431.010.323,9	5,24%	-6,71%
2010	5,20%	4.174.880.123,5	22,01%	-5,20%
2011	7,00%	4.957.904.687,2	14,40%	-2,98%
2012	3,60%	5.498.239.868,4	17,81%	-9,14%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

En la primera tabla podemos ver una efectividad con relación a la tasa de crecimiento del PIB con tendencia positiva, con excepción del año 2009 en el cual obtuvo un -2.2% y en el año 2012 alcanzó el 2.1%, el mayor incremento se noto en

el año 2010 con un 12,1%. En la segunda tabla con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos tributarios tenemos en el año 2009 -6.71% y en el 2010 -9.14%.

Cuadro 27. Calculo de la eficiencia del Impuesto a los Consumos Especiales con relación a la tasa de crecimiento del PIB.

Año	Inflación Acumulada	Impuesto a los Consumos Especiales	Tasa de Crecimiento PIB	Eficiencia
2008	13,80%	473.903.013,7	6,50%	-
2009	0,70%	448.130.290,7	0,40%	-6,5%
2010	5,20%	530.241.043,1	3,20%	9,0%
2011	7,00%	617.870.640,6	7,80%	1,0%
2012	3,60%	684.502.830,6	4,80%	2,0%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Cuadro 28. Calculo de la eficiencia del Impuesto a los Consumos Especiales con relación a la tasa de crecimiento de los ingresos del Estado.

Año	Inflación Acumulada	Impuesto a los Consumos Especiales	Tasa de Crecimiento Ingresos Tributarios	Eficiencia
2008	13,80%	473.903.013,7	-	-
2009	0,70%	448.130.290,7	5,24%	-10,77%
2010	5,20%	530.241.043,1	22,01%	-7,82%
2011	7,00%	617.870.640,6	14,40%	-4,80%
2012	3,60%	684.502.830,6	17,81%	-9,23%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Podemos destacar en la primera tabla que en el año 2009 obtuvo un -6.5%, mientras que en el 2012 alcanzo un 2.0%, además en el año 2010 observamos un crecimiento notorio de 9.0%, mientras que en la segunda tabla en el año 2009 obtuvo un -10.77%, mientras que en el año 2012 tuvo un -9.23%.

A continuación en este cuadro presentamos el promedio de la eficiencia económica por tipo de impuesto en el periodo 2008 – 2012.

Cuadro 29. Eficiencia económica por tipo de impuesto y por años

Promedio Eficiencia con Respecto al PIB		
2008 - 2012	Impuesto a la Renta	122,69%
	Impuesto a la Salida de Divisa	22,59%
	Impuesto al Valor Agregado	7,46%
	Impuesto a los Consumos Especiales	30,47%
Promedio Eficiencia con Respecto al Ingresos Tributarios		
2008 - 2012	Impuesto a la Renta	112,45%
	Impuesto a la Salida de Divisa	3,69%
	Impuesto al Valor Agregado	1,26%
	Impuesto a los Consumos Especiales	16,06%

Fuente: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

En este cuadro podemos observar que en el periodo 2008 – 2012 con relación al PIB el Impuesto a la Renta es el que tiene mayor eficiencia alcanzando un 122.69%, seguido por Impuesto a los consumos especiales con un 30.47%. De igual manera en el promedio de eficiencia con relación a los ingresos tributarios los impuestos que lideran son IR e ICE con un 112.45% y 16.06% respectivamente.

4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS

4.2.1 Presupuesto del Estado y la evolución de sus ingresos tributarios.

Dentro de este análisis nos interesa evaluar el comportamiento de los ingresos del Estado comparando los periodos 2003 – 2007 y 2008 – 2012, en el cual, enfatizaremos en los ingresos tributarios. En vista que se estima una importante diferencia en ambos periodos, como consecuencia de las reformas tributarias efectuadas en el último periodo.

A continuación presentamos un cuadro comparativo de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.

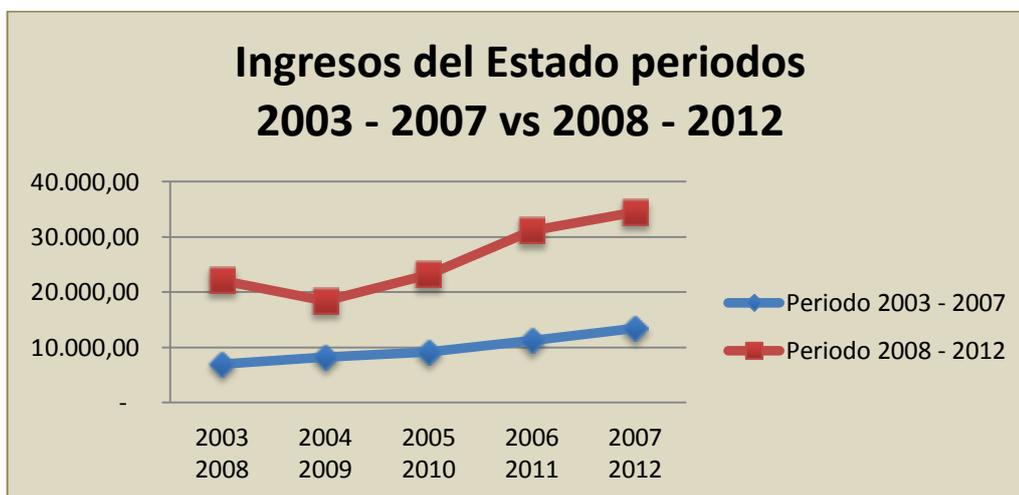
Cuadro 30. Comportamiento de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012

Millones de dólares

Periodo	2003	2004	2005	2006	2007
2003 - 2007	6.910,24	8.176,50	9.145,74	11.262,63	13.450,72
Periodo	2008	2009	2010	2011	2012
2008 - 2012	22.061,75	18.378,41	23.185,67	31.189,77	34.529,60

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 13. Comportamiento de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

En el gráfico podemos observar una marcada tendencia de crecimiento en los ingresos del Estado, tomando así como punto de referencia el año 2003, donde se reportó un valor neto de 6.910,24 millones de dólares frente a 13.450,72 millones de dólares que se percibió en el año 2007, denotando una diferencia de 6.540,48 millones de dólares, lo que significa que en el año 2007 se recaudó el 94.65% más de ingresos que el obtenido en el año 2003.

Manteniendo la misma tendencia en el periodo 2008 – 2012, observamos que en el primer año el Estado percibió un ingreso 22.061,75 millones de dólares y en el último año obtuvo 34.529,60 millones de dólares, teniendo una diferencia de 12.467,84

millones de dólares, lo que implica que el año 2012 se recaudó el 56,51% más ingresos que en el 2008.

En el siguiente cuadro trata la tasa de crecimiento anual de los ingresos del Estado.

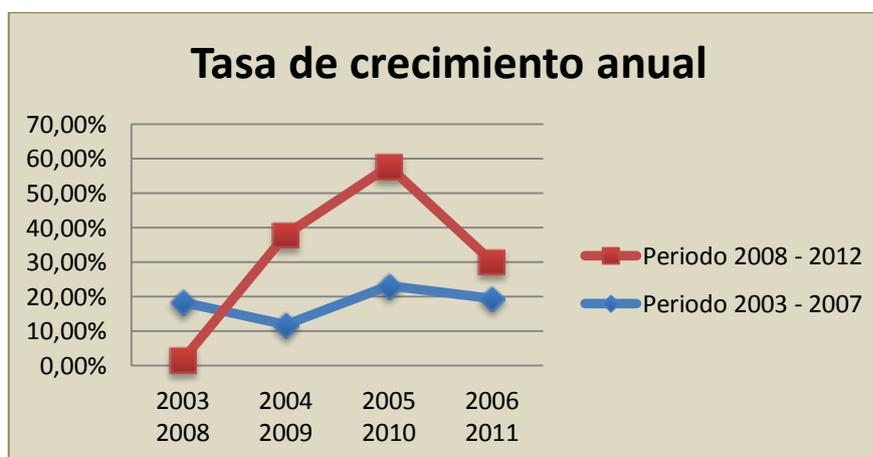
Cuadro 31. Tasa de crecimiento anual de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012

Millones de dólares

Periodo	2004	2005	2006	2007	Promedio
2003 - 2007	18.32%	11.85%	23.15%	19.43%	18.19%
Periodo	2009	2010	2011	2012	Promedio
2008 - 2012	-16.70%	26.16%	34.52%	10.71%	13.67%

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 14. Tasa de crecimiento anual de los ingresos del Estado en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

En el año 2004 el Estado obtuvo un crecimiento del 18.32% en sus ingresos con relación al 2003, pero en el 2005 presentó una tasa de crecimiento tan solo del 11.85% siendo este el más bajo del periodo 2003 – 2007. Por lo contrario en el 2006 y 2007 aumentó significativamente la tasa de crecimiento en un 23.15% y 19.43% respectivamente.

De igual modo en el periodo 2008 – 2012 los ingresos del Estado han ido creciendo paulatinamente a través de los años con excepción del año 2009 donde se produjo un decrecimiento del 16.70%, a diferencia del 2011, donde se reportó la mayor tasa de crecimiento del 34.52%.

A continuación presentamos un cuadro detallando el comportamiento de los ingresos de los tributarios.

Cuadro 32. Comportamiento de los Ingresos tributarios en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.

Miles de dólares

	2003	2004	2005	2006	2007
2003 – 2007	2.908.089.311,0	3.264.659.987,4	3.929.001.052,6	4.522.252.163,4	5.361.867.206,8
	2008	2009	2010	2011	2012
2008 - 2012	6.508.523.888,9	6.849.788.471,8	8.357.203.223,5	9.560.993.789,9	11.263.894.157,6

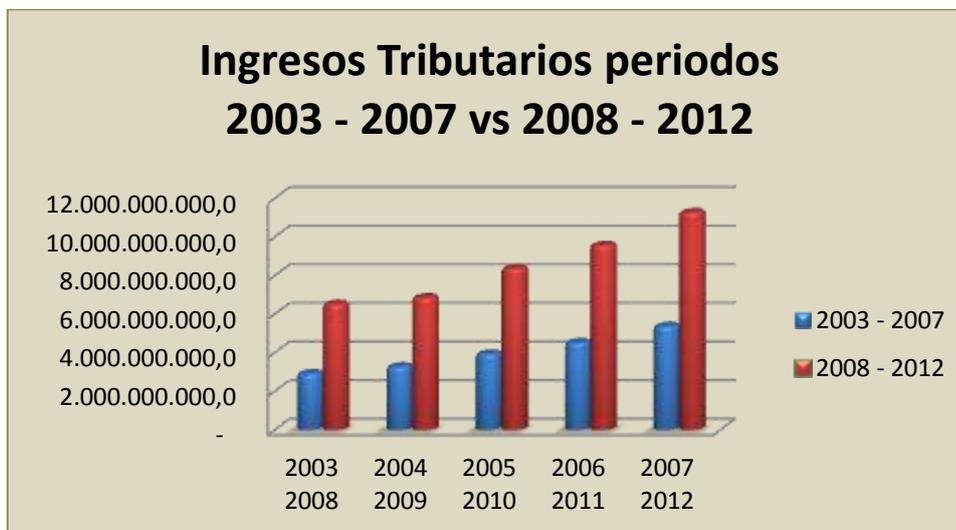
Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Cuadro 33. Tasa de crecimiento anual de los ingresos tributarios en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012

	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio
2003 - 2007	12,26%	20,35%	15,10%	18,57%	16,57%	16,57%
	2008	2009	2010	2011	2012	Promedio
2008 - 2012	5,24%	22,01%	14,40%	17,81%	14,87%	14,87%

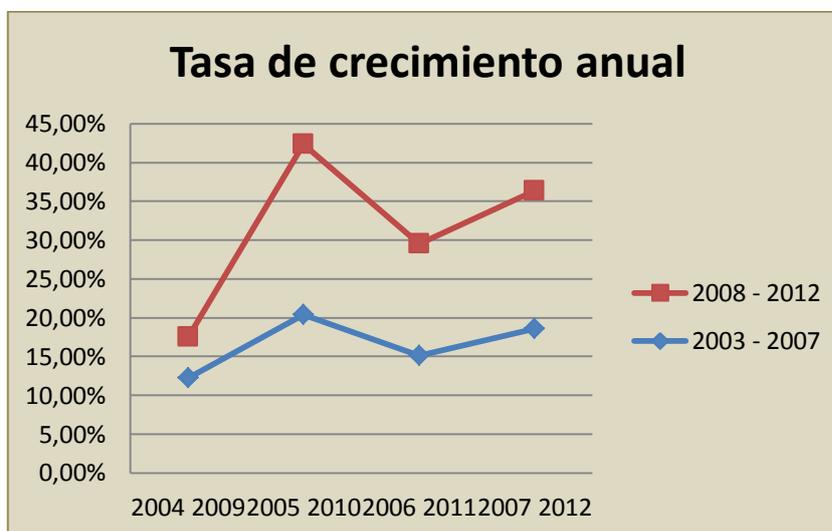
Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 15. Comportamiento de los ingresos del tributarios en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 16. Tasa de crecimiento anual de los ingresos tributarios en los periodos 2003 – 2007 vs 2008 – 2012.



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Los ingresos tributarios han crecido considerablemente de un periodo al otro siendo así en los años 2003 al 2007 un aumento del 84.38%, con una tasa promedio de crecimiento del 16.57%, mientras que en el año 2008 – 2012 ha incrementado en un 73.06% más que el periodo anterior, lo que podría indicar una mayor eficiencia en la

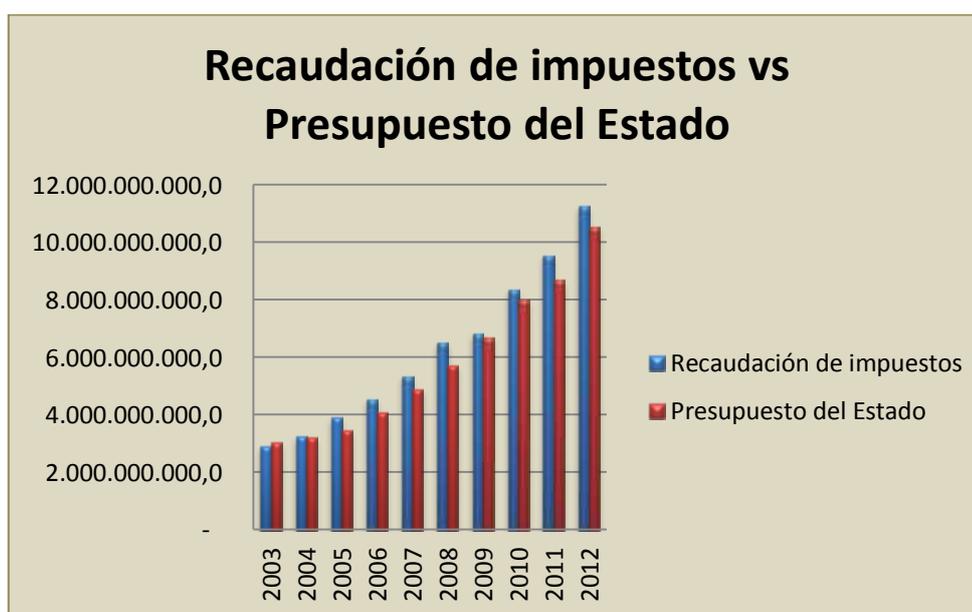
recaudación de los impuestos por parte de la Administración Tributaria o la imposición de un régimen fiscal más estricto. Además podríamos decir que como consecuencia de la creación de nuevos impuestos y la implementación de las medidas antiparaísos fiscales desde el año 2008.

4.2.2 Ingresos tributarios y su incidencia en el Presupuesto General del Estado.

Si bien en la última década, los ingresos tributarios han ganado notoriedad en la contribución al Presupuesto General del Estado, su mayor protagonismo se dio luego de la implementación de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, trayendo consigo la creación de impuestos regulatorios, un nuevo régimen impositivo orientado a la regulación de las microempresas, y también el establecimiento de controles a las operaciones internacionales, lo que indica cierto grado de eficiencia la aplicación de la mencionada ley.

Por esta razón explicaremos en los siguientes gráficos, como la recaudación de impuestos a través de la Administración Tributaria han logrado cumplir con las metas que se ha trazado aportar al Presupuesto del Estado.

Gráfico 17. Recaudación de impuestos vs el Presupuesto del Estado de los años 2003 – 2012.



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 18. Porcentaje de cumplimiento de la Recaudación de impuestos con relación al Presupuesto del Estado de los años 2003 – 2012.



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Las Autoras

En el gráfico podemos observar que la recaudación de impuestos supera los niveles estimados para el Presupuesto del Estado, un claro ejemplo de lo mencionado es el año 2012, en el cual la recaudación de impuestos fue de 11.263.894.157,6 millones de dólares, superando en un 6.67% a los 10.560.000.000,3 millones de dólares que se proyectó recaudar. Además podemos destacar que en el 2008, se percibió 6.508.523.888,9 millones de dólares en ingresos tributarios, que en relación a los 5.728.878.180,3 millones de dólares que se fijó recaudar, se superó en un 13,61% siendo este el porcentaje más alto en sobrepasar la meta trazada.

Gracias a los niveles de eficiencia y eficacia en la recaudación de ingresos tributarios, el Estado ha logrado viabilizar asignaciones presupuestarias orientadas al cumplimiento de proyectos que promuevan la inclusión social y económica en el país⁵⁹.

4.2.3 Proyecciones de la política Fiscal en el Ecuador

La Política Fiscal en el Ecuador tiene como punto de partida el Presupuesto General del Estado, siendo necesaria la proyección de un presupuesto razonable a mediano

⁵⁹MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA, MINISTERIO DE FINANZAS: *Directrices para proforma del Presupuesto General del Estado 2012 y la Programación presupuestaria cuatrianual 2012-2015*, Quito, 2012, p., 5.

y largo plazo, para satisfacer las diferentes necesidades públicas que contribuyan el logro de la equidad y el cumplimiento de los derechos ciudadanos⁶⁰.

En el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Entendiéndose como ingresos permanente los tributos, la misma constitución marca la importancia de los impuestos en las finanzas públicas, dejando como emergente los demás ingresos percibidos por el Estado⁶¹.

A continuación presentamos la proforma del Presupuesto General del Estado para los años 2013 – 2015, planteados por el Ministerio de Finanzas en conjunto con el Ministerio de Coordinación de la Política Económica.

⁶⁰Idem

⁶¹ASAMBLEA NACIONAL: Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, 2008.

Cuadro 34. Programación Fiscal del Presupuesto General del Estado.

Programación Fiscal
Presupuesto General del Estado

En millones de USD
Cifras Provisionales

PROYECCIONES	2013	2014	2015
Total De Ingresos Y Financiamiento	23,513	23,884	23,656
Total De Ingresos	19,239	19,207	19,262
Ingresos Petroleros	5,76	4,845	4,151
Ingresos No Petroleros	13,48	14,361	15,111
Ingresos Tributarios	11,737	12,541	13,246
Impuesto A La Renta	3,031	3,38	3,693
IVA	5,689	6,148	6,411
Vehículos	375	417	463
ICE	781	837	866
Salida De Divisas	422	323	323
Aranceles	1,244	1,326	1,379
Otros	195	110	110
No Tributarios	1,443	1,505	1,54
Transferencias	300	315	326
Total De Financiamiento	4,274	4,677	4,394
Desembolsos Internos	740	1,164	1,52
Desembolsos Externos	3,289	2,957	2,357
Disponibilidades Y Otros	50	50	100
Cuentas por Pagar	194	393	417
Otros	-	113	-
Total De Gastos, Amortizaciones Y Otros	23,513	23,884	23,656
Total De Gastos	21,452	21,781	21,793
Gastos Permanente	13,118	13,576	13,825
Sueldos Y Salarios	8,007	8,362	8,457
Bienes Y Servicios	1,457	1,493	1,529
Intereses	1,004	1,083	1,155
Transferencias	2,65	2,639	2,684
Gasto No Permanente	8,334	8,205	7,968
Amortizaciones	1,712	2,102	1,862
Deuda Interna	391	869	381
Deuda Externa	1,321	1,233	1,481
Otros Pasivos	349	-	-
PLAN ANUAL DE INVERSIONES	4,706	4,498	4,191

Fuente: Subsecretaría de Consistencia Macrofiscal
Elaborado por: Ministerio de Finanzas del Ecuador

La proyección fiscal anual sirve como lineamiento para la formulación y programación del Presupuesto General del Estado, que permite direccionar la política fiscal, esquematizando los ingresos, gastos y financiamiento, presentes en el

plan de inversión anual que ejecuta el Gobierno, con el firme objetivo de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad de las finanzas públicas y la efectividad de sus ingresos⁶².

4.3 RESULTADOS

4.3.1 Determinar en qué medida la utilización de paraísos fiscales por los contribuyentes afecta los ingresos del Estado ecuatoriano, en el período 2008-2012, mediante un análisis estadístico con la finalidad de medir su impacto.

Hemos realizado un análisis de los Ingresos del Estado, el mismo que se encuentra detallado en el cuadro 6, en el cual se logró determinar, que el rubro más significativo de los Ingresos no petroleros son los Tributarios, si tomamos en consideración la utilización de los Paraísos Fiscales como mecanismo de evasión y elusión de impuestos, significa que el Estado ecuatoriano deja de percibir todo tributo que genera la salida de capitales a estas jurisdicciones. Además de acuerdo con la pregunta dos de la entrevista, los expertos tributarios opinan que uno de los inconvenientes del Estado es que el uso de los paraísos fiscales ocasiona la salida de capitales al exterior afectando la producción, generación de empleo y liquidez del país.

4.3.2 Determinar la eficacia de las Medidas Antiparaísos Fiscales aplicadas en el Ecuador en el periodo 2008-2012, y su incidencia en la evasión y elusión tributaria.

A partir del año 2008, se emplearon con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, normas que eviten la elusión y evasión de impuesto, como son las Medidas Antiparaísos Fiscales, que imposibilita que sociedades y personas naturales, se favorezcan de los beneficios de la utilización de jurisdicciones preferente en actividades societarias y comerciales.

Es así que hemos analizando la efectividad, de las Medidas Antiparaísos fiscales más importantes entre las cuales tenemos precios de transferencia, norma de subcapitalización e impuestos a la salida de divisas, por lo que hemos procedido a

⁶²Ibíd

aplicar la tasa de eficiencia con relación al PIB en la recaudación total y en los impuestos que se relacionan directamente con las medidas antes mencionadas.

Estos porcentajes de eficiencia se encuentran presentes en los cuadros del 19 al 28, en los que se destacan el Impuesto a la renta con su tasa más alta de 11.1% en el 2011, Impuesto a la Salida de Divisa con el 492.9% en el año 2009, Impuesto al Valor Agregado el 12.1% en el 2010 y el Impuesto a Consumos Especiales con el 9.0% en el 2010, además en cuanto a Renta total su tasa máxima de eficiencia reportada es del 7.7% en el año 2012. Cabe recalcar que también se han presentado tasas de eficiencia negativas en este periodo como es el caso del 12.4% de IR en el 2010, el 2.2% y 6.5% de IVA e ICE respectivamente en el año 2009.

Para obtener resultados más precisos, hemos aplicado también la fórmula de la eficiencia con respecto a la tasa de crecimiento de los ingresos tributarios, donde en relación a cada uno de los impuestos considerados, obtuvimos en su mayoría cifras negativas a excepción del Impuesto a las Salidas de Divisa, el cual se creó en este periodo y por lo tanto al no haber otro periodo de comparación su eficiencia tiende a ser elevada.

Luego de lo ya expuesto podemos determinar que la eficacia de las Medidas Antiparaísos fiscales aplicadas en el Ecuador, en el periodo 2008-2012 ha sido limitada y por ende su incidencia en los índices de evasión y elusión fiscal no han sido significativa, por presentar cierta variabilidad en el comportamiento de los impuestos recaudados con tasas de eficiencia creciente –decreciente.

4.3.3 Establecer la incidencia de la salida de capitales a través de la operación de redes bancarias offshore y su impacto en los ingresos tributarios del Estado, periodo 2008-2012.

Las redes bancarias offshore tienen como característica principal tener su matriz en paraísos fiscales, en el que no realiza ninguna actividad económica o comercial, y se encuentran amparadas fiscal y legalmente, al ser sociedades no residentes cuentas con ventajas fiscales como el impuesto sobre sociedades y otros impuestos como IVA e Impuesto a la Renta, en nuestro país hasta la actualidad no existe un

regulación que vigile los movimientos de la banca electrónica que realizan las diferentes empresas privadas y las cuales se encuentran amparadas bajo el sigilo bancario, lo que deja un ventana abierta a la elusión y evasión fiscal⁶³.

Es por esta razón, surge la necesidad de fiscalizar las salidas de capitales, producto de las transferencias que se realizan a través de la banca electrónica de la cual no se tiene una certeza de su destino, esta conclusión está acorde a la respuesta de la pregunta No. 4 de la entrevista realizada a expertos tributarios, donde dejan en claro que la banca offshore son instituciones financieras que existen en los paraísos fiscales y captan inversiones solo de extranjeros dando facilidades a empresas y personas sin impórtales el origen de estos ingresos. Por lo tanto la elusión fiscal a través de la banca offshore es un mecanismo que la normativa permite a no existir un impedimento a este tipo de acciones.

4.3.4 Analizar las razones por las cuales la administración tributaria presenta un retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las bases de datos con las instituciones públicas y privadas.

De acuerdo con las preguntas No. 6,7 y 8 de la entrevista realizada a los expertos en el tema, se pudo establecer que aún no existe en la administración tributaria, un programa especializado para el cruce de información con todas las instituciones públicas y privadas del país. Además se ha procedido a analizar el Plan Operativo Anual elaborado por el Servicio de Rentas Internas, donde se puede observar que dicha entidad ha considerado sistematizar y automatizar el cruce de información, pero que aún no ha definido su diseño y aplicación.

⁶³ARIAS, Sara op. cit., 10.

4.4 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

	HIPÓTESIS	PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN	VERIFICACIÓN	RESULTADO
GENERAL	La utilización de los <u>paraísos fiscales</u> por los contribuyentes ocasionó menos recepción de <u>ingresos tributarios</u> al Estado en el periodo 2008-2012.	Métodos de análisis: teórico, entrevistas a expertos, estadístico en base porcentual y en valores monetarios.	SRI – BCE – M. Finanzas, Normativa Tributaria para el caso de variable Paraísos fiscales	Esta hipótesis se pudo verificar mediante la pregunta No. 2 de la entrevista realizada a expertos tributarios, y los cuadros 29 y 30.	
ESPECÍFICA 1	Las <u>Medidas Antiparaísos fiscales</u> han incidido de forma positiva en la reducción de los <u>índices de evasión y elusión de impuestos</u> en el país.	Métodos de Análisis: teórico, entrevistas a expertos, estadístico en base porcentual y en valores monetarios.	SRI – BCE – M. Finanzas, LRTI, RLRTI, LET, LORI - GS, Resoluciones y Decretos Ejecutivos.	Esta hipótesis se pudo verificar mediante la pregunta No. 3 de la entrevista realizada a expertos tributarios, y la aplicación de la formula de eficiencia que consta en los cuadros del 19 - 28	
ESPECÍFICA 2	La <u>Salida de capitales</u> a través de la banca offshore reduce significativamente los <u>ingresos tributarios del Estado</u> .	Métodos de Análisis: teórico y entrevistas a expertos.	SRI – BCE, LRTI, RLRTI, LET, Resoluciones y Decretos Ejecutivos.	Esta hipótesis se pudo verificar mediante la pregunta No. 4 y 5 de la entrevista realizada a expertos tributarios.	
ESPECÍFICA 3	El retraso en la ejecución de <u>cruces de programas informáticos</u> de las <u>Empresas Públicas y Privadas</u> a la base de datos de la Administración Tributaria limita el control de las operaciones de la banca electrónica.	Métodos de Análisis: teórico y entrevistas a expertos.	Expertos Tributarios - SRI	Esta hipótesis se pudo verificar mediante la pregunta No. 6,7 y 8 de la entrevista realizadas a expertos tributarios que laboran en el Servicio de Rentas Internas.	

4.4.1 La utilización de los paraísos fiscales por los contribuyentes ocasionó menos recepción de ingresos tributarios al Estado en el periodo 2008-2012.

De acuerdo a las entrevistas realizadas se ha podido verificar esta hipótesis por medio de la pregunta N° 2, en la cual los entrevistados nos supieron manifestar que al utilizar los paraísos fiscales como mecanismo de elusión y evasión de impuestos en el Ecuador, ocasiona menos recaudación de tributos y por ende habrá menos recepción de ingresos tributarios para el Estado.

También hemos podido verificar esta hipótesis, analizando el comportamiento de ingresos del Estado en el periodo 2008-2012 presente en el cuadro 4, donde a partir del tercer año presenta un incremento notorio, en el que podemos dar como posible causa la evolución del ISD, impuesto creado en este periodo el cual se encuentra detallado en el cuadro 12, de igual manera si vemos en este cuadro, la evolución del IR es mínima, considerando que la recaudación de este impuesto es el más afectado por la utilización del paraísos fiscales.

En conclusión el Servicio de rentas internas proyecta una mayor recaudación en los años consecutivo de este periodo y asume el cumplimiento de las metas trazadas, pero si analizamos los impuestos creados en este periodo, como Impuesto a las Salida de Divisa, Impuestos a los Activos en el Exterior, Ingresos Extraordinarios, Impuesto a la Actividad Minera entre otros, son una cifra significativa en las recaudaciones de este periodo , por tanto podremos decir que tal metas no se cumplieron y por lo contrario se obtuvo menos ingresos tributarios.

4.4.2 Las Medidas Anti paraísos fiscales han incidido de forma positiva en la reducción de los índices de evasión y elusión de impuestos en el país.

Esta hipótesis se la pudo verificar a través de la pregunta N° 3 de la entrevista, en la cual nos manifestaron que las Medidas Antiparaísos fiscales no han incidido de forma positiva debido a que los índices de evasión y elusión fiscal en el país siguen siendo altos, además la recaudación de impuesto no han alcanzado los niveles de eficiencia deseados en el punto de acción principal de dichas Medidas como es el Impuesto a la Renta, como lo podemos apreciar en el cuadro 15, este impuesto

posee la tasa promedio de crecimiento más baja en este periodo con relación a los demás impuestos, además en el cuadro 21 podemos observar tasas de eficiencia bajas e incluso negativas con relación al PIB, y de igual manera en el cuadro 22 con relación a tasa de crecimiento de los ingresos tributarios.

En conclusión las medidas antiparaísos fiscales no han incidido significativamente en la reducción de los índices de evasión y elusión fiscal en el periodo 2008 – 2012.

4.4.3 La Salida de capitales a través de la banca offshore reduce significativamente los ingresos tributarios del Estado.

A través de la pregunta N° 4 y N° 5 hemos podido verificar esta hipótesis en la cual nos han manifestado que efectivamente la utilización de las redes bancarias offshore disminuye los ingresos tributarios, además la información sobre las operaciones de los usuarios de esta banca son restringidas por el sigilo bancario y por ende la Administración Tributaria no puede verificar el destino de los capitales que salen a través de esta banca lo que implica una pérdida para el Estado, al no recibir los tributos que genera dicho capital.

Si bien el Impuesto a la Salida de Divisas busca frenar la salida excesiva de capitales con destino a paraísos fiscales, la operación de la banca offshore limita la finalidad de este impuesto. Por lo tanto decimos que la salida de capitales a través de la banca offshore si reduce significativamente los ingresos tributarios del Estado.

4.4.4 El retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las Empresas Públicas y Privadas a la base de datos de la Administración Tributaria limita el control de las operaciones de la banca electrónica.

De acuerdo a las preguntas N° 6, 7 y 8 de las entrevistas hemos podido constatar que de que en la actualidad el Servicio de Rentas Internas, no posee un programa especializado para el cruce de datos, y que solo realiza cruce de información con las base de datos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Además de dar acceso a la información que suele solicitar las diferentes instituciones públicas para poder establecer si una empresa está o no habilitada para celebrar contratos con el Estado como lo estipula

el Art., 63 y 64 de la Ley Orgánica de Contratación Pública según Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial No. 621-S de 26 de Junio de 2009.

A criterio de los entrevistados, al no existir un programa que permita el cruce de información sobre las actividades económicas de los contribuyentes, si limita el control de las operaciones de la banca electrónica, porque en la actualidad no existe un mecanismo de fiscalización específica para esta práctica.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

En este punto, nos interesa detallar la propuesta al problema planteado en esta investigación, la misma, que trata sobre la utilización de los paraísos fiscales y su incidencia en los ingresos del Estado ecuatoriano, para ayudar a contrarrestar esta problemática hemos elaborado estrategias, que servirá de apoyo a la Administración Tributaria, para combatir el uso de las jurisdicciones preferentes.

Es por ello que consideramos la propuesta de un diseño de estrategias, el cual consiste en dar alternativas de fiscalización, que permitan a la Administración Tributaria verificar las operaciones realizadas a través de la banca electrónica y de igual forma verificar las transacciones realizadas en el exterior por empresas multinacionales que operan en el Ecuador.

Además de fundamentar porque es necesario considerar los centros financieros offshore para establecer nuevas medidas Antiparaísos fiscales.

Entre nuestras estrategias también se considera establecer sanciones que repriman de forma directa y estricta la utilización de estas jurisdicciones como mecanismo de evasión y elusión fiscal, permitiendo exigir el apego a la ley por parte del contribuyente.

En esta propuesta también se establecerán lineamientos de vital importancia en el diseño de un sistema de intercambio de información financiera el cual permitirá obtener información relevante y confiable sobre las operaciones comerciales y financieras de las empresas públicas y privadas, evitando la evasión a través de reportes de pérdidas ficticias, o la elusión desvió de capitales.

5.1 TEMA

Diseño de estrategias que contribuyan a combatir el uso de los paraísos fiscales por las personas naturales y jurídicas en el Estado Ecuatoriano.

5.2 FUNDAMENTACIÓN

La base de la propuesta está en el estudio que hemos realizado al problema de la utilización de paraísos fiscales por parte de los contribuyentes y su efecto los ingresos del Estado Ecuatoriano, en el período 2008-2012. Logrando establecer principalmente, la importancia de los impuestos, los mismos que están presentes en el Ecuador desde el siglo XVI desde la época de la colonia, donde eran conocidos como alcabalas, impuestos de indios, diezmos y estancos, sin embargo es en el año de 1830, donde nuestro país pasa a ser reconocida como República del Ecuador, que se logra detallar a través de su naciente estructura gubernamental, la presencia de los impuestos en los ingresos del Estado.

A través de los años y ante la evolución de los impuestos hasta llegar a la imposición directa de la Renta y la creación de impuestos indirectos y regulatorios, la implementación de la ley de Régimen Tributario en 1989, la creación el Servicio de Rentas Internas en el año de 1997, la transición del proceso de dolarización y la adopción de nuevas reformas fiscales, promovidas por la intervención de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es que hoy tenemos presente en nuestra legislación normas tributarias y políticas fiscales.⁶⁴

Las diferentes normas y políticas fiscales vigentes en nuestro país. Buscan promover la captación y redistribución de las riquezas en el Ecuador potencializando el desarrollo económico como son: Ley de Régimen Tributario, Reglamento a la LRTI, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador ,Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, Ley de Presupuestos del Sector Público, su Reglamento, Ley Orgánica de Responsabilidad

⁶⁴Centro de Estudios Fiscales: "Historia de la tributación en Ecuador, cambios sociales y organizacionales", Jornadas Tributarias, Ecuador, 2012.

Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Normativa del Sistema de Administración Financiera entre otras.⁶⁵

En la actualidad debido a su importancia, los Impuestos son una de las fuentes de financiamiento más importante que posee el Gobierno para sustentar el Presupuesto General del Estado y así cumplir con los proyectos encaminados a cubrir las necesidades públicas del país.

También es de gran relevancia, mencionar que en el año 2008 por primera vez en nuestra legislación se establecen Medidas Antiparaísos fiscales incluidas en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Siendo dichas Medidas, el primer accionar que nuestro país emplea en contra del uso los paraísos fiscales.

Además de las medidas ya mencionadas presentes en la LRTI y su Reglamento, existen ciertos artículos de leyes no tributarias como Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que tratan el uso de los paraísos fiscales.

De acuerdo con nuestra investigación, se estima que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas y el gobierno de turno, existe una limitada aplicación de las medidas Antiparaísos fiscales, ya sea por los derechos territorialidad, el sigilo bancario o las diferencias en el sistema tributario interno de cada nación.

Tomando como fundamentos los puntos mencionados en el párrafo, partimos con la propuesta de diseñar estrategias que contribuyan a combatir el uso de los paraísos fiscales por las personas naturales y jurídicas en el Estado Ecuatoriano.

5.3 JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de los ingresos tributarios y la amenaza que implica la utilización de estas jurisdicciones a la economía del Estado es que nace, la necesidad de contribuir con el objetivo del Servicio de Rentas Internas, que es optimizar la recaudación de los impuestos en el Ecuador, consideramos la

⁶⁵ TORRES, Manuel: op. cit., 44.

oportunidad de esta propuesta, que pone a predisposición de las autoridades de competencia, establecer estrategias que complementen la función de las Medidas Antiparaísos fiscales que ya existen.

Las estrategias presente en esta propuesta, están principalmente dirigida a los mayores evasores de impuestos como son las empresas transnacionales y ciertos usuarios de la banca electrónica, es por ello que se presenta la oportunidad de fiscalizar las operaciones tanto financieras y comerciales que realizan en especial este grupo de contribuyentes, logrando así contribuir con la reducción de los índices de evasión y elusión de impuestos, y en efecto recaudar un mayor volumen de ingresos tributarios para el Estado ecuatoriano que aporte con el desarrollo social y económico del nuestra nación.

Con la ejecución de la propuesta, a más de lo ya expuesto tendremos la oportunidad de concientizar a los contribuyentes, dándole a conocer el perjuicio que implica para un país en vías de desarrollo como el Ecuador, la evasión y elusión de impuestos a través de paraísos fiscales.

5.4 OBJETIVOS

5.4.1 Objetivo General de la propuesta

Elaborar estrategias que ayude a combatir el uso de los paraísos fiscales y que contribuya a la disminución de los índices de evasión y elusión fiscal en el Ecuador.

5.4.2 Objetivos Específicos de la propuesta

- ✓ Elaborar un formato detallado de los movimientos que realiza los usuarios de la banca electrónica, que deberá ser emitido de forma mensual por todas las instituciones financieras que operan en el Ecuador a través de la página web al Servicio del Rentas Internas.

- ✓ Elaborar un formato detallado sobre las operaciones comerciales y financieras que deberán emitir en periodos mensuales, las empresas multinacionales que operen en el país, a través de la página web de la Administración Tributaria.

- ✓ Establecer sanciones para los contribuyentes que realicen actividades económicas y societarias con paraísos fiscales.
- ✓ Establecer lineamientos para el diseño de un sistema de intercambio automático y estandarizado de información comercial y financiera con Instituciones Públicas y Privadas del Ecuador.
- ✓ Establecer las razones para considerar los centros financieros offshore, como blanco principal para establecer nuevas medidas Antiparaísos fiscales.

5.5 UBICACIÓN

País: República Ecuador

Debido a que la propuesta está enfocada a combatir un problema de carácter nacional, nuestro accionar abarca todo el territorio Ecuatoriano.



Figura 3. Mapa de la República del Ecuador.

Fuente: Instituto Geográfico Militar

5.6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Este proyecto es factible porque servirá de complemento a las medidas antiparaísos fiscales ya existentes en el Ecuador, siendo una verdadera contribución a la reducción de los índices de evasión y elusión fiscal a través de los paraísos fiscales.

Administrativo

Esta propuesta es factible porque se llevará a cabo en un mediano plazo, facilitando a la Administración Tributaria la obtención y distribución de los recursos, necesarios para plantear la consolidación de un intercambio automático de información financiera y comercial, así como el diseño de documentación que se requerirá en términos de fiscalización, llevar a cabo agendas de diálogo y firmas de convenios con los entes relacionados, conversatorios entre las autoridades de competencia, que den como resultado la aplicación de las nuevas sanciones, que se han en la propuesta.

Legal

Para la aplicación de las estrategias presentes en esta propuesta, como en el caso de los formatos de informes financieros y comerciales; el Servicio de Rentas Internas debe considerar el dialogo con las autoridades que representan a las partes involucradas en el caso de las Instituciones Financieras la Superintendencia de Bancos y Seguros y para el caso de las Empresas Multinacionales la Superintendencia de Compañías con el fin de tratar los temas pertinentes como resoluciones y decretos que permitan la aplicación de estas estrategias como medida de fiscalización amparadas en la ley.

Presupuestario

Es factible gestionar esta propuesta, debido a que la Administración Tributaria cuenta con suficientes recursos financieros, tecnológicos, y con un personal altamente calificado para cumplir con las estrategias planificadas y dar la respectiva capacitación a los grupos afectados por los cambios que implican el cumplimiento de la propuesta, para la cual se ha estimado una duración de 3 años.

Técnico

Para llevar a cabo esta propuesta será necesaria la utilización de recursos técnicos y sistemas de información, para las diferentes etapas de ejecución de las estrategias como son: formatos para el diseño de informes, implementación de aplicaciones o herramientas tecnológicas y la capacitación de los cambios a través de las diferentes redes de comunicación.

5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

En este punto trataremos las acciones que permitirán viabilizar la ejecución de la propuesta, describiendo en que se fundamentan sus objetivos.

Objetivo General de la propuesta

Elaborar estrategias que ayude a combatir el uso de los paraísos fiscales y que contribuya a la disminución de los índices de evasión y elusión fiscal en el Ecuador.

El objetivo general de la propuesta se basa, en el planteamiento de estrategias que impidan la utilización de los paraísos fiscales como mecanismo de elusión y evasión tributaria. Además al impedir la fuga de tributos, aumentaran los niveles de recaudación y reducirán los índices de evasión y elusión de impuestos.

Objetivos Específicos de la propuesta

1. Elaborar un formato detallado de los movimientos que realiza los usuarios de la banca electrónica, que deberá ser emitido de forma mensual por todas las instituciones financieras que operan en el Ecuador a través de la página web al Servicio del Rentas Internas.

Este objetivo consiste en la elaboración de un formato que detalle de forma condensada los movimientos realizados por los usuarios de la banca electrónica que permita constatar el origen y destino de los montos transferidos para de esta manera lograr un control en contra de la utilización de filiales y sucursales bancarias en el extranjero, que permita el desvío de recursos a jurisdicciones preferentes.

A continuación presentamos el modelo tentativo de informe que muestre de forma condensada los movimientos que realizan los usuarios de la banca electrónica que deberán emitir todas las instituciones financieras que operen en el país.

Cuadro 35. Informe de los movimientos realizados a través de banca electrónica.

a		BANCO NACIONAL DE LOS ANDES							
		No. Ruc: 1201586615001							
b	Datos del Cliente: JUAN MANUEL PEREZ ANDRADE								
	Tipo de Cliente		Cuenta Ahorrista	Cuenta Correntista X					
	Ruc del Cliente: 091906994 – 8		Nº de Cuenta: 655236872						
	Año Fiscal: 2012		Mes: FEBRERO						
c	FECHA	d TIPO DE MOVIMIENTO			e	f DESTINO			
		Inversiones		Financiamiento		Transacciones	Nº. De Cta. Beneficiaria	Instituciones Bancarias	País
Pólizas de Acum.	Póliza a Plazo Fijo	Pago de Intereses	Compras Online						
	10-02-12			X		12.500,00	1593571232	City Bank	Costa Rica
	15-02-12				X	20.000,00	236458218561	Banco Americano	México
	17-02-12				X	6.000,00	651500312	Banco Guayaquil	Ecuador
Observaciones Generales:									

Fuente: Las Autoras
Elaborado por: Las Autoras

- a.- Identificación de la Institución Financiera
- b.- Datos específicos del usuario de la banca electrónica
- c.- Fecha en que se realiza el movimiento
- d.- Especificación del tipo de movimiento que se realiza
- e.- Monto total del movimiento
- f.- Datos específicos del destino final del monto a transferir

Como podemos observar en el formato de informe nos permite evidenciar que este usuario de la banca electrónica, ha transferido fondos a un paraíso fiscal por concepto de pago de intereses. Sin este mecanismo de fiscalización difícilmente la administración tributaria podría detectar la evasión y elusión de impuestos por el uso de paraísos fiscales.

2. Elaborar un formato detallado sobre las operaciones comerciales y financieras que deberán emitir en periodos mensuales, las empresas multinacionales que operen en el país, a través de la página web de la Administración Tributaria.

De igual manera que en el objetivo descrito anteriormente, consiste en el diseño de un formato a manera de informe que especifique todas las operaciones comerciales y financieras que realicen en el exterior, las empresas multinacionales residentes en el Ecuador.

A continuación presentamos el modelo del informe de las operaciones comerciales y financieras realizadas en el exterior por empresas multinacionales en el Ecuador.

Cuadro 36. Informe de las operaciones comerciales y financieras

a { REPUESTOS AUTOMOTRIZ “EL ORIGINAL”
EL ROSADO S. A.
No. Ruc: 2165616694001

b Fecha	c INFORMACIÓN DE LA CUENTA			d TIPO DE MOVIMIENTO						e MONTO	f DATOS DEL BENEFICIARIO		
	Nº de Cuenta	Tipo de Cta.	Institución Financiera	Inversiones		Financia- -miento	Transacciones				Razón Social	Nº. de Cta. Beneficiaria	País
				Pólizas de Acum.	Póliza a Plazo Fijo	Pago de Intereses	Compras Administr.	Compras Operación	Export. de Producto				
01-04-12	13695246	Corr.	Banco Guayaquil				X			25.682,23	Papelera S. A.	15863142	Ecuador
04-04-12	13695246	Corr.	Banco Guayaquil					X		160.000,00	General Motors S. A.	2569713258	Estados Unidos
07-04-12	23596	Corr.	Banco del Pacífico						X	15.000,00	El Rosado S. A.	51464541	Panamá
Observaciones Generales: _____													

Fuente: Las Autoras
Elaborado por: Las Autoras

- a.- Identificación de las Empresas Transnacionales
- b.- Fecha en que se realiza los movimientos bancarios
- c.- Información de la cuenta origen del movimiento
- d.- Especificación del tipo de movimiento que se realiza
- e.- Monto total del movimiento
- f.- Información de la cuenta de destino del movimiento

Como podemos observar en el formato de informe nos permite evidenciar que la empresa multinacional realice operaciones con empresas relacionadas radicadas en paraíso fiscal o a su vez la transferencia de capitales a estas jurisdicciones preferentes. Este formato no solamente permitirá estar al tanto de las operaciones

comerciales y financieras de estos contribuyentes de gran alcance, sino que permitirá al Servicio de Rentas Internas realizar un cruce de información entre los datos de este informe y el informe emitido por las instituciones bancarias sobre los usuarios de la banca electrónica.

3. Establecer sanciones para los contribuyentes que realicen actividades económicas y societarias con paraísos fiscales.

En este objetivo plantea establecer sanciones de forma directa al uso de los paraísos fiscales ya sea inhabilitando sus operaciones económicas o la aplicación de multas ante la persistencia de este accionar fraudulento, las mismas que serán impuestas a través de resolución, así como lo indica el Código Tributario en su Artículo 70, Facultad Sancionadora de la Administración Tributaria.

Estas sanciones serán aplicables luego de la determinación del acto fraudulento en realizar actividades societarias y comerciales en paraísos fiscales, a través de las auditorías tributarias internas y externas, según lo establezca la administración tributaria por la magnitud del hecho.

Sanciones:

- ✓ Todo contribuyente que hubiere realizado movimientos de capitales a territorios considerados paraísos fiscales deberá pagar el impuesto a la salida de divisa más una multa equivalente al 0,05% del valor total del monto a transferir.
- ✓ Si a un contribuyente se le hallare responsable de evadir o eludir impuesto mediante la utilización de paraísos fiscales, en periodos recurrentes podrá ser suspendido o inhabilitado para operar de forma comercial y societaria por un periodo de seis meses, luego de cumplido el periodo, deberá pagar a la administración tributaria el equivalente al 20% del perjuicio ocasionado por el no pago de tributo correspondiente.

- ✓ Todos los contribuyentes que hubiesen transferidos capitales a jurisdicciones consideradas paraísos fiscales deberá pagar un adicional al impuesto por Activos en el Exterior equivalente al 0,02% del capital total.
4. Establecer lineamientos para el diseño de un sistema de intercambio automático y estandarizado de información comercial y financiera con Instituciones Públicas y Privadas del Ecuador.

Por medio de este objetivo la Administración Tributaria tendrá una dirección específica de las aplicaciones principales que debe llevar un sistema de intercambio de información para que sea posible recabar información relevante y confiable en torno a la actividad de los contribuyentes.

Lineamientos:

- ✓ Los contribuyentes deberán emitir una consolidación de las transacciones realizadas en el mes, en el cual la Administración Tributaria tendrá acceso a través de una aplicación o herramienta presente en la interfaz de la página web de la institución. Este lineamiento permitirá dar seguimiento a los contribuyentes que reporten pérdida al final del ejercicio fiscal.
 - ✓ Los contribuyentes deberán reportar las cifras de gastos de forma directa a las bases de datos del SRI, en periodos mensuales para evitar la inflación de este rubro al final del ejercicio fiscal. Los funcionarios de la Administración Tributaria podrán acceder a esta información por medio de una herramienta de consulta presente en la interfaz de la página web.
5. Establecer las razones para considerar la banca offshore, como blanco principal para establecer nuevas medidas Antiparaísos Fiscales.

Su operación se basa en la captación de inversiones extranjeras.

Con este objetivo se plantea dar a conocer porque es necesario considerar la operación de la banca offshore como punto de accionar para nuevas medidas Antiparaísos Fiscales.

- ✓ General mente posee su matriz en paraísos fiscales y sucursales alrededor del mundo.
- ✓ No estima el origen de sus fondos y se ampara bajo la ley del secreto bancario.
- ✓ Por ser sociedades no residentes suelen acogerse a beneficios tributarios como exenciones de ciertos impuestos.
- ✓ Es considerado como mecanismo para transferir capitales a los paraísos fiscales.

5.7.1 Actividades

Cuadro 37. Actividades de las estrategias.

Nº	OBJETIVO	ACTIVIDADES
1	Elaborar un formato detallado de los movimientos que realiza los usuarios de la banca electrónica, que deberá ser emitido de forma mensual por todas las instituciones financieras que operan en el Ecuador a través de la página web al Servicio del Rentas Internas.	<ul style="list-style-type: none"> • Selección del personal que se encargara del diseño. • Definición de los lineamientos que llevara el formato. • Diseño del formato. • Revisión y Aprobación del formato.
2	Elaborar un formato detallado sobre las operaciones comerciales y financieras que deberán emitir en periodos mensuales, las empresas multinacionales que operen en el país, a través de la página web de la Administración Tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Selección del personal que se encargara del diseño. • Definición de los lineamientos que llevara el formato. • Diseño del formato. • Revisión y Aprobación del formato. • Firma de acuerdo
3	Establecer sanciones para los contribuyentes que realicen actividades económicas y societarias con paraísos fiscales.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de política • Revisión de la Administración Tributaria • Aprobación • Ejecución
4	Establecer lineamientos para el diseño de un sistema de intercambio automático y estandarizado de información comercial y financieras con Instituciones Públicas y Privadas del Ecuador.	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda de diálogos para evaluar la factibilidad de los lineamientos. • Debate para la ejecución de los lineamientos. • Diseño de las aplicaciones o herramientas. • Implementación de las aplicaciones o herramientas a la interfaz de la página web de la institución.
5	Establecer las razones para considerar la banca offshore, como blanco principal para establecer nuevas medidas Antiparaísos Fiscales.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de las razones • Revisión de la Administración Tributaria • Aprobación • Ejecución

Fuente: Las Autoras
Elaborado por: Las Autoras

5.7.2 Recursos, análisis financiero

Cuadro 38. Recursos de las estrategias

Nº	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RECURSOS	PRESUPUESTOS
1	Elaborar un formato detallado de los movimientos que realiza los usuarios de la banca electrónica que deberá ser emitido de forma mensual por todas las instituciones financieras que operan en el Ecuador al Servicio del Rentas Internas.	• Selección del personal que se encargara del diseño.	Asignación y reasignación de recursos humanos y tecnológicos propios del Servicio de Rentas Internas.	Según fondos del SRI
		• Definición de los lineamientos que llevara el formato.		
		• Diseño del formato.		
		• Revisión y Aprobación del formato.		
2	Elaborar un formato detallado sobre las operaciones comerciales y financieras que deberán emitir en periodos mensuales, las empresas multinacionales que operen en el país, a través de la página web de la Administración Tributaria.	• Selección del personal que se encargara del diseño.		
		• Definición de los lineamientos que llevara el formato.		
		• Diseño del formato.		
		• Revisión y Aprobación del formato.		
3	Establecer sanciones para los contribuyentes que realicen actividades económicas y societarias con paraísos fiscales.	• Firma de acuerdo		
		• Diseño de política		
		• Revisión de la Administración Tributaria		
		• Aprobación		
4	Establecer sanciones para los contribuyentes que realicen actividades económicas y societarias con paraísos fiscales.	• Ejecución		
		• Agenda de diálogos para evaluar la factibilidad de los lineamientos.		
		• Debate para la ejecución de los lineamientos.		
		• Diseño de las aplicaciones o herramientas.		
5	Establecer lineamientos para el diseño de un sistema de intercambio automático y estandarizado de información comercial y financieras con Instituciones Públicas y Privadas del Ecuador.	• Implementación de las aplicaciones o herramientas a la interfaz de la página web de la institución.		
		• Análisis de las razones de consideración		
		• Revisión y aprobación de la Administración Tributaria		
		• Diseño de medida de fiscalización		
5	Establecer las razones para considerar la banca offshore, como blanco principal para establecer nuevas medidas Antiparaísos Fiscales.	• Aplicación		

Fuente: Las Autoras
Elaborado por: Las Autoras

5.7.3 Impacto

El impacto social que generará la aplicación de esta propuesta será a nivel nacional, debido que al contribuir a la disminución de los índices de evasión y elusión de impuestos generara beneficios colectivos como mayor recurso para la gestión pública, el desarrollo de los sectores productivos del país y una mejor inclusión económica y social. Además de los beneficios antes mencionados, la aplicación de nuevas políticas que sanción en la utilización de los paraísos fiscales, permitirá crear una conciencia de apego a la ley por parte de los contribuyentes.

El impacto a los procesos administrativos será gracias a la consideración de los lineamientos propuestos para la implementación de nuevas herramientas tecnológicas, que servirán de ayuda a la obtención de información relevante de los contribuyentes, permitiendo así realizar un cruce de información más completo por parte de la Administración Tributaria.

Gracias al planteamiento de la emisión de informes, como medidas de fiscalización, se podrá tener un mayor control de las operaciones realizadas por los contribuyentes a través de la banca electrónica y las operaciones externas de las empresas multinacionales que operan en el país.

El impacto económico se verá reflejado en la reducción de los índices de evasión y elusión de impuestos, lo cual implica un incremento en los ingresos tributarios, si tomamos en consideración el promedio de crecimiento 14,87% de los recaudaciones de impuestos en el periodo de estudio y el 8,31% de crecimiento que ha considerado el Servicio de Rentas Internas con una proyección de \$ 12.200.000.000,00 para el año 2013 hemos estimado un crecimiento total del 30% en ingresos tributarios totales lo cual nos una cifra aproximada de \$ 14.643.062.404,86.

Con el aumento de las recaudaciones de impuestos, aumentaran los ingresos tributarios destinados a financiar el presupuesto general del estado permitiendo así la sustentación de nuevos proyectos que generen más fuentes de trabajo, con una mejor inclusión social para los sectores más vulnerables logrando así una verdadera reactivando la economía del país.

5.7.5 Lineamiento para evaluar la propuesta

Una de los principales lineamientos para evaluar nuestra propuesta, es que nos hemos basado en la investigación de un problema de índole nacional como es la utilización de los paraísos fiscales y su efecto en los ingresos del Estado ecuatoriano, en el periodo 2008 – 2012, lo que nos ha permitido plantear la propuesta de un plan de estrategia que contribuya a la disminución de los índices de evasión y elusión fiscal por el uso de esta jurisdicciones preferentes.

Cuadro 40. Lineamientos para evaluar la propuesta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	VALOR ESPERADO
Elaborar un formato detallado de los movimientos que realiza los usuarios de la banca electrónica, que deberá ser emitido de forma mensual por todas las instituciones financieras que operan en el Ecuador a través de la página web al Servicio del Rentas Internas.	Numero de informes entregados / Numero de informes a entregar	1
Elaborar un formato detallado sobre las operaciones comerciales y financieras que deberán emitir en periodos mensuales, las empresas multinacionales que operen en el país, a través de la página web de la Administración Tributaria.	Numero de informes entregados / Numero de informes a entregar	1
Establecer sanciones para los contribuyentes que realicen actividades económicas y societarias con paraísos fiscales.	Índices de reincidencia en utilización de paraísos fiscal año actual<Índices de reincidencia en utilización de paraísos fiscal año anterior	VERDADERO
Establecer lineamientos para el diseño de un sistema de intercambio automático y estandarizado de información comercial y financiera con Instituciones Públicas y Privadas del Ecuador.	Total de información cruzada con la implementación de nuevas aplicaciones, herramientas y fuentes de datos.>Total de información cruzada mecanismo anterior	VERDADERO
Establecer las razones para considerar la banca offshore, como blanco principal para establecer nuevas medidas Antiparaísos Fiscales.	Índices de salidas de capitales sin control de la banca offshore>Índices de salidas de capitales con control de la banca offshore	VERDADERO

Fuente: Las Autoras
Elaborado por: Las Autoras

CONCLUSIONES

- ✓ El principal mecanismo utilizado por los contribuyentes para eludir y evadir impuestos en el Ecuador son los paraísos fiscales, lo cual se lo pudo determinar mediante una revisión a estudios relacionados a evasión y elusión tributaria y el análisis de entrevistas realizadas a los expertos en el tema. La utilización de este mecanismo provoca una reducción significativa en los ingresos tributarios que percibe el Estado.
- ✓ La reducción en los ingresos tributario afecta el financiamiento del Presupuesto General del Estado, se lo pudo establecer mediante el análisis al comportamiento de los ingresos del Estado, esta realidad reduce el financiamiento que el gobierno prevé para cumplir con las necesidades colectivas del país.
- ✓ Las Medidas Antiparaísos fiscales aplicadas en el Ecuador, no han causado mayor efecto en la reducción de los índices de evasión y elusión de impuestos, lo que ha sido posible determinar, mediante la aplicación de la fórmula de eficiencia a las cifras recaudadas en el periodo de estudio, lo que repercute en el mantenimiento de los altos índices de evasión y elusión tributaria.
- ✓ La operación de las redes bancarias offshore, es el principal mecanismo para salidas de capitales a paraísos fiscales, se lo ha determinado a través del análisis de las entrevistas a expertos, esta salida indiscriminada de capitales ocasiona la falta de liquidez, afectando la producción y generación de empleo en el país.

- ✓ En el país no existe un mecanismo que fiscalice de forma directa el destino de las operaciones realizadas a través de la banca electrónica, lo que se pudo determinar a través de un revisión de la normativa tributaria vigente, esta falta de control da la oportunidad para eludir y evadir impuesto debido a que no se sabe el destino de los movimiento de capitales a través de este servicio.

- ✓ El Servicio de Rentas de Internas no cuenta con un programa especializado de cruce de información con las entidades públicas y privadas, lo hemos podido determinar mediante la observación y descripción de la página web y el POA del año 2013, lo que ocasiona que no existe un verdadero control de las operaciones comerciales y financieras de los contribuyentes dejando la posibilidad de que la información obtenida por la administración tributaria no sea veraz.

RECOMENDACIONES

- ✓ Es importante establecer sanciones estrictas para los contribuyentes que realicen actividades económicas y societarias con paraísos fiscales, lo que permitirá exigir el apego a la ley de forma más eficaz, por medio de resoluciones, decretos que reformen la normativa actual.
- ✓ Se recomienda implementar nuevas estrategias administrativas que impidan la fuga de tributos a paraísos fiscales, mediante la reestructuración del plan estratégico institucional actual, lo que permitirá cubrir puntos no considerados, que contribuirán al incrementar los niveles de ingresos tributarios.
- ✓ Se recomienda como medida de fiscalización a las operaciones comerciales y financieras de las empresas multinacionales, que emitan un informe mensual a la Administración Tributaria mediante su página web detallando todas las operaciones realizadas en el exterior, para de este modo precautelar el impuesto de fuente ecuatoriana, que se genera en el exterior.
- ✓ Es importante que la administración tributaria emplee controles a la utilización de la banca offshore por parte de los contribuyentes, mediante la aplicación de nuevas medidas Antiparaísos fiscales,
- ✓ Se sugiere requerir a las instituciones financieras que emitan un informe mensual a la Administración Tributaria mediante su página web, especificando los movimientos realizados a través de la banca electrónica, logrando de esta manera un mejor control, previniendo la salida de capitales a través de estas operaciones electrónicas.

- ✓ Es oportuno considerar lineamientos que especifican las principales aplicaciones que debería contener el sistema especializado para un eficaz intercambio de información comercial y financiera con Instituciones Públicas y Privadas del país

BIBLIOGRAFÍA

ARESPACOCCHAGA, Joaquín: *Planificación Fiscal Internacional*, Marcial Pons, Madrid, 1996.

ARIAS, Sara: *Los paraísos fiscales y su incidencia en el ámbito tributario ecuatoriano*, Tesis de grado para optar al título de Ingeniero Comercial con Especialización en Contabilidad y Auditoría, Universidad Politécnica Salesiana, Quito, 2010.

AYALA, Jorge: *Paraísos Fiscales Satanización o uso prohibido*, Coffe Break, Opinión desde la Academia ESPAE - ESPOL, Guayaquil, 2011.

BARBOT VEIGA, María Teresa: *Definición y utilización de paraísos fiscales y medidas de combate*, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, Lisboa, 2003.

BUSTOS, Javier, y, NÁJERA, David: Medidas Anti-Paraísos Fiscales en España, Ecuador y Estados Unidos de América, *Revista de Administración Tributaria - CIAT*, Nº 33, 2012.

CUÑISHPUMA, César, et al.: *Análisis económico de la existencia de los paraísos fiscales en la administración tributaria ecuatoriana*, Tesis de grado previa a la obtención del título de Ingenieros Comerciales, Especialización Finanzas y Comercio Exterior, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, 2008.

FERREIRO, Juan Carlos: Actualidad y perspectivas en precios de transferencia, *4to Foro Tributario Latinoamericano*.

FLEMING, Rene: *La función de fiscalización de la Administración Tributaria y el control de la evasión instrumentos y procesos para controlar las actividades offshore y los paraísos fiscales*, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, Chile, 2001.

GARCÍA PRATS, Francisco Alfredo: El uso indebido de los convenios fiscales, *FORO Revista de Derecho* (UASB - Ecuador/ CEN), N° 3, 2004.

GRUNDY, Milton: *Off-shore business centres a world survey* Sweet&Maxwell, 1997.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, et al.: *Metodología de la Investigación*, McGraw - Hill Interamericana de México, México, 2003.

HERNANDEZ, Juan: *El trasfondo de los Paraísos Fiscales*, Akal Economía Actual, Madrid, 2006.

MARINO: *La consideración de los paraísos fiscales y su evolución*, Curso de Derecho Tributario Internacional, Bogotá, 2003.

MEJÍA, Elías: *Metodología de la Investigación Científica*, Universidad Nacional de San Marcos, Lima, 2005.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA, y MINISTERIO DE FINANZAS: Directrices para proforma del Presupuesto General del Estado 2012 y la Programación presupuestaria cuatrianual 2012-2015, Quito, 2012.

MOSQUERA IZURIETA, Santiago: *Impacto y análisis técnico tributario de la Ley de Equidad Tributaria*, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, Quito, 2008.

PELÁEZ MARTOS, José María: *¿HASTA CUANDO LOS PARAISOS FISCALES?*, Propuestas de la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), 2008.

PITA, Claudino: *Notas sobre Desafíos y Tendencias Mundiales en Administración Tributaria*, Revista Administración Tributaria, 2007.

SALINAS, Pedro José: *Metodología de la Investigación Científica*, Universidad de los Andes, Mérida, 2011.

SALTO VAN DER LAAT, Diego: *Los paraísos fiscales como escenarios de elusión fiscal Internacional y las medidas anti-paraíso en la legislación Española*, Crónica Tributaria, Madrid, 2000.

SCHOMBERGER TIBOCHA, Johann, y, LÓPEZ MURCIA, Julián: *La problemática actual de los paraísos fiscales*, Universidad Pontificia Javeriana, Bogotá, 2007.

TANZI, Vito: *La globalización y la acción de las termitas fiscales*, 2001.

TORRES, Manuel: *Estructura de los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado*, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2008.

LINCOGRAFÍA

BEDOYA, Carlos. *Red del Tercer Mundo*.

<http://agendaglobal.redtercermundo.org.uy/2012/06/22/paraisos-fiscales-el-cielo-de-los-ricos>.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. <http://www.bce.fin.ec>

El Mundo. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/01/19/economia/1358586505.html>.

El Telégrafo. *Redacción másQmenos*.

<http://www.telegrafo.com.ec/economia/masqmenos/item/paraisos-fiscales-un-puerto-seguro-para-el-capital-privado.html>.

ElComercio.com.

http://www.elcomercio.com/negocios/Evitar-evasion-fiscal-prioridad-G20-finanzas-SRI_0_904709597.html .

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR. <http://www.igm.gob.ec>

MINISTERIO DE FINANZAS. <http://www.finanzas.gob.ec>

OXFAM. *Tax Havens: Releasing the Hidden Billions for Poverty Eradication*. 2000.
http://www.oxfam.org.uk/what_we_do/issues/debt_aid/tax_havens.htm.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. <http://www.sri.gob.ec>.

ANEXOS

ANEXO Nº 1 Matriz de Anteproyecto

LOS PARAÍDOS FISCALES Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL ESTADO ECUATORIANO, 2008-2012

VARIABLES		PROBLEMA	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	CAUSAS	EFECTOS	SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1	2							
Paraísos fiscales	Ingresos del Estado	La utilización de paraísos fiscales por parte de contribuyentes afecta los ingresos del Estado Ecuatoriano, en el período 2008-2012.	¿De qué manera, la utilización de paraísos fiscales por parte de los contribuyentes afecta los ingresos del Estado Ecuatoriano, en el período 2008-2012	Determinar en qué medida la utilización de paraísos fiscales por los contribuyentes afecta los ingresos del Estado Ecuatoriano, en el período 2008-2012, mediante un análisis estadístico con la finalidad de medir su impacto.	<p>La limitada la aplicación de las medidas antiparaísos fiscales que emplea el Ecuador para el control de evasión y elusión de impuestos.</p> <p>Salida de capital a través de la operación de redes bancarias offshore que afectan los ingresos tributarios del Estado.</p> <p>La Administración Tributaria presenta un retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las bases de datos con las Instituciones públicas como privadas.</p>	<p>Sociedades nacionales y extranjeras radicadas realizan operaciones en paraísos fiscales para evadir y eludir impuestos en nuestro país.</p> <p>Merma en los niveles de inversión interna.</p> <p>Debilitamiento en controles sobre operaciones bancarias.</p>	<p>¿Las medidas antiparaísos fiscales existente en la legislación ecuatoriana inciden en el control de la evasión y elusión de impuestos?</p> <p>¿La elusión fiscal a través de la transferencia de capital en operaciones de la red bancarias offshore inciden en la disminución de los ingresos tributario que percibe el Estado?</p> <p>¿El poseer un retraso en el cruce de programas informáticos entre la administración tributaria con las instituciones públicas y privadas incide en el control de las operaciones bancarias en el país?</p>	<p>Determinar la eficacia de las Medidas Antiparaísos Fiscales aplicadas en el Ecuador en el periodo 2008-2012, y su incidencia en la evasión y elusión tributaria.</p> <p>Establecer la incidencia de la salida de capitales a través de la operación de redes bancarias offshore y su impacto en los ingresos tributarios del Estado, periodo 2008-2012.</p> <p>Analizar las razones por las cuales la administración tributaria presenta un retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las bases de datos con las instituciones públicas y privadas.</p>

ANEXO Nº 2 Matriz de la Entrevista

VARIABLE 1	VARIABLE 2	FORMULACIÓN	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	GRUPO POBLACIONAL		
					(G1) Expertos Tributarios	(G2) Estadística relacionadas con las variables del estudio	(G3) Normativa tributaria vigente en el período 2008 – 2012
					ENTREVISTA	FUENTE	FUENTE
Paraísos fiscales	Ingresos del Estado	¿De qué manera, la utilización de paraísos fiscales por parte de los contribuyentes afecta los ingresos del Estado Ecuatoriano, en el período 2008-2012?	Determinar en qué medida la utilización de paraísos fiscales por los contribuyentes afecta los ingresos del Estado Ecuatoriano, en el período 2008-2012, mediante un análisis estadístico con la finalidad de medir su impacto.	La utilización de los paraísos fiscales por parte de los contribuyentes ocasiona menos recepción de ingresos tributarios al Estado en el período 2008-2012.	¿Tiene conocimiento usted sobre la utilización de los paraísos fiscales y cuál es su opinión al respecto?	SRI	Normativa Tributaria para el caso de variable Paraísos fiscales
					¿Cuáles son los principales inconvenientes que genera la utilización de los paraísos fiscales en los ingresos del Estado?	SRI – BCE – M. Finanzas	
VARIABLE 1	VARIABLE 2	SISTEMATIZACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS PARTICULARES	(G1) Expertos Tributarios	(G2) Estadística relacionadas con las variables del estudio	(G3) Normativa tributaria vigente en el período 2008 – 2012
Las Medidas Anti paraísos Fiscales	Evasión y elusión de impuesto	¿Las medidas antiparaísos fiscales existente en la legislación ecuatoriana inciden en el control de la evasión y elusión de impuestos?	Determinar la eficacia de las Medidas Antiparaísos Fiscales aplicados en el Ecuador en el período 2008-2012, y su incidencia en la evasión y elusión tributaria.	Las Medidas Antiparaísos fiscales inciden de en la reducción de los índices de evasión y elusión de impuestos en el país.	¿Considera usted que las Medidas Antiparaísos Fiscales inciden en la reducción de los niveles de evasión y elusión de impuestos?	SRI – BCE – M. Finanzas	LRTI, RLRTI, LET, LORI - GS, Resoluciones y Decretos Ejecutivos.
					¿Qué piensa Ud. sobre la elusión fiscal a través de la banca offshore?	SRI – BCE	LRTI, RLRTI, LET, Resoluciones y Decretos Ejecutivos.
Salida de capitales	Ingresos tributarios	¿La elusión fiscal a través de la trasferencia de capital en operaciones de la red bancarias offshore inciden en la disminución de los ingresos tributario que percibe el Estado?	Establecer la incidencia de la salida de capitales a través de la operación de redes bancarias offshore y su impacto en los ingresos tributarios del Estado, período 2008-2012	La Salida de capitales a través de la banca offshore reduce significativamente los ingresos tributarios del Estado.	¿Cuál cree Ud. que sería el impacto de utilizar la banca offshore en las recaudaciones que efectúa el SRI?	SRI – BCE	
					¿La Administración Tributaria cuenta con un programa informático que cruce información con Empresas Públicas y Privadas?	SRI – Empresas Públicas y Privadas	
Cruces de programas informáticos	Empresas Públicas y Privadas	¿El poseer un retraso en el cruce de programas informáticos entre la administración tributaria con las instituciones públicas y privadas incide en el control de las operaciones bancarias en el país?	Analizar las razones por las cuales la administración tributaria presenta un retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las bases de datos con las instituciones públicas y privadas.	El retraso en la ejecución de cruces de programas informáticos de las Empresas Públicas y Privadas a la base de datos de la Administración Tributaria limita el control de las operaciones de la banca electrónica.	De ser el caso que exista un programa informático cuales son los inconvenientes que presenta frecuentemente		SRI – BCE
					A su criterio este inconveniente limita el control en las operaciones de la banca electrónica.		

ANEXO N° 3 Cuestionario de la Entrevista



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

Problema: ¿De qué manera, la utilización de paraísos fiscales por parte de los contribuyentes afecta los ingresos del Estado ecuatoriano, en el período 2008-2012?

Egresadas: Evelyn Ortiz León y Miriam Rivas Gómez

ENTREVISTA

- ❖ ¿Tiene conocimiento usted sobre la utilización de los paraísos fiscales y cuál es su opinión al respecto?
- ❖ ¿Cuáles son los principales inconvenientes que genera la utilización de los paraísos fiscales en los ingresos del Estado?
- ❖ ¿Considera usted que las Medidas Antiparaísos Fiscales inciden en la reducción de los niveles de evasión y elusión de impuestos?
- ❖ ¿Qué piensa Ud. sobre la elusión fiscal a través de la banca offshore?
- ❖ ¿Cuál cree Ud. que sería el impacto de utilizar la banca offshore en las recaudaciones que efectúa el SRI?
- ❖ ¿La Administración Tributaria cuenta con un programa informático que cruce información con Empresas Públicas y Privadas?
- ❖ De ser el caso que exista un programa informático cuales son los inconvenientes que presenta frecuentemente
- ❖ A su criterio este inconveniente limita el control en las operaciones de la banca electrónica.

ANEXO N° 4 Evidencias de la Entrevistas

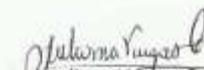
Entrevista a la Ingeniera Juliana Vargas, Oficial de Crédito del Banco Nacional de Fomento – Sucursal Milagro



ENTREVISTA

- 1.- Si. Considero que los paraísos fiscales son un "mal necesario" para dinamizar e incentivar el comercio internacional, constituyen un aparte importante de la globalización que se vive en la actualidad.
- 2.- La utilización de los paraísos fiscales afecta al estado en la recaudación de impuestos tales como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta entre otros puesto que esta figura contribuye a la evasión de impuestos generados dentro del país.
- 3.- La aplicación de este tipo de medidas contribuye a reducir niveles de evasión y elusión pero aún hay mucho trabajo por hacer en este campo, ya que las cifras de de evasión y elusión en el país siguen siendo significativas.
- 4.- La elusión fiscal a través de la banca offshore es una práctica común en el país en la empresa y banca privada, al no estar completamente ajustada la normativa para evitar este tipo de acciones, esta práctica es una puerta para algunos para seguir evitando pagar la totalidad de impuestos que generan, considero que el Servicio de Rentas Internas debería contar con un departamento especializado para auditar este tipo de transacciones (desconozco si en la actualidad ya cuentan coné).
- 5.- El impacto es negativo porque disminuyen los impuestos a recaudar.
- 6.- De lo que tengo entendido es que el S.R.I. cruza información con el INCOP para que los contribuyentes que no estén al día en sus obligaciones tributarias no aparezcan en la lista blanca y por ende queden imposibilitados de participar en concursos públicos; con la Aduana para cruzar información acerca del IVA y demás impuestos recaudados por importaciones y exportaciones; con las demás instituciones del estado desconozco si cuenta con algún sistema de cruce de información sobre empresas y / o personas naturales del sector privado.
- 7.- No tengo conocimiento del tema.
- 8.- No tengo conocimiento del tema.

Atentamente


Ingeniera Juliana Vargas C.
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MILAGRO

Entrevista a la Ingeniera CPA Mariana Palta, Contadora del Banco Nacional de Fomento – Sucursal Milagro



PARAISO FISCAL

Es la lucha contra la evasión de impuestos es un paraíso fiscal, es un país que exime del pago de impuestos a los inversores extranjeros que mantienen cuentas bancarias o constituyen sociedades en su territorio, que se domicilien a efectos legales en el mismo; consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos. Es sencillo ocultar la titularidad de empresas o cuentas bancarias, por lo que muchos ciudadanos optan por realizar sus operaciones en secreto. Mientras los ciudadanos y empresas residentes en el propio país están obligados al pago de sus impuestos como en cualquier otro lugar del mundo.

Los estados que aplican este tipo de políticas tributarias lo hacen con la intención de atraer divisas extranjeras para fortalecer su economía. En su mayoría se trata de pequeños países que cuentan con pocos recursos naturales o industriales, en algunos países con impuestos altos, especialmente en Europa

Los datos personales de propietarios y accionistas de empresas no figuran en los registros públicos, también existen estrictas normas de secreto bancario. Los datos de los titulares de las cuentas sólo se facilitan a las autoridades si existen evidencias de delitos graves como el terrorismo o el narcotráfico.

PRINCIPALES INCONVENIENTES

- Evasión de impuestos
- Reducción ingresos para obras de infraestructuras en general
- Elevación de precios en los productos
- Reducción de impuestos en los aranceles
- Alza de precios medios de transporte y no habría turismo
- No existiría tratados con países de altos índices financieros
- Leyes se reformarían en beneficio de los invasores extranjeros

ELUSION FISCAL A TRAVES DE LA BANCA OFFSHORE

Es una vía legal para no pagar impuestos, se evitaría retrasar el pago de determinados impuestos, utilizando para ello mecanismos y estrategias legales, se refiere a un tipo de entidades bancarias, normalmente situadas en paraísos fiscales, las cuales se encuentran reguladas por leyes especiales que les conceden una mayor libertad en sus operaciones, además de un tratamiento fiscal más favorable. Se trata de instituciones dirigidas al cien por cien a captar depósitos e inversiones de personas y empresas no residentes y a las que no tienen acceso los ciudadanos del propio país.

La elusión fiscal puede ser practicada por cualquier persona, que cuente con un asesoramiento legal y tributario adecuado. Como hemos dicho, la elusión fiscal no es un delito, pero es fácil comprender que no es vista con agrado por las autoridades tributarias.



Al fin y al cabo por culpa de ellas éstas pueden llegar a perder una parte importante de su recaudación.

Por ejemplo, si un accionista de una sociedad radicada en un paraíso fiscal, los beneficios de esta sociedad en muchos países serían considerados como ingresos personales. Esto es así incluso si decidiera no repartir dividendos y por tanto no repatriar estos beneficios a su país de origen. Estaría entonces obligado/a a reportarlos en su declaración de impuestos y tributarían a un tipo impositivo mayor que si estuvieran sometidos al impuesto de sociedades. Es decir, tendría que pagar más impuestos por sus beneficios en el extranjero que si estos se hubieran producido en su propio país.

Ing. Cpa Mariela Palta
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MILAGRO

Entrevista a la Ingeniera CPA Lissette Castillo, Gerente de SERVICONTRI ubicado en Av. García Moreno y Eloy Alfaro Cantón Gral. Antonio Elizalde – Bucay



Entrevista a el CPA Wilmer Espinoza, Contador de MegaSport ubicado en Pedro Carbo en 5 de Junio y García Moreno.

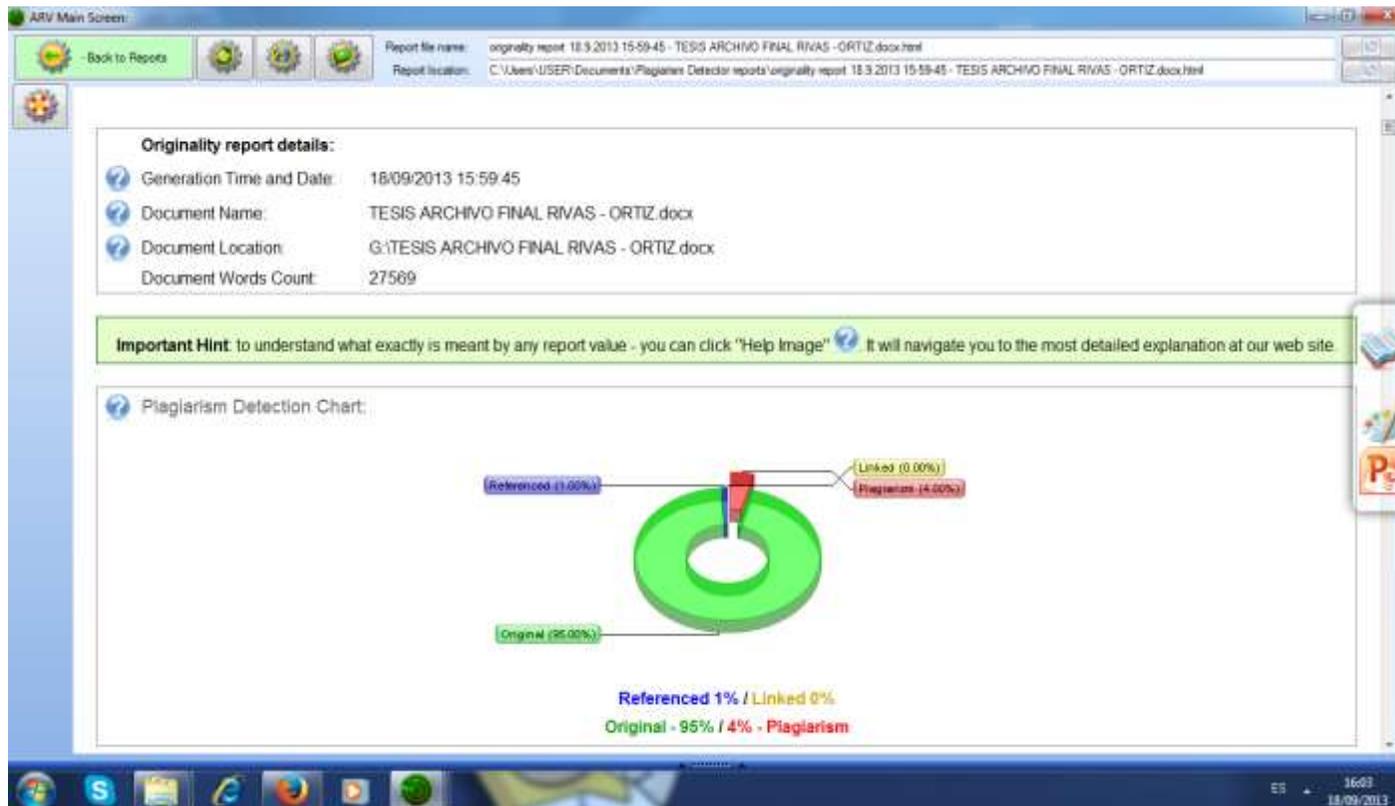


ANEXO N° 5 POA 2013 del Servicio de Rentas Internas

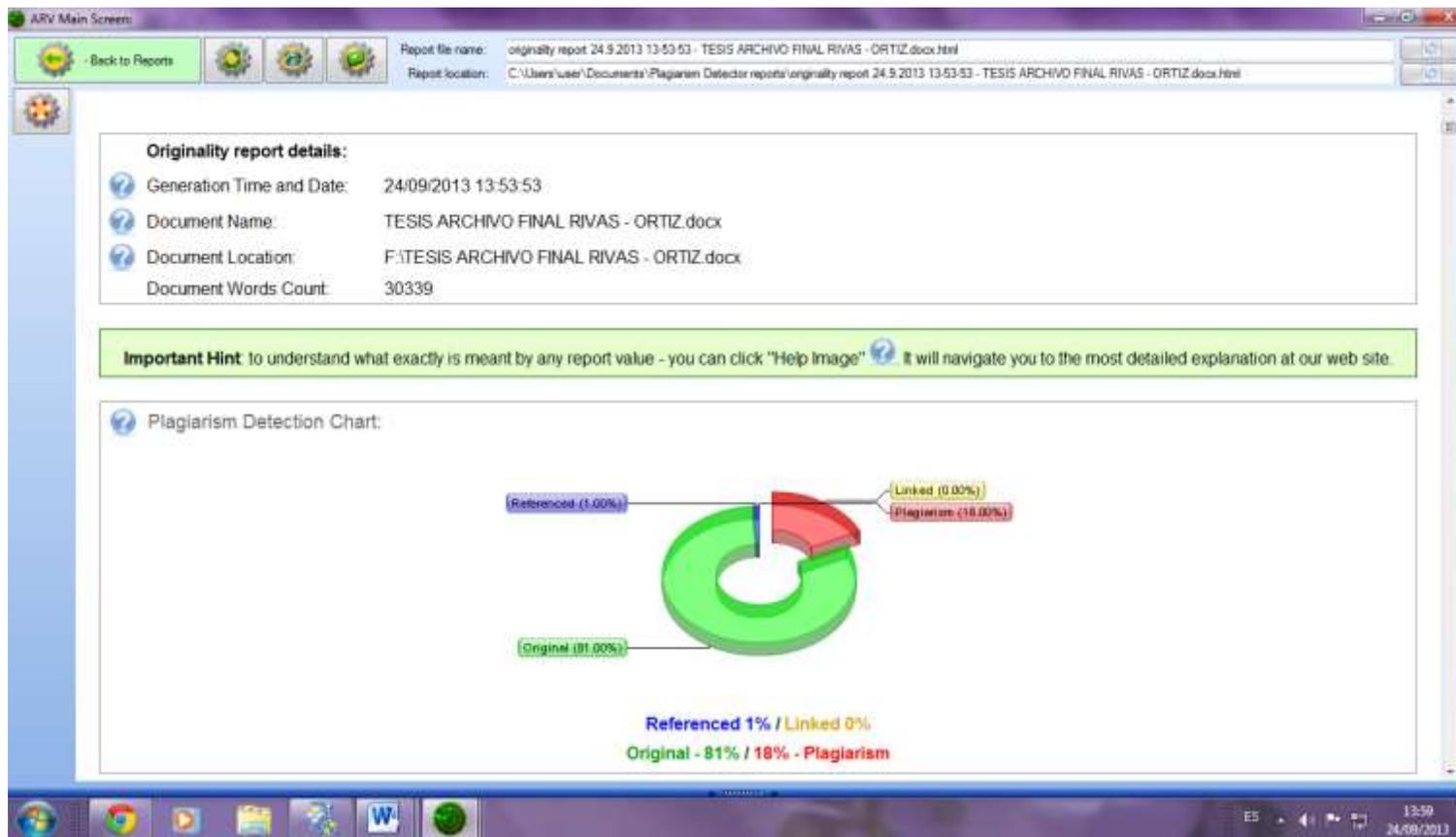


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PLAN OPERATIVO ANUAL 2013 (POA)									
Fecha de publicación:		01/06/2013							
No.	Dirección	Nombre del plan o programa	Nombre del proyecto	Descripción	Monto	Plazo (Meses)	Responsable	Estado Actual	
39	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN	PROGRAMA DE GESTION POR PROCESOS	EFICIENTE INTERNA DEL CONTRIBUYENTE Y SECCIÓN DE CAJES	EL PROYECTO EFICIENTE INTERNA DEL CONTRIBUYENTE Y SECCIÓN DE CAJES TIENE COMO OBJETIVO INTEGRAR LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN UNA SOLA INTERFAZ, PERMITIENDO DE ESTA MANERA 1. CONOCER EL ESTADO DEL CONTRIBUYENTE DE PUNTA A PUNTA, EN UN NIVEL DE SATISFACCIÓN 2. COORDINAR UN EXPEDIENTE DEL CONTRIBUYENTE CON EL HISTORIAL TRIBUTARIO, LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO COMPRENDEN: 1. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA CRM 2. SELECCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA BPM 3. CAPA DE INFORMACIÓN 4. INTEGRACIÓN INFORMACIONAL 5. MANUAL PROCESOS	0	-	NO	MARCO ANTONIO	NO BECADO
40	DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA	PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE RESOLUCIONES Y ORDINAMEN	REFORMA INTERNA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	ELABORAR UN PROYECTO DE NUEVO CÓDIGO TRIBUTARIO QUE PASEA LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PLANEADOS EN LA CARTA MAGNA DE OCTUBRE DE 2008 VISANTE, EN LA PARTE REFERENTE A FISCALIDAD QUE REGIMEN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ECUATORIANO, Y LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FORTALECER SU CAPACIDAD DE CONTROL, DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN.	0	33.797,31	NO	MARCELO FERRAS	NO BECADO
41	DIRECCIÓN NACIONAL DE SECCIÓN TRIBUTARIA	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE REDDITOS	DISEÑO DE LA HERRAMIENTA DE CRUCES DE INFORMACIÓN	EL PROYECTO PRETENDIÉ SISTEMATIZAR Y AUTOMATIZAR LOS CRUCES DE INFORMACIÓN APLICADOS A LOS CONTRIBUYENTES, PARTE DEBIDA LA IDENTIFICACIÓN, TRATAMIENTO, USO Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ERUCCIÓN DE CRUCES, TAMBIÉN COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS CRUCES DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO, LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CRUCES DEBE SER FLEXIBLE Y DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA EL USUARIO DEL NEGOCIO. A NIVEL DE USUARIOS FINALES SE REQUIERE LA VISUALIZACIÓN DE LA TRABAJABILIDAD DE LOS CRUCES MEDIANTE LA DEFINICIÓN DE PÁRAFOS DE TRABAJO, ESTOS PÁRAFOS DE TRABAJO APOYARÁN LAS FUNCIONES DEBIDAS DE LOS SERVIDORES DE S.A.A.T.	0	-	NO	LEONARDO ORLANDO	NO BECADO
42	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y BARRER	SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y BARRER	POR CANTIDAD DE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA QUE PERMITA REALIZAR ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, SE REQUIERE CONTAR CON UN SISTEMA INFORMÁTICO A NIVEL NACIONAL PARA REALIZAR UN CONCEPTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SERVICACIONES	0	-	NO	PATRICIO ZUMARANZA	NO BECADO

ANEXO Nº 6 Resultado del Programa Antiplagio Plagiarism Detector



(Anterior)



(Nuevo)